

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31675

Mendoza, Viernes 5 de Agosto de 2022

Normas: 26 - Edictos: 238

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
FALLOS	30
DECRETOS MUNICIPALES	32
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	47
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	53
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	65
NOTIFICACIONES	69
SUCESORIOS	95
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	109
AVISO LEY 19.550	110
AUDIENCIAS PUBLICAS	115
REGULARIZACIONES DOMINIALES	116
LICITACIONES	116
FE DE ERRATAS (edicto)	121

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1118

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-05679902-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita la Indemnización Supletoria por licencias no gozadas del ex-agente JORGE OMAR FERNANDEZ, a favor de la señora MARIA ANTONIA SOSA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1336/2021 que obra en orden 02 se da de baja por fallecimiento al agente Fernández, Jorge Omar, C.U.I.L. N° 20-14582461-4, Clase 009- de la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 04 de agosto de 2021;

Que en orden 03 se adjunta acta de defunción del agente JORGE OMAR FERNANDEZ;

Que en orden 07 la Sra. María Antonia Sosa solicita el pago de las licencias no gozadas por fallecimiento de su esposo, el ex-agente Jorge Omar Fernández;

Que en orden 09 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 14 se agrega partida de nacimiento de su hijo menor Tomás Ramón Fernández y en orden 15 se adjunta acta de matrimonio;

Que en orden 19 se agrega dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia indicando que debe intervenir el Ministerio Pupilar por existir un hijo menor de edad;

Que en orden 27 se agrega el informe de la Asesoría 12ª de niños, niñas y adolescentes y personas con capacidad restringida;

Que en orden 32 se adjuntan partidas de nacimiento, documentos y número de C.U.I.L. de los hijos Emiliano Gastón, Florencia Ainelén y Tomás Ramón Fernández;

Que en orden 33 obra fianza administrativa y cesión de derechos y acciones;

Que en orden 45 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 28 incluyendo la economía a utilizar;

Que en orden 48 se agrega CBU y en orden 49 constancia de C.U.I.L., ambos de la beneficiaria Sra. María Antonia Sosa;

Que en orden 51 obra edicto según lo requerido por la normativa vigente;

Que para hacer efectiva las licencias no gozadas solicitada se utiliza la economía generada por aplicación del Decreto N° 2283/2021, que se agrega en orden 50;

Que en orden 57 se ha expedido Fiscalía de Estado sobre el pago de las licencias no gozadas que se

tramita;

Por ello, atento con lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 57, por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en órdenes 19 y 41, por Asesoría N° 12° del Poder Judicial en orden 27, lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Ley N° 560/73 y modificatorios, los Artículos 14 y 28 de la Ley N° 9356 - Presupuesto General Vigente año 2022 y Artículos 7, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Modifíquese el Presupuesto General Vigente para el año 2022 por un total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 142.035,31), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° -Autorícese a abonar en concepto de licencias no gozadas del ex agente Jorge Omar Fernández, D.N.I. N° 14.582.461, la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 142.035,31), a la Señora MARIA ANTONIA SOSA, D.N.I. N° 20.500.725, esposa del Señor fallecido.

Artículo 3° - Tesorería General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2022, G99022-41101-000 G96140.

Artículo 4° -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1137

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2022

Visto la necesidad de solicitar la autorización en misión oficial a la ciudad de Lisboa, Portugal, para el señor Subsecretario de Justicia, Dr. Marcelo Alejandro D'Agostino Dillon; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es el Congreso Internacional "Law and Society Meeting", a realizarse entre los días 13 al 16 de julio en Lisboa, Portugal;

Que la Asociación Argentina de Juicio por Jurados ha decidido incluir al Dr. Marcelo Alejandro D'Agostino Dillon en el panel de discusión del juicio por jurados en la Argentina para que pueda exponer acerca de los

enormes avances de la Provincia y que contará con la participación de las Profesoras norteamericanas Valerie Hans y Shari Diamond;

Que gran parte del viaje en misión oficial a la ciudad de Lisboa, Portugal, será solventado por el Subsecretario de Justicia, Dr. Marcelo Alejandro D'Agostino Dillon;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Autorícese al señor Subsecretario de Justicia, Dr. Marcelo Alejandro D'Agostino Dillon, D.N.I. Nº 22.154.111, a asistir en misión oficial del 10 al 18 de julio de 2022, para asistir al Congreso Internacional "Law and Society Meeting", a realizarse entre los días 13 al 16 de julio en Lisboa, Portugal.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

05/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1144

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-02073857-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126, solicitado por el agente RICARDO JAVIER ZUBELDIA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 obra copia certificada del Título de Abogada, otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo -Facultad de Derecho- y certificado analítico definitivo debidamente legalizado;

Que en orden 12 obra informe de las tareas que realiza el agente Zubeldía en la Dirección de Personas Jurídicas Delegación San Rafael dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 15 obra informe y situación de revista del agente Zubeldía emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 18 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 34 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes al Adicional por Responsabilidad Profesional por los años 2021 y 2022 y a la economía que se utilizará para realizar el pago correspondiente al año 2022; la parte proporcional año 2021, se tramitará como deuda de ejercicios anteriores;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 28 de la Ley N° 9356 Presupuesto General Vigente año 2022 y los Artículos 12 y 28 del Decreto N° 191/2022 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General Vigente para el año 2022 por un total de PESOS: NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 97.550,18), como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126 desde el 01 de enero de 2022, incluyendo S.A.C. hasta la fecha del presente decreto y autorícese su pago desde la fecha del presente decreto, a favor del agente RICARDO JAVIER ZUBELDIA, C.U.I.L. N° 20-30203084-8, Código Escalonario: 05-1-02-00, Clase 003, -Administrativo- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 12- Dirección de Personas Jurídicas.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2022, G96111-41101-000 G00861.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1165

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2022

Visto el EX-2022-2412419- -GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la ASOCIACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DIABÉTICOS DE MENDOZA (A.N.A.DI.M.), y;

CONSIDERANDO:

Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo "De Todo Corazón", edición 2021, con el fin de recaudar fondos para mejorar la calidad de vida de las personas;

Que a través de este aporte el Gobierno de Mendoza se suma a la loable iniciativa de la Fundación de Todo Corazón en pos de colaborar con instituciones de bien público de la provincia;

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden 13 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia y Acuerdo N° 2514/97 del Tribunal de Cuentas de la Provincia (t.o. por Acuerdo N° 6374/17 y modificatorio).

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DIABÉTICOS DE MENDOZA (A.N.A.DI.M.), C.U.I.T. N° 30-71005230-8, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), que será destinado a gastos de mantenimiento de la Institución y compra de insumos.

Artículo 2º: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio lo realizará la Presidente de la Asociación, SRA. MIRTA GREGORIA FIGUEROA, D.N.I. N° 10.276.529, la que se efectuará en un plazo no superior a los 90 (noventa) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 833

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 23 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y

de Economía y Energía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 858

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2022.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1300

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02254296-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual el Ministerio de Economía y Energía tramita la creación de OCHO (8) cargos CLASE 009 en el marco de lo contemplado en el Artículo 37 de la Ley de Presupuesto 2022 N° 9356; y

Considerando:

Que en Orden 2 obra copia del Anexo 8.7 – “Anexo Cargos Nuevos” que figura en el Tomo 2 – Planta de Personal del Presupuesto 2022 de la Ley N° 9356, en la que figuran los OCHO (8) cargos CLASE 009-0520100 Personal Profesional: CUATRO (4) cargos para el Área de Agricultura y CUATRO (4) cargos para el Área Unidad Cannabis;

Que en Orden 3 se adjunta el cronograma por el cual se llevará a cabo la creación de los mismos a partir del mes de mayo, a fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 9356 y el Artículo 13 de su Decreto Reglamentario N° 191/22;

Que se ha efectuado el control de los cálculos que obran en Orden 9 verificándose que los mismos no presentan diferencias significativas, por lo que se les otorga el visto bueno;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículo 37 de la Ley de Presupuesto 2022 N° 9356 y Artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto.

Artículo 2° - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3° - Lo dispuesto por este decreto tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1301

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-04684258-GDEMZA-DEIE-MEIYE, en el cual se eleva para su aprobación el CONTRATO DE COMODATO DISPOSITIVO DIGITAL PORTÁTIL celebrado entre la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas dependiente del Ministerio de Economía y Energía y el Sistema Integral de Información Agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mencionado contrato de comodato la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas dependiente del Ministerio de Economía y Energía entrega al Coordinador Ejecutivo del Sistema Integral de Información Agrícola una Tablet SAMSUNG, modelo SM-T500, serie R9TRA0F9DDJ, CUPÍ N° 6238405, en calidad de préstamo hasta el 30 de diciembre de 2022;

Que en el Anexo del Contrato de Comodato obran las descripciones y accesorios que forman parte del bien inventariable;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONTRATO DE COMODATO DISPOSITIVO DIGITAL PORTÁTIL celebrado entre la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) dependiente del Ministerio de Economía y Energía, representada por su Director, Licenciado FACUNDO BIFFI, DNI N° 30.837.058, y el Coordinador Ejecutivo del Sistema Integral de Información Agrícola de la Provincia de Mendoza, señor DIEGO PARMA, DNI N° 32.370.222.

El mencionado contrato de comodato y su Anexo en fotocopia autenticada integran el presente decreto como Anexo, constante de DOS (2) fojas.

Artículo 2° - Los respectivos encargados de Inventario tomarán la intervención correspondiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 462

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2020-03287199—GDEMZA-MGTYJ en el cual la Lic. ROSA ELIZABETH

MENDOZA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 335/20 emitida por el Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de pago retroactivo de las diferencias salariales, referentes al cambio de régimen desde la efectiva matriculación y hasta el cumplimiento de las Leyes N° 7799 y 7759 aplicables por la Ley N° 8798;

Que mediante Resolución N° 3756/17 se realizó el cambio de escalafón de la agente Mendoza, resolución que le fuera notificada a la interesada en diciembre de 2017 según informes emitidos por el Hospital Central, no mereciendo cuestionamiento alguno, quedando en consecuencia firme y consentida;

Que mediante la sanción en el año 2015 de la Ley N° 8798, ratificatoria del Decreto N° 772/15, se dispuso homologar el Acta Acuerdo celebrada en fecha 07 de mayo de 2015, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, suscripta por los representantes de A.M.P.R.O.S., A.T.E., la Dirección de Relaciones Laborales y Control, la Coordinación del Cuerpo Paritario Central y los representantes del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, del ex Ministerio de Salud y de O.S.E.P., a través de la cual se dispone el cumplimiento del Acta Acuerdo del año 2014 respecto del traspaso al Régimen Salarial 27 de los profesionales Licenciados en Enfermería;

Que según este Acuerdo los agentes “que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el Régimen Salarial 15 y estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de Régimen Salarial, al de los profesionales de la salud, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A estos fines los ajustes que deberán ser realizados quedan exceptuados de lo dispuesto por el Art. 54 inc. e) de la Ley N° 8701.”, estableciéndose su vigencia a partir del 01 de setiembre de 2015 según Resolución del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes N° 1516/15;

Que la autoridad, a través del dictado de la Resolución N° 3756/17 estableció en forma concreta el diez a quo a partir del cual a la agente debía considerársela incluida en el régimen salarial 27 y por ende, desde cuando contaría con los beneficios salariales propios de dicho régimen;

Que no corresponde el pago de diferencias salariales en forma retroactiva a la fecha en que la agente obtuvo su matrícula habilitante, puesto que la mentada Resolución en su Art. 7 dispuso que “lo dispuesto en la presente Resolución tendrá vigencia a partir del mes siguiente a la fecha de su dictado” y no surge de las constancias de autos, que la hoy reclamante haya cuestionado el ajuste de su situación de revista ni los pagos recibidos como consecuencia de dicho ajuste;

Que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza sostiene “...deviene improcedente la pretensión de reescalafonamiento jerarquización o ajuste de su situación de revista, con el consiguiente pago retroactivo de las diferencias salariales que reclama, pues en un primer momento el solo hecho de cumplir funciones superiores a la que correspondía a su cargo, no la habilitan a su solicitud si antes no impugnó el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o categoría...”;

Que Asesoría de Gobierno considera improcedente el reclamo de pago de diferencias salariales en forma retroactiva a la fecha en que la agente acreditó su matriculación, por cuanto su reclamo fue resuelto en debida forma y la resolución adoptada por la autoridad ha sido indudablemente consentida por la interesada;

Que la Suprema Corte ha señalado sin vacilar que “debe desestimarse el pretenso pago retroactivo de

diferencias salariales por el solo hecho de cumplir funciones superiores a las que corresponde a su cargo si no se impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o su categoría. Ello así, por cuanto, los requisitos que deben reunirse para que se produzca la jerarquización y/o promoción de un empleado público, los que varían según el escalafón al que el agente pertenece, destacándose que para todo ajuste de revista necesariamente debe existir el cargo vacante, el que además debe contar con el crédito presupuestario anual correspondiente”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 15 y por Asesoría de Gobierno en orden 22 del expediente EX-2020-03287199—GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. ROSA ELIZABETH MENDOZA, DNI N° 24.631.090, CUIL N° 20-24631090-5, en contra de la Resolución N° 335/20 emitida por el Hospital Central, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 864

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

VISTO: El Expediente N° 8.315 - SS - Caratulado: “FRIGORIFICO RIO ALARA S.A. S/ INSCRIPCION EN EL R.U.E.”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 185 – 189/191 – 192, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Noviembre y Diciembre de cada año.

Que a fs. 187, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma FRIGORIFICO TITO S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 900 - 016, ubicado en Ruta Nacional N° 40 Km 3222 s/n – Tupungato – Mendoza NC: 14-99-00-1500-298718, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 1200m2 parque perimetral ubicación dentro del establecimiento.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Noviembre y Diciembre de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones Mayotitarios pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables, RAS, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyas pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado

establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, en el mismo deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia anoticiando al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. de la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli

Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6457586 Importe: \$ 1992
05/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 865

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

VISTO: El Expediente N° 8.378 - SS - Caratulado: "BODEGA LA AZUL S.A. S/ INSCRIPCION EN EL R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 167/169 – 174 – 178, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año.

Que a fs. 176, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma BODEGA LA AZUL S.A. inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 900 - 018, ubicado en Ruta 89 s/n– Tupungato – Mendoza NC: 14-99-00-1300-436036-0000-6, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 0.5ha. ubicación al Este de la Bodega, cultivos de Álamos.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables (2hs), RAS, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyas pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá cumplir con el Plan de Contingencias de fs. 105, además deberá anotar al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail:

efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. de la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6457948 Importe: \$ 1896
05/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 866

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

VISTO: El Expediente N° 768.614 - 25 - Caratulado: "CACCIAGUERRA GUILLERMO S. S/ INSCRIPCION EN EL R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 88/90 – 96 – 99, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año.

Que a fs. 97, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma CACCIAGUERRA GUILLERMO S. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 500-139, ubicado en Ruta Prov. N° 94 - Tunuyán – Mendoza NC: 15-15-88-3200-827743, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 4400m2 ubicación al Noreste de la Bodega, cultivos de Forestación Autóctona.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables (2hs), RAS, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyas pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el

establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá cumplir con el Plan de Contingencias de fs. 43/44, además deberá anotar al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6457955 Importe: \$ 1872
05/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 867

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

VISTO: El Expediente N° 6.738 - SS - Caratulado: "COOPERATIVA VITIVINICOLA SAN CARLOS SUD S/ INSCRIPCION EN EL R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 193/195 – 199 – 203, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año. Asimismo sugiere recategorizar el establecimiento a categoría N° 11 (Vuelco Indirecto) retroactivo a Junio del 2022 de acuerdo a la Declaración Jurada presentada a fs. 116/119

Que a fs. 201, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Dispóngase el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la firma COOPERATIVA VITIVINICOLA SAN CARLOS SUD - R.U.E. N° 500-048, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 11 (Vuelco Indirecto) retroactivo al año 2.022, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente.

2º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma COOPERATIVA VITIVINICOLA SAN CARLOS SUD inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 500-048, ubicado en Calle San Martín N° 295 – Chilecito – San Carlos - Mendoza NC: 16-99-03-0700-150310-0000-3, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 1800m2 ubicación al Norte de la Bodega Cultivos álamos.

3º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables (2hs), RAS, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyas pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

9º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

10º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

11º) El Establecimiento deberá cumplir en su totalidad con el Plan de Contingencias presentado a fs. 146 y deberá anotar al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

12°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

13°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

14°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

15°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento de Registros Públicos y Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6457971 Importe: \$ 2016
05/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 868

MENDOZA, 26 DE JULIO DEL 2022

VISTO: El Expediente N° 762.987 - SS - Caratulado: "BODEGA HECTOR MELI S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 253/255 – 259 – 263, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año.

Que a fs. 261, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio

propio, a favor de la firma BODEGA HECTOR MELI S.R.L. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 900 - 043, ubicado en Calle La Gloria s/n- San José - Tupungato – Mendoza NC: 14-99-00-0100-430623-0000-3, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 4ha. ubicación al Sur Esta plantación Perales.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables (2hs), RAS, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyas pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso

Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá cumplir con el Plan de Contingencias de fs. 14/15, además deberá anotar al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: 06457603 Importe: \$ 1896
05/08/2022 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1463

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

VISTO lo actuado en expediente electrónico EX-2021-04421014- -GDEMZA- EMOP, en el cual obra la Resolución n° 2021 de fecha 26/08/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Emop solicita la modificación de dicha resolución en su Artículo 3°, en lo que respecta a los montos de las multas a aplicar en casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas.

Que como consecuencia de ello surge la necesidad de rectificar la norma legal emitida, a fin de quedar plasmado el criterio establecido.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo dictaminado por el Área Legal del Emop,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la Resolución n° 2021 de fecha 26/08/2021, en su Artículo 3°, fijando como monto de la pena para el supuesto incumplimiento de la obligación establecida en su Artículo 1° una multa de 500 U.F. hasta 1000 U.F.; y para lo previsto en el Artículo 2° la pena de 1000 U.F. hasta 1500 U.F.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y cúmplase.

Jorge TEVES
PRESIDENTE EMOP

Francisco LOSADA
DIRECTOR EMOP

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 21

VISTO:

El expediente técnico N° EX-2020-00836730- -GDEMZA-ATM, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de RICARDO MARTIN VIDELA VALLEE; ubicado en calle Almirante Brown S/N, Distrito La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 13 obra Certificado Final para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y de Cloacas otorgado por Aguas y Saneamiento Mendoza SA (AYSAM) en actuación N.º 02-2499-04 y 01-3299-04 para 45 lotes.

Que a fs. 14 del expediente técnico obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, correspondiente a toda la obra eléctrica, suministrado por EDEMSA, en dónde la contratista hace entrega a EDEMSA de la obra ejecutada para atender en Baja Tensión los suministros que soliciten en el Loteo, ubicado en calle Almirante Brown S/N, La Cieneguita, Las Heras, Expte P11092015040004 -Loteo Ricardo Videla.

Que a fs. 9/10 obra resolución N° 9-DH-2016 emitida por la Dirección de Hidráulica, donde otorga visado al proyecto hidráulico e hidrológico presentado oportunamente, otorgando el certificado final de las obras allí visadas, conforme se certifica a fs. 81 por dicho Organismo.

Que a fs. 6/8 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 761092-3, quien en su Art. 1° Concede Certificado Final de Obras a RICARDO MARTIN VIDELA VALLEE, por la ejecución de Obras del loteo que ubica en calle Almirante Brown S/N esq. Callejón García, distrito Cieneguita, Las Heras, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por la Resolución N° 723/15, 623/16 del H. Tribunal Administrativo y Resolución 001/16 de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que a fs. 11 y 57 se inserta Certificado Final de Urbanización, firmado por el Ing.Agrimensor Hugo García Durelli de la Municipalidad de Las Heras.

Que conforme surge del certificado municipal de fs. 57, la calle Almirante Brown se encuentra fuera de la jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad, y por ello es que no se exige la intervención de dicho Organismo.

Que a fs. 50 del expediente obra Resolución Interna N.º 55/2021 de la Municipalidad de Las Heras, en dónde en su Art. 1° se aprueba el aviso de proyecto referido a "Fraccionamiento Terrazas Norte" a ubicarse en Almirante Brown S/N, Las Heras Mendoza dictado en expediente 25587-PO-2015.

Que a fs. 39 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 54 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones al estado de las obras de urbanización ejecutadas habiéndose realizando la inspección conjunta con el municipio, adjuntándose el certificado final de obra y de conformidad a la Propiedad Horizontal Especial planteada a fs. 57.

Que a fs. 51 y 59 del expediente técnico obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria en los términos del art. 9 resolución 59/2016.

Que a fs.73/76 obra certificado de libre gravamen e inhibiciones, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que a fs. 62 se inserta constancia de cumplimiento fiscal emitida por ATM.

Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016, y las constancias de cumplimiento fiscal, libre gravámenes sobre la propiedad e inhibición de su titular, conforme art. 12 del mismo cuerpo legal. Que atento a lo anteriormente expuesto, y en particular lo expresado en el Certificado de Urbanización emitido por el Municipio corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a las aprobación definitiva de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto Definitivo de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de RICARDO MARTIN VIDELA VALLEE CUIT N° 20-08368592-2; ubicado en calle Almirante Brown S/N, La Cieneguita,, Departamento de Las Heras, con nomenclatura catastral N.º 03 - 99 - 01 - 0600 - 367121 - 0000 - 5; 03 - 99 - 01 - 0600 - 366132 - 0000 - 1 y 03 - 99 - 01 - 0600 - 365127 - 0000 - 9 y de acuerdo al plano obrante a fs. 39 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Una hectárea ocho mil trescientos veintitrés metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1ha 8.323,50 m²); y según Título de Cinco hectáreas cinco mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (5ha 5,881,21 m²).

ARTICULO 2º: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11º de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para su aprobación definitiva, pudiendo continuar con el trámite de estilo.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Jesús Martín MIRANDA, Mat. N° 1566 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Formosa 456, Ciudad de Mendoza, correo electrónico: agrim_jesusmiranda@yahoo.com.ar

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 15 de Julio de 2022

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 15

Visto el Expediente n° 38521-2015 del Registro de la Municipalidad de Maipú (EE-31935-2021), Caratulado "COOP. DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN SERV.PUBLI Y CONSUMO ANDEN LUZURIAGA S/ INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE LOTEOS", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del proyecto definitivo del loteo realizado en el inmueble propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "ANDEN LUZURIAGA" LIMITADA (CUIT 30-71198277-5) (NC 07-99-23-0800-583566-0000-0), ubicado en calle Pública s/n°, Distrito Toribio Luzuriaga del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 76, se agrega Plano de Mensura y Loteo que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M..

Que a fs. 82 se agrega Certificado Final de Obras, emitido por el Departamento General de Irrigación, Subdelegado de Aguas de Río Mendoza.

Que a fs. 90/91 se incorpora Acta de Recepción Provisoria de Obra para la provisión de servicio eléctrico, emitida por EDEMSA.

Que a fs. 183/184 se agrega Informe Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Dpto. Medio Ambiente, de la Municipalidad de Maipú, en el cual se considera al Proyecto viable desde el punto de vista ambiental.

Que a fs. 190/191 se agrega Ordenanza Municipal N.º 6355/2019, mediante la cual se acepta la donación de los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 209/2011, la Dirección de Hidráulica certifica que el terreno se encuentra ubicado en zona NO ALUVIONAL.

Que por Res. 36-DH-2021 (fs. 220), la Dirección de Hidráulica otorga conformidad al Proyecto de Desagües Pluviales, estudio Hidrológico e Hidráulico.

Que con el Acta de Inspección incorporada a fs. 260, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias conforme Res. 9/2020.

Que a fs. 269, se agrega Certificado Final de Obras emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que con la Documentación agregada a fs. 270/274, se certifica que el titular dominial no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1º, 3º Y 4º Circunscripción Judicial.

Que a fs. 275 se agrega Certificado Final de Obra de tendido de Red de Agua Potable y Cloaca.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal (fs. 266), se procede a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4º y 7º del Decreto Ley N.º 4341/79.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "ANDEN LUZURIAGA" LIMITADA (CUIT 30-71198277-5) (NC 07-99-23-0800-583566-0000-0), ubicado en calle Pública s/nº, Distrito Luzuriaga del Departamento de Maipú, y de acuerdo al plano agregado a fs. 76, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie según mensura y según título de: UNA HECTÁREA CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 4798,95 m²).

ARTICULO 2º: De acuerdo al Certificado Final de Obras de Urbanización agregado a fs. 259, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3º: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, acorde al plano

agregado agregado a fs. 56, propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "ANDEN LUZURIAGA" LIMITADA (CUIT 30-71198277-5) (NC 07-99-23-0800-583566-0000-0), ubicado en calle Pública s/n°, Distrito Luzuriaga del Departamento de Maipú, que se encuentra con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura y según título de: UNA HECTÁREA CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha 4798,95 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "A" lotes 1 a 22 inclusive; Manzana "B" lotes 1 a 14 inclusive; Calles circundantes, Espacio a Donar, Pasaje Peatonal y Ochavas.

ARTICULO 4º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DEL 2022.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino
DIRECTORA

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17696

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA - JURISDICCIÓN 07 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 20, 21 y 23, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA - JURISDICCIÓN 07 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 20, 21 y 23, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17697

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 03 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 - TRIBUNAL DE CUENTAS, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ANEXO

03 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01, TRIBUNAL DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17698

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " A ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SERVICIO DE EMERGENCIA COORDINADO - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 29, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SERVICIO DE EMERGENCIA COORDINADO - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 29, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17699

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " A ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA - ANEXO 07 – U.O. 01, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA - ANEXO 07 – U.O. 01, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17700

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " A ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17701

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL

DE LA PROVINCIA –DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ANEXO 08 – U.O. 88 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- ANEXO 08 – U.O. 88, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 851

CIUDAD DE MAIPU, 6 de junio de 2022

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 1 de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.022, según Decreto N° 2/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que continuando con la metodología aplicada hasta el presente debe procederse a la emisión de los períodos JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2.022 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz;

Que el Artículo 21º Inciso 1 Ítem 2 de la citada Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el artículo 21º Inciso 1 ítem 5 de la misma norma faculta al Departamento Ejecutivo para adicionar hasta un 25 % (veinticinco por ciento) al monto de los períodos tributarios, a fin de recuperar el costo en el que incurre para la prestación de los servicios, cuando se produzca un desfase entre los costos y los importes a tributar.

Que el Artículo 21º inciso 1 ítem 6 de dicha ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que el Artículo 109º del código Tributario establece la tasa básica y a los efectos de su liquidación prevé que los inmuebles se clasificarán por zonas; estableciendo tres: Residencial A: inmuebles de barrios privados, cerrados o de acceso restringido, Vulnerable o de alto riesgo social: inmuebles de barrios o contribuyentes considerados de alto riesgo social por autoridad competente, Residencial B: inmuebles no comprendidos en las zonas anteriores;

Que los artículos 110º inciso c) y 112º del Código Tributario establecen que a los inmuebles baldíos se les podrá aplicar a las tasas por los servicios de alumbrado y riego y limpieza de calles y cunetas una sobretasa de hasta el 100% de la tasa básica;

Que el artículo 21º inciso 1 ítem 8 de la Ordenanza Tarifaria, faculta al Departamento Ejecutivo para adicionar 3,5% a cada tasa por servicio que se liquide a los inmuebles con destino a la Asociación de Cuerpo de Bomberos Maipú;

Que el Artículo 21º inciso 4 de dicha norma determina que los diversos tributos y multas establecidos podrán ser redondeados en los centavos y según lo disponga el Departamento Ejecutivo en cada caso;

Que resulta conveniente fijar un segundo vencimiento para cada período de Tasas por servicios, facultad prevista en el Artículo 21 inciso 1 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria;

Que debe continuarse con el cobro de los gastos administrativos y por distribución de boletas, establecidos en el Artículo 6º inciso 2 de la citada ordenanza; pudiendo incrementarse dentro de las atribuciones otorgadas por dicha ordenanza, cuando disponga aumentar las tasas por servicios a la propiedad raíz, en la misma medida

Que debe aplicarse la Ordenanza 2.802 ? Régimen de Regularización de Deudas, en lo referente a incluir el importe de la cuota del plan de pagos elegido en el boleto de Tasas por Servicios;

Lo establecido en las ordenanzas 6342 y 6343 respecto de la liquidación y cobro del Cargo de Alumbrado Público (CAP)

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

D E C R E T A:

Artículo 1º.-Fíjase el 22 de AGOSTO de 2.022 como fecha de vencimiento natural del mes de JULIO de 2.022 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz.

Artículo 2º.-La emisión del mes indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de junio de 2022, con un incremento tarifario del 22.5% sobre las tasas por los servicios de agua y cloacas, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los artículos 9º y 12º del presente decreto, de la siguiente manera:

a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior

B) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Una vez liquidadas las tasas por servicios, conforme a las disposiciones del presente decreto aplíquese a los inmuebles baldíos el total de la sobretasa establecida en los artículos 110º inc. c) y 112º del Código Tributario. Esta sobretasa quedará sin efecto a partir del período tributario posterior a la comunicación del interesado, si el terreno se encontrase cerrado de acuerdo con las normas vigentes y en condiciones de higiene.

Artículo 3º.-Fíjase las siguientes fechas de vencimiento natural de los períodos agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz:

AGOSTO: 22 de septiembre de 2022

SEPTIEMBRE: 21 de octubre de 2022

OCTUBRE: 22 de noviembre de 2022

NOVIEMBRE: 21 de diciembre de 2022

DICIEMBRE: 23 de enero de 2023

Artículo 4º.- La emisión de los meses referidos en el artículo anterior se realizará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de julio de 2022, sin incremento tarifario.

Artículo 5º.- Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar los períodos establecidos:

JULIO: 22 de septiembre de 2022

AGOSTO: 21 de octubre de 2022

SEPTIEMBRE: 22 de noviembre de 2022

OCTUBRE: 21 de diciembre de 2022

NOVIEMBRE: 23 de enero de 2023

DICIEMBRE: 21 de febrero de 2023

En este caso los cargos referidos se liquidarán con sus respectivos intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos en todos los casos a la unidad inmediata superior.

Artículo 6º.- Establécese la emisión del cargo correspondiente al 2º SEMESTRE de 2022 con un descuento del 7.5% sobre el total liquidado en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz.

Artículo 7º.- Fijase como fecha de vencimiento del cargo indicado en el Artículo 6º la siguiente:

2do.Semestre: 22 de Agosto de 2022

Artículo 8º.- Los contribuyentes que teniendo un plan de pagos de la Ordenanza 2.802 opten por la cancelación anticipada de las tasas por servicios, deberán abonar las cuotas incluidas en la emisión de los períodos julio a diciembre de 2.022 hasta la fecha de su vencimiento.-

Artículo 9º.- Adiciónase un 3,5% sobre todo tributo que se liquide a cada contribuyente con destino al subsidio otorgado a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 8 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 10º.- Los inmuebles inscriptos en categoría Baldío, afectados al rubro Infraestructura Urbana, tributarán la Tasa establecida en el Artículo 6º, Inciso 1, de la Ordenanza Tarifaria, vigente para 2.022 según Decreto 2/2.022, hasta tanto se disponga efectuar un relevamiento de los mismos.

Artículo 11º.- El importe mínimo de cada boleto será de \$ 25 (Pesos: VEINTECINCO).

Artículo 12º.- Establécese en \$ 15 (PESOS: QUINCE) el importe que se aplica a cada boleto de Tasas que se emita, en concepto de gasto administrativo y de distribución, conforme a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria. Dicho valor se liquidará en forma independiente del importe mínimo fijado en el Artículo 11º y no estará afectado al adicional indicado en el Artículo 9º.

Artículo 13º.- En las boletas que emita Dirección de Informática por las Tasas indicadas en este Decreto, se deberán detallar los servicios que se liquidan en cada padrón, como así también el valor indicado en el Artículo 12º. Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir el nombre del mes liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para julio de 2.022 corresponderá el N° 07/2022; para agosto de 2.022, el N° 08/2022; para septiembre de 2022, el 09/2022, para octubre de 2022, el 10/2022, para noviembre de 2022, el 11/2022 y para diciembre de 2022, el 12/2022.

Artículo 14º.? La tasa de Alumbrado Público a los contribuyentes que sean usuarios de energía eléctrica del Departamento será liquidada y percibida por EDEMSA en virtud del convenio suscripto según Ordenanza nº 6342, y según la grilla del Cargo por Servicio de Alumbrado Público (CAP) que establezca el EPRE a solicitud del Municipio, según Ordenanza nº 6343.

Al resto de los contribuyentes de dicha Tasa se les liquidara conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 15º.? Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente

Matias M. Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_6460172 Importe: \$ 2040
05/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 852

CIUDAD DE MAIPU, 06 de junio de 2022

VISTO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.022, según Decreto 2/22, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la fecha de vencimiento de las cuotas de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 1 de la citada norma establece que el ingreso del cargo anual se exigirá a los obligados al pago de los derechos en períodos bimestrales;

Que, continuando con la metodología aplicada hasta el presente, debe emitirse el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2.022 en concepto de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios y el cargo del 2º semestre de 2022 con un descuento especial;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítems 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítem 5 de la misma ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que, resulta conveniente establecer un segundo vencimiento para el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2.022 de los Derechos de Inspección de Comercios, facultad prevista en el Artículo 21º inciso 2 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el artículo 21 inc. 2, ítem 9 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para adicionar el 10% sobre los derechos de comercio e industria liquidado a cada contribuyente con destino a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú,

Que debe continuarse con el cobro del gasto administrativo y por distribución de los boletos respectivos, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria; en su Artículo 7, inc. 5;

Que por razones de orden administrativo es conveniente redondear los centavos, conforme lo prevé el artículo 21 inciso 4 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Fíjase el 22 de Agosto de 2.022 como fecha de vencimiento natural del 4to. BIMESTRE 2.022 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios.

Artículo 2º.- La emisión del período indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el 3º Bimestre de 2.022, con un incremento tarifario del 15% (QUINCE PORCIENTO), procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en el artículo 8º y 10º del presente Decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Artículo 3º.- Fijase las siguientes fechas de vencimiento natural del 5to y 6to bimestre de 2022 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, industrias y Actividades de Prestación de Servicios.

- 5to Bimestre: 21 de octubre de 2022
- 6to Bimestre: 21 de diciembre de 2022

Artículo 4º.- La emisión de los períodos indicados en el artículo anterior se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el 4to. Bimestre de 2022, sin incremento tarifario, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los Artículos 8º y 10º del presente Decreto, según lo establecido en el Artículo 2º

Artículo 5º.- Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar el 4º, 5º y 6º Bimestre de 2022 de los Derechos de Inspección de Comercios e Industrias:

- 4to Bimestre: 22 de septiembre de 2022
- 5to Bimestre: 22 de noviembre de 2022
- 6to Bimestre: 23 de enero de 2023

En este caso los cargos respectivos se liquidarán con los correspondientes intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos, en todos los casos, a la unidad inmediata superior.-

Artículo 6º.- Establécese la emisión del cargo correspondiente al 2º Semestre de 2.022 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios, con un descuento del 7.5% sobre el total liquidado.

Artículo 7°.- Fíjase como fecha de vencimiento del cargo indicado en el Artículo 6°, el siguiente:

2º Semestre de 2021: 22 de Agosto de 2022.

Artículo 8°.- Adiciónase el 10% sobre el total de cada cargo, en concepto de subsidio a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPU, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 9°.- Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir en las boletas respectivas el nombre correspondiente al bimestre liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para julio/agosto de 2.022 corresponderá el N° 04/2022, para septiembre/octubre de 2022, el N° 05/2022 y para noviembre/diciembre de 2022, el N° 06/2022

Artículo 10°.- Adiciónase a cada boleto de Derechos de Inspección Comercios e Industrias que se emita la suma de \$ 18.- (Pesos: dieciocho) en concepto de gastos por distribución, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Tarifaria. Dicho importe no estará afectado por el adicional indicado en el Artículo 8° del presente Decreto.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Matias M. Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_6460183 Importe: \$ 1344
05/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 853

CIUDAD DE MAIPÚ, 06 de junio de 2022

VISTO:

El Artículo 27° de la Ordenanza Tarifaria que faculta al Departamento Ejecutivo a adicionar hasta un 50% (cincuenta por ciento) al monto de los períodos tributarios debidamente actualizados, en forma total o parcial, sobre los rubros establecidos en los Artículos 8° a 20° de la misma a fin de recuperar el costo de la prestación de los servicios;

CONSIDERANDO:

Que los costos actuales hacen necesario ajustar las tarifas de las tasas por los servicios indicados en los citados artículos a fin de asegurar la continuidad de la prestación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Incrementétese en un 10% (DIEZ POR CIENTO) a partir del 1 de Julio de 2022 el importe de los derechos establecidos en los Artículos 8º a 20º de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 2º.- Por Dirección de Rentas y Dirección de Informática tómese nota e instruméntese las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Matias M. Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_6460197 Importe: \$ 288
05/08/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada **"PRUINA S.R.L."**, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Aldana Edith LEYTES, argentina, d.n.i. 29.726.761, cuit 27-19726761-8, nacida el 19/08/1982, de 39 años de edad, licenciada en comercio exterior, casada en primeras nupcias con Cristian Pablo Flores, domiciliada en calle Paso de Los Andes n° 319, distrito Ciudad, departamento San Martín, y Diego Enrique LEYTES, argentino, d.n.i. 26.016.583, cuil 20-26016583-7, nacido el 16/10/1977, casado en primeras nupcias con María de Lourdes Azor, de 44 años de edad, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Mucarcel n° 151, distrito Ciudad, departamento Junín, provincia de Mendoza, 2) Fecha de acto constitutivo: 14 de julio de 2022, 3) Denominación: PRUINA S.R.L., 4) Domicilio Social y fiscal: calle Paso de Los Andes n° 419, distrito Ciudad, departamento San Martín, Mendoza, 5) Objeto: las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social y otorgamiento de representaciones, concesiones, leasing, patentes, marcas, diseños que tengan por objeto la comercialización, sus equipos, sistemas, para la manufacturación y conservación de productos. La Sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, rodados, materias primas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. D) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. E) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción, 7) Monto de capital Social: El capital social es de UN MILLON de pesos (\$ 1.000.000), dividido en mil (1000) cuotas de capital de cien pesos (\$ 1000) cada una valor nominal, que los socios suscriben a razón de 500 cuotas cada uno, o sea la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) cada uno. Cada cuota dará derecho a un voto. 8) Órgano de Administración: estará a cargo de ambos socios indistintamente. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo. La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. 9) Representación legal a cargo de ambos socios indistintamente, 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6456073 Importe: \$ 864
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

GUEST HOUSE CARASUR EMPRENDIMIENTOS S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1°) SOCIOS: Julieta Agustina Cabrera, Documento Nacional de Identidad Número 36.746.887 CUIT/CUIL Número 23-36.746.887-4 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 14.01.1992, estado civil soltera, empresaria, con domicilio en calle Guemes 712 de Tunuyán, Provincia de Mendoza y el Sr. Gerardo Fischer, Documento Nacional de

Identidad Número 22.856.958 CUIT/CUIL Número 20-22.856.958-6 de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 20.07.1972, estado civil casado, empresario, con domicilio en calle San Julian y Juan Aveiro s/n, Vista Flores, Tunuyán, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 28/07/2022. 3º) DENOMINACIÓN: GUEST HOUSE CARASUR EMPRENDIMIENTOS S.A.S. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Lencinas 2022 de Vista Flores, Tunuyán, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: 1) AGRICOLA GANADERA, 2) COMERCIAL, 3) DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, 4) TRANSPORTE, 5) INMOBILIARIA, 6) TURISMO, 7) MANDATARIA, 8) FINANCIERAS, 9) CONSTRUCTORA, 10) FIDUCIARIA, 11) VITIVINICOLA. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos un mil), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: Gerardo Fischer, Documento Nacional de Identidad Número 22.856.958 CUIT/CUIL Número 20-22.856.958-6 de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 20.07.1972, estado civil casado, empresario, con domicilio en calle San Julian y Juan Aveiro s/n, Vista Flores, Tunuyán, Provincia de Mendoza y Director Suplente: Julieta Agustina Cabrera, Documento Nacional de Identidad Número 36.746.887 CUIT/CUIL Número 23-36.746.887-4 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 14.01.1992, estado civil soltera, empresaria, con domicilio en calle Guemes 712 de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6460257 Importe: \$ 504
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FIGLIOS S.A.- Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Alejandro Andrés ARTURO, nacido el 26/5/1999, D.N.I. 41.967.484, CUIL 20-41967484-3, estudiante, soltero; Sofía Luz ARTURO, nacida el 27/03/1995, D.N.I. 39.021.709, CUIL 27-39021709-4, maestra, soltera; Juan Ignacio ARTURO, nacido el 12/8/1997, D.N.I. 40.560.483, CUIT 20-40560483-4, comerciante, soltero, y Alejandro Aníbal ARTURO, nacido el 23/9/1960, D.N.I. 14.149.205, CUIT 20-14149205-6, comerciante, divorciado, todos domiciliados en el Barrio "12 de Junio Norte" Manzana "G" casa 15, El Challao, Las Heras, Mendoza.-2º) Fecha del acto constitutivo: 1/08/2022.- 3º) Denominación: FIGLIOS S.A. 4º) Domicilio: calle Barrio "12 de Junio Norte" Manzana "G" casa 15, El Challao, Las Heras, Mendoza.-5º) Objeto Social: COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, CONSTRUCTORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA, FIDUCIARIA 6º) Plazo de duración: Será de 99 años, contados a partir del acto constitutivo.- 7º) Monto del capital social: Pesos Seiscientos mil (\$600.000), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$1000), cada una valor nominal 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente: Alejandro Aníbal ARTURO, D.N.I. 14.149.205, Director Suplente: Juan Ignacio ARTURO, D.N.I. 40.560.483, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6460323 Importe: \$ 360
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JORGE CHIARAMONTE S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones. Socios: JORGE RAMÓN CHIARAMONTE, argentino,DNI 13.400.262, CUIL 20-13400262-0, nacido el 15 de diciembre de 1957 en Palmira, San Martín, Mendoza, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, ANA PAULA CHIARAMONTE, argentina, DNI 38.207.329,

CUIL 27-38207329-6, nacida el 13 de Mayo de 1994, soltera, de profesión licenciada en diseño de indumentaria y textil, ambos domiciliados en Tiburcio Benegas 169, distrito Palmira, departamento General San Martín, provincia de Mendoza y JULIETA ANTONELA CHIARAMONTE, argentina, DNI 36.499.247, CUIL 27-36499247-0, nacida el 07 de octubre de 1991 en Mendoza, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Salta 190, Palmira, General San Martín, Mendoza, de profesión Contadora Pública Nacional. .Constitución: por escritura pública número 26, fojas 91, de fecha 29/07/2022, otorgada ante la Notaria María Laura Mansur, Registro 933. Denominación: JORGE CHIARAMONTE S.A. Domicilio Social: TIBURCIO BENEGAS 169, distrito Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse domiciliadas en el país o en el exterior; mediante consignaciones, mandatos o representaciones, como fiduciaria o fiduciante; o de cualquier otra forma; en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:a) Agrarias: La explotación de actividades cerealeras, vitícolas, olivícolas, frutihortícolas, forrajeras y pasturas. Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas especialmente vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan y en especial explotar por cuenta propia o de terceros, viñedos, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá envasarlos, fraccionarlos y distribuir dichos productos o subproductos elaborados o semielaborados. B)Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, alquiler, hipoteca o leasing de bienes muebles e inmuebles, semovientes, animales, maderas, maquinarias, automotores, herramientas, materias primas nacionales o extranjeras, cosecha de frutos vegetales, productos químicos(excluidas las de origen minero e hidrocarburos). La compra, venta, importación y exportación de productos vinculados a: 1) las actividades agrarias, vitivinícolas, olivícolas y frutihortícolas. 2) Mercaderías para equipamiento del hogar comprendiendo artículos de mueblería y accesorios para hogar, oficina, gabinetes, tapizados, silletería, blanquería, cortinas, pequeños y grandes electrodomésticos, climatización, aires acondicionados, termotanques y calefones, artefactos para lavado, cocinas, heladeras, freezers, bazar, menaje, implementos, utensilios, cristalería y porcelanas, colchones y sommers, elementos para iluminación, de decoración y mercaderías para el confort del hogar, obtener y representar franquicias comerciales; concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos relacionados con los mencionados. c) Industriales: La elaboración, transformación, manufactura, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros de productos, sub-productos derivados de actividades agrarias, vitivinícolas, olivícolas, frutihortícolas e industria del cuero y marroquinería. d) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte, de mercaderías generales, fletes, acarreos, y su distribución, almacenamiento, depósito, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. E) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, locación de inmuebles urbanos o rurales. Elaboración de proyectos y construcción por cuenta propia o de terceros de edificios, viviendas, locales comerciales bajo cualquier régimen constructivo. f) ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo al objeto enunciado en los puntos a) y b); pudiendo realizar asistencia técnica en sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, administrativos, técnicos, financieros, comerciales; asesoramiento económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados.Duración: se establece en 99 años contando desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000-), representado por cuatrocientas (400) acciones de pesos diez mil de valor nominal cada una. Administración y representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea deberá designar un número igual o menor de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Presidente del Directorio JORGE RAMÓN CHIARAMONTE Y DIRECTOR SUPLENTE JULIETA

ANTONELA CHIARAMONTE. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor, que confiere el artículo 55 de la Ley 19950, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. Representación legal: La representación de la Sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia, impedimento o enfermedad. Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6460522 Importe: \$ 1296
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"FLOR DEL PLATA S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: Florencia Daniela MARIANETTI, argentina, DNI 37.003.222, CUIT 27-37003222-5, nacida el 9/12/1992, licenciada en administración, soltera, con domicilio en calle Almirante Brown 1640, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 02/08/2022 por instrumento privado con firmas certificadas por la notaria Notaria Andrea B. Aruani Adscripta al Registro Notarial N° 565 de Capital. 3º) Denominación: FLOR DEL PLATA S.A.S. 4º) Domicilio sede social: Almirante Brown 1640, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; por concesiones y comodatos o mediante establecimientos de su propiedad, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: 1-COMERCIAL: Mediante la intermediación en la compraventa, explotación, distribución comercial de bienes muebles, mercaderías, productos e insumos, 2-SERVICIOS: Mediante: a) La prestación de servicios de administración, gestión y control, diseño y desarrollo de procesos, knowhow y metodologías, análisis de ventas, ejecución de promociones, actividades de investigación y desarrollo. b) La realización de todas las actividades relativas a la planificación, formación, asesoramiento, apoyo y prestación de todo tipo de servicios profesionales de asesoramiento empresarial. c) La prestación de servicios complementarios y auxiliares de gestión de cobranzas, formación y capacitación de personas, selección de personal, gestión de recursos humanos, gestión de marcas comerciales, servicios de definición de estrategias empresariales, de planificación. 3-MANDATARIA: Tener representaciones, ejercer mandatos, instalar agencias, realizar comisiones y/o consignaciones, efectuar gestiones de negocios e intermediación, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, relacionadas a las actividades descriptas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representado por 1.000 acciones de \$100 c/u con derecho a 1 votos por acción. Se encuentra suscripto e integrado el 100% del mismo por la única socia María Florencia Marianetti. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: Omar Amado Marianetti, Administrador Suplente: Florencia Daniela Marianetti, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_6461732 Importe: \$ 744
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Juan Manuel Camacho, Documento Nacional de Identidad 31.816.346, CUIT/CUIL 20-31816346-5, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 18 de Octubre de 1985, comerciante, con

domicilio en Bermejo 1877, B° Los Guindos, Capilla del Rosario, Guaymallen, de la provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20 de Julio de 2022 3°) DENOMINACIÓN: **IMPLANTES DEL OESTE S.A.S** 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en calle 25 de Mayo 1085, Dorrego, Guaymallen de la provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: la instalación, explotación y operación del negocio de productos e insumos medicinales, prótesis, descartables y/o instrumentales, productos esterilizados, productos medicamentosos y herramientas quirúrgicas. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseño y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, C) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros.-6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) representado por un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Manuel Camacho, Documento Nacional de Identidad 31.816.346, suscribe la cantidad de un mil doscientas (1200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente titular a Juan Manuel Camacho , Documento Nacional de Identidad 31.816.346, CUIT/CUIL 20-31816346-5, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 18 de Octubre de 1985, comerciante, con domicilio en Bermejo 1877, B° Los Guindos, Capilla del Rosario, Guaymallen, de la provincia de Mendoza y Gerente suplente a Paula Alejandra Romero, Documento Nacional de Identidad 31.816.397, CUIT/CUIL 27-31816397-4, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio real en Bermejo 1877, B° Los Guindos, Capilla del Rosario, Guaymallen, de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6462733 Importe: \$ 864
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FRS S.A.S.- En la provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintiocho días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIDOS comparece el señor JUAN MANUEL QUINTAVALLA, DNI 08.512759, CUIL 20-08512759-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10/06/1951, estado civil: CASADO, con domicilio en Lavalle N° 1460 de San José, Guaymallén, MENDOZA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION de los señores: a) ARILLO, FACUNDO, DNI N° 30.368.490, CUIT N° 20-30368490-6, de nacionalidad argentina, nacido el 30/06/1983, profesión: INGENIERO INDUSTRIAL estado civil: CASADO, con domicilio en Rodríguez Peña N° 1.681, Planta Baja B, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, quien constituye por intermedio de su representante dirección electrónica farrillo1983@gmail.com; QUINTAVALLA, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.055.674, CUIT N° 20-26055674-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 16/10/1977, de profesión: INGENIERO EN PETROLEOS, estado civil: DIVORCIADO, con domicilio en Avenida Monroe N° 4849, Piso 7, Departamento 21, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, quien constituye por intermedio de su representante dirección electrónica

ca.quintavalla@gmail.com. Acredita la representación a mérito del PODER ESPECIAL que le tienen otorgado mediante escritura 90 de fecha 7 de julio de 2022, a fojas 247 por ante la Notaria Sofía Manghi, con matrícula 5773, debidamente legalizado digitalmente en la Ciudad de Buenos Aires con número 220707001478 en fecha 8 de julio de 2022, e inscripto en la Provincia de Mendoza en el Registro Público con Escritura 90, Número de Entrada 151189 en fecha 18 de julio de 2022, cuya plena vigencia asegura, y manifiesta que sus representados han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "FRS S.A.S." y se registrará por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la ley 27.349 y la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la ley 27.349. La misma tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) en este acto, representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de PESOS UNO (\$1.-) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción en la siguiente forma: a) ARRILLO, FACUNDO suscribe setenta y cinco mil (75.000) acciones por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), representativas del 50% del capital social y b) QUINTAVALLA, CLAUDIO ALEJANDRO suscribe setenta y cinco mil (75.000) acciones por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), representativas del 50% del capital social. Integración: El capital social se integra en un CIENTO por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de Constatación y Manifestación de Partes. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un miembro titular y un suplente, los que durarán en sus cargos mientras perdure su buena conducta. Director Administrador Titular QUINTAVALLA, CLAUDIO ALEJANDRO, Director Administrador Suplente ARRILLO, FACUNDO. Encontrándose presente en este acto el señor JUAN MANUEL QUINTAVALLA, manifiesta que los socios ARRILLO, FACUNDO Y QUINTAVALLA, CLAUDIO ALEJANDRO, han acordado: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) manifiestan en forma de declaración jurada que NO se encuentran incluidos dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; d) Que constituyen domicilio especial en la sede social, e) manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en un 100%. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6462939 Importe: \$ 1416
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MULTIPLAI TANGO S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socio: a) Mark Ramondt, DNI N° 94.455.545, CUIT N° 20-94455545-6, de nacionalidad holandesa, nacido el 14 de noviembre de 1969, profesión: emprendedor, estado civil: casado, con domicilio en Vitale 500, Pablo Nogues, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, 2°) Fecha del acta constitutiva: 04 de agosto de 2022; 3°) Razón Social: Multiplai Tango S.A.S. 4°) Sede Social: calle Chile 2012, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software vinculados a la salud, principalmente al diagnóstico y pronóstico de enfermedades u otros rubros o industrias; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En el desarrollo de las actividades previstas en el presente artículo tercero, la Sociedad, además de crear valor económico velará por la generación de un impacto material y social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medio ambiente. En este sentido, en el desarrollo de sus actividades la sociedad considerará los intereses a corto y largo plazo de la Sociedad y de sus socios y los efectos sociales, económicos, legales y de otro tipo derivados de las actividades de la Sociedad en relación con sus socios, empleados, proveedores, clientes o usuarios y miembros de la comunidad. 6°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Capital Social: El Capital Social es de \$120.000 (pesos ciento veinte mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio fundador Mark Ramondt, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) El socio Mark Ramondt suscribe la cantidad de 120.000 (ciento veinte mil) acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Y PRESIDENTE Santiago Miriuka ADMINISTRADOR SUPLENTE Sr. Mark Ramondt. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular y presidente designado. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6463076 Importe: \$ 912
05/08/2022 (1 Pub.)

OGP LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A.S. comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1° Socio: PAEZ OSCAR GUILLERMO, con Documento Nacional de Identidad número 17.389.577 y CUIL 20-17389577-2, nacido el 25 de Junio de 1965, casado, empresario, con domicilio en Calle Cipolletti N° 562 de Guaymallén, Mendoza, República Argentina; LEDDA FILIPPI ANA CECILIA, con Documento Nacional de Identidad número 16.993.502 y CUIL 27-16993502-0, nacido el 27 de Junio de 1964, casada, ama de casa, con domicilio en Calle

Cipolletti N° 562 de Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 2º Fecha del acto constitutivo: 26/05/2022. 3º Denominación: OGP LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A.S. 4º Jurisdicción: provincia de Mendoza. 5º Duración: noventa y nueve años. 6º Objeto Social: SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios para: a) Transporte de pasajeros; b) Transporte de pasajeros turístico; c) Locación de vehículos para el transporte de pasajeros; d) Locación de vehículos con o sin chofer. Las mencionadas prestaciones podrán ser mediante el sistema de tercerización o prestación directa, de cualquier servicio adicional relacionado y en todo lugar donde se pueda explotar la prestación. COMERCIAL: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas y cualquier otra mercadería y todo tipo de productos relacionados con la actividad principal. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos o semi urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros. CONSTRUCCIÓN: Construcción y reparación de viviendas y locales comerciales y la provisión de materiales. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todos los productos y servicios de la actividad comercial citada anteriormente. LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º Domicilio sede social y fiscal: Cipolletti 562, Guaymallén, Mendoza. 8º CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,-). 9º Órgano de administración: administrador titular se designa como gerente titular al señor PAEZ OSCAR GUILLERMO DI N° 17.389.577, y gerente suplente a la señora LEDDA FILIPPI ANA CECILIA DNI N°16.993.502, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en CIPOLLETTI 562 Guaymallén, Mendoza. 10º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo reemplace. 12º Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6458207 Importe: \$ 2448
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION CIVIL ELUYGM P.S.C.P.S. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE EJERCICIO - NRO 13 (2021) FECHA: 20 de Agosto de 2022 LUGAR: Salón Sede Social Asoc. ELUYGM P.S.C.P.S. - Derqui y Mármol B° Laprida - Godoy Cruz - Mendoza ORDEN DEL DÍA: 1- Aprobar la Constitución de la Asamblea. 2- Elección de Presidente y Secretario, para la asamblea. 3- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta. 4- Tema del Tema Comisión Revisora de Cuentas (2021) Titulares y Suplentes. 5- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance, Ejercicio Nro 13 (2021).

Boleto N°: ATM_6451157 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Asociación de Jubilados y Pensionados de General Alvear, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de Agosto de 2022 a las 16 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs, en segunda convocatoria, en su sede social de Patricias Mendocinas N° 13, de General Alvear, a fin de

tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario; 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de los Revisores de Cuentas y del Auditor por el ejercicio económico finalizado al 31/12/2021; 3º) Renovación parcial de comisión directiva, siete miembros titulares y tres suplentes, por terminación de sus mandatos. 4º) Renovación total de comisión revisora de cuentas (un miembro titular y un miembro suplente). 5º) Motivos del llamado fuera de término, y responsabilidad de los socios administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias.

Boleto N°: ATM_6456084 Importe: \$ 264
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la institución **CIRCULO MEDICO MALARGUE**, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Agosto del 2022 a la hora 19:00hs, en primera convocatoria y a las 20:00hs, horas la segunda convocatoria, en el domicilio Calle Ruibal E.Nº 198 de Malargüe, para tratar el siguiente orden del día 1-designacion de autoridades de la asamblea y dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario 2-Recuentos de votos y proclamación de nuevos miembros de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas 3-Consideracion y aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio 2019/2020, cerrado en fecha 31/03/2021, y ejercicio 2021/2022 cerrado en fecha 31/03/2022 finalizados -4- Consideración y Aprobación de la Memoria Anual y del Balance General correspondiente al ejercicio 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 y lectura de informe de la Comisión Revisora de cuentas por dichos ejercicios contables 5- Suscripción de la Asamblea General Ordinaria para todos los presentes, Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_6457084 Importe: \$ 264
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL DE MALARGUE**, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto del 2022 a la 19:00hs, en primera convocatoria y a las 20:00hs, la segunda convocatoria, en el domicilio Calle Beltrán Oeste nº 74 de Malargüe, para tratar el siguiente orden del día 1-designacion de autoridades de la asamblea y dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario 2- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria 3- Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino 4- Consideración del ejercicio finalizado al 30/09/19 -30/09/2020y 30/09/2021 y que corresponden la Memoria de la Comisión Directiva, informe de los síndicos anexos y notas. 5- Elección de la Comisión Directiva de acuerdo a los Estatutos Vigentes -6-Elección de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto Vigente y Aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_6457108 Importe: \$ 216
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria jueves 25 de agosto de 2022. Conforme lo resuelto en reunión de Comisión Directiva, la **ASOCIACIÓN TEQUE RUGBY CLUB**, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 25 de agosto de 2022 a las 19.00 hs para la primera convocatoria y a las 20.00 hs para la segunda convocatoria. Dicha Asamblea será realizada de manera presencial en la sede de la institución sita en calle Belgrano 4170, Distrito Gral. Ortega, Maipú. Los puntos del orden del día a tratar serán: 1) Designación de dos socios para que junto al presidente y el secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de Balance 2021, aprobación de memorias, e informe de comisión revisora

de cuentas. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Se recuerda a los Sres. Socios que deberán concurrir munidos de Documento Nacional de Identidad, carnet de socio y tener la cuota al día. Se informa a los socios que se encuentran a su disposición en la Secretaría de la Asociación la memoria y balance correspondientes a los ejercicios a aprobar. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_6458263 Importe: \$ 336
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL BALCONES DE LA CARRODILLA** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto del corriente año, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en Juan José Paso 300 (Lateral Norte), Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término; 3) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/21; 4) Revisión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6458848 Importe: \$ 240
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal La Primavera**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Agosto del 2022 en la sede de la entidad, ubicada en Godolfredo Paladini 3200 a las 17.00 horas, para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen el acta; 2)- Motivo de la Asamblea fuera de término; 3)-Lectura y aprobación del Balance finalizado al 01/05/2020, 01/05/2021 y 01/05/2022; 4)-Renovación parcial de la Comisión directiva; 5)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. SR. ASOCIADO: Concurra y participe de la Asamblea. La Unión Vecinal es de todos los asociados.

Boleto N°: ATM_6460789 Importe: \$ 192
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DARDO A. LUCERO S.A.C.I. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto 2022, a las 20:00 horas, en la sede social calle Chile 1759-Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio nro 47 cerrado el 30 de Abril 2022; 3) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550) y remuneración del Síndico; 4) Consideración de la gestión de Directores y Síndico; 5) Distribución de utilidades. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:00 horas del mismo día. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6461907 Importe: \$ 960
05-08-09-10-11/08/2022 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO RESIDENCIAL PRIVADO TERRUÑOS DE ARAOZ** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en el Local Comercial Terrada y Mar que está ubicado en calle Araoz esquina Terrada, ya que por la cantidad de asistentes que se esperan, no se podrá llevar a cabo en el domicilio de la entidad. La misma se realizará el día 23 de Agosto de 2022, en primera convocatoria a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios, para que junto al Presidente y Secretario de la entidad firmen el acta de la Asamblea; 2) Consideración de las Memorias y Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de Agosto de 2016 y el 31 de Julio de 2017; 3) Consideración de las Memorias y Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de Agosto de 2017 y el 31 de Julio de 2018; 4) Consideración de las Memorias y Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de Agosto de 2018 y el 31 de Julio de 2019; 5) Consideración de las Memorias y Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de Agosto de 2019 y el 31 de Julio de 2020; 6) Consideración de las Memorias y Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de Agosto de 2020 y el 31 de Julio de 2021; 7) Elección de los miembros de los órganos directivos, administrativos y de fiscalización. La Comisión Directiva pone en conocimiento de los asociados, que la Asamblea Ordinaria realizada el día 29/07/2022, por disposición de los socios presentes se decidió pasar a un cuarto intermedio y realizar un nuevo llamado, ya que por un error involuntario la documentación no estuvo a tiempo para ser vista y analizada por los asociados; lo cual era importante por los temas a tratar. Por esta situación se pone en conocimiento de todos los asociados que la documentación va a estar disponible en la garita de ingreso al barrio, en la empresa Gesco y será remitida por el sistema "accessin" como todas las comunicaciones.

Boleto N°: ATM_6462800 Importe: \$ 528
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

LAS LOMAS S.A. Comuníquese a los accionistas de LAS LOMAS S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 3 de agosto de 2022, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de agosto de 2022, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Informe de gestión del directorio durante el ejercicio 2021/2022; 3) Revisión contrato de arrendamiento rural celebrado entre la sociedad y el Sr. Leonardo Raúl Hisa. Análisis sobre la conveniencia de realizar una adenda al mismo en lo que respecta a la cláusula de actualización del canon; 4) Consideración de las deudas de la sociedad consignadas en el balance 2021 dentro del rubro "otras deudas – no corrientes". Análisis de la posibilidad y conveniencia de cancelar las mismas, particularmente respecto de los Sres. Cesira de Carleti, Leonardo Jorge Hisa y Norma Ethel Carleti. Conforme lo dispuesto en el artículo décimo sexto del estatuto social, y por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, la asamblea se celebrará bajo modalidad remota por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs, o por e-mail a la dirección de correo electrónico julia@cnasoc.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_6461124 Importe: \$ 2400
05-08-09-10-11/08/2022 (5 Pub.)

(*)

El **Colegio de Arquitectos de Mendoza** convoca a: • ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LAS REGIONALES para el día Miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 15.00 hs., a la REGIONAL CENTRO (Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza), REGIONAL ESTE (Las Heras 603 San Martín Mendoza) y REGIONAL SUR (Day 355 San Rafael Mendoza) para tratar el siguiente Orden del Día, para cada regional: 1. Informe de lo actuado y situación de la Regional en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.

2. Consideración Proyecto de Presupuesto 2022-2023. 3. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta. • ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 23 de septiembre de 2022 a las 13.00 hs. en la sede central del CAMZA sita en calle Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza. Será de modalidad presencial y con conexión simultánea y presencial en la Regional Sur, sita en calle Day 355 Ciudad de San Rafael y la Regional Este en calle Las Heras 603 Ciudad de General San Martín, en la Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022. 2. Lectura y aprobación Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2022- 2023. 3. Actualización de valores de habilitación anual y matrícula del CAMZA. 4. Resolución Modificación Matrícula Asociativa. 5. Elecciones miembros de la Junta Electoral 2022. 6. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM_6461164 Importe: \$ 768
05-08/08/2022 (2 Pub.)

ASOCIACION DE SORDOS DE MENDOZA - CONVOCATORIA: Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 2022, a las 15hs. en nuestra sede social en Mitre 95, Godoy Cruz, Mendoza. Se recuerda que habrá una hora de tolerancia según el art. 24 del estatuto vigente. Luego de transcurrida la hora a las 16hs se dará a la Asamblea con los socios presentes. ORDEN DEL DIA: 1.Elección de 2 testigos socios para firmar el Acta de Asambleas. 2.Aclaración sobre la realización de la asamblea y de las elecciones de la comisión directiva fuera de término. 3.Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 4.Lectura y consideración de la Memoria desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, y desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. 5.Lectura y consideración del Balance General correspondiente al ejercicio comprendido desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, y desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. 6.Informe de los Tesoreros de la Comisión Directiva. 7.Informe de los Revisores de Cuentas. 8.Informes de la Confederación Argentina Sordos y Confederación Argentina Deportiva de Sordos. 9.Elección para cubrir los cargos de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuenta durante el Período 2022-2024. 10.Aumento de la Cuotas Social y modificación la forma de pago a los socios morosos. 11.Situación de Sr. Luis Battistelli. 12.Tratamiento del proyecto de GILSA de fundar una institución educativa, con una nueva personería jurídica, para poder otorgar a los cursantes mayores beneficios (puntaje). 13.Tratamiento del pedido de la Comisión de Deportes de reconocer los partidos de "Amistoso Cuyo" de forma oficial, solamente en los eventos que se lleven a cabo entre las 4 provincias de la región. 14.Tratamiento de la propuesta del nuevo logo oficial de la subcomisión de Deportes de ASM. 15.Presentación de la nueva subcomisión de Intérpretes de Lengua de Señas y puesta en consideración de los socios.

Boleto N°: ATM_6444402 Importe: \$ 1008
26/07 05/08/2022 (2 Pub.)

El Directorio de **Center S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 06 de Agosto de 2021 a la hora 10, con la tolerancia de ley, en la sede administrativa de la entidad sita en Calle Lisandro Moyano 1600 de Las Heras, en la ciudad de Mendoza con el siguiente temario: 1) Designación de dos (2) socios para suscribir el acta de la asamblea. 2) Designación de las nuevas autoridades del directorio y Asamblea.

Boleto N°: ATM_6454768 Importe: \$ 600
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La **Asociación Rotary Club General Gutiérrez** de la Provincia de Mendoza convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 2022 a las 22.00hs en primera convocatoria y a las 23.00hs en la segunda, en domicilio calle Mitre N° 115, departamento de Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de asociados presentes en Asamblea para la firma del Acta. 2. Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_6457206 Importe: \$ 600
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

HIGINIO FIGUEROA E HIJOS S.A.C.I.F.I.A de General Alvear, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Agosto, a las 9:00 hs, en la sede social sita en RUTA NACIONAL 143 SUR S/N° POSTE DE HIERRO, de la ciudad de General Alvear, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021 2) Consideración del tratamiento de los resultados generados en el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021 3) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios 4) Elección nuevos directores por el periodo estatutario 5) Distribución de cargos en el directorio 6) Elección de un asambleísta para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_6457484 Importe: \$ 576
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

ACCION SAN RAFAEL S.A.- Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2022 a las 21 horas, en la sede social, sita calle El Libertador N° 784 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea; 2) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico financiero finalizado el 30 de abril de 2022. 3) Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los Directores, 4) Retribución de los miembros del Directorio, posibilidad de exceder los límites impuestos por el art. 261 de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, y distribución de resultados. En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_6457489 Importe: \$ 1320
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 23 de agosto de 2022 a las 11:00 horas y para la misma fecha, a las 11:30 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. José Ignacio Garmendia 4805 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2022. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_6444423 Importe: \$ 1080
03-04-05-08-09/08/2022 (5 Pub.)

AGRICOLA MARKALEN S.A., convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, fijando la misma para el día 22 de agosto de 2022 a las 16:00 hs a fin de que se trate los siguientes puntos del orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2.- Ampliación de numero de Directores Titulares. 3.-- Tratamiento de la modificación de la sede social.

Boleto N°: ATM_6450442 Importe: \$ 480
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

AGRICOLA MARKALEN S.A., convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, fijando la misma para el día 22 de agosto de 2022 a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Sr. Presidente. 2.- Tratamiento de un aumento de capital social en

los términos de la ley 19.550 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) elevando el capital social actual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000)- 3.- En caso de corresponder, tratamiento de la Reforma del Estatuto Social (TITULO II CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES- Artículo QUINTO).- 4.- Manifestación del derecho de preferencia y acrecer. En su caso identificación de los accionistas que renuncien al derecho de preferencia y acrecer y cumplimiento de lo establecido en el artículo 197 de la Ley 19.550.- 5.- Cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 546/2005 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y demás disposiciones legales.

Boleto N°: ATM_6450897 Importe: \$ 1440
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-05261106-GDEMZA-DGIRR, LEBOEUF SERGIO CLAUDIO y CALLEJON MARÍA JIMENA, perforaran 270 m en 10"/6", uso agrícola, en sustitución del pozo 09-402, con merma en su producción y salinizado, en su propiedad de calle Los Sauces s/n- Rodríguez Peña, Junín. NC 0999000200750621

Boleto N°: ATM_6460121 Importe: \$ 144
04-05/08/2022 (2 Pub.)

Irrigación. Expte: EX-2022-05234853-GDEMZA-DGIR. LÓPEZ ANTONIO DANIEL. Perforará a 60m de profundidad en 12" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Lorenzo Esq. Valdivieso, La llave, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-0600-160650-0000-5. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6458640 Importe: \$ 144
04-05/08/2022 (2 Pub.)

C.O.S.P.A.C. de Bowen Ltda. - Planta Depuradora de Bowen, con asiento en Calle 21, entre calles M y O, de Bowen y domicilio legal Centenario S/N del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear de la Provincia de Mendoza, se encuentra tramitando mediante Expte. 221.411 AUTORIZACIÓN DE REÚSO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a reúso hídrico.

Boleto N°: ATM_6460422 Importe: \$ 360
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

REMATES

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, MARTILLERO MATRICULA 2047, ORDEN TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES autos CUIJ: 13-03729403-3(011903-691)BRU JULIO ESTEBAN (DNI N° 4.985.135) p/ Quiebra rematará próximo 31 de Agosto de 2022 a las 9 horas. En Oficina subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo de Ciudad, Mendoza con base de \$ 10.000.000. Mediante la modalidad de sobre cerrado acordadas 19863/22070 y resolución de presidencia N° 20565.El 50% indiviso AD CORPUS que le corresponde al fallido Sr. Julio Esteban Bru de un inmueble rural Ubicado en el lugar "El Peral", identificado como campo "El Melocotón" Distrito Sierras de Encalada, Las Heras Mendoza, al cual se accede por camino de servidumbre, desde ruta Panamericana (ruta Provincial 82 s/n°) Distante a la tranquera de ingreso al inmueble a 12 kms. Aproximados. Con una superficie según título de 314 has. 9858 m2y según plano N° 30954 de 1.373 has 9.236,14 m2 (Ad corpus),con superposición grafica (sin escala) en límites: Norte con El Pedemonte S.A. Superposición aproximada 435 ha. 0,515 m2. y Este: con Kellar S.A. superposición aproximada 82 has. 1.115 m2. y El Pedemonte S.A. superposición aproximada de 128 has. 6.464 m2. Libre de superposición 728 has. 1142 m2. Lo que hace el total del plano mensura citado 1.373 has.9.236 m2. siendo propietario del otro 50% el

Sr. Carlos Eduardo Arroyo, en estado material de ocupación y registral en que se encuentra conforme las constancias de autos, dicho inmueble se encuentra dentro del área ambiental municipal protegida vertientes de pedemonte (ley 8999). Denominada Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. En concordancia con leyes provinciales N° 5961 y 8051. Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del poder judicial [http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index .htm](http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm). Las ofertas serán Recepcionadas en la Secretaría del Tribunal hasta las 9 horas del día 26 de Agosto de 2022, colocando dentro del sobre boleto de depósito o transferencia interbancaria del 10% de la base en concepto de garantía de la oferta efectuada en Banco Nación Argentina- Sucursal Tribunales Cta. N° 9932764711; sucursal N° 3576. CBU 0110606650099327647114; Código. Juzgado 52073440030 y CUIT: 70235491468 a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad. Matrícula 313.653/3 Rentas padrón N° 06/0672. Catastro NCN° 031688220054497400007. No tiene derecho de riego ni pozo inscripto. No registra deudas en atm. No tiene afectación alguna de Vialidad Provincial ni deuda. Avalúo fiscal año 2022 \$ 1.231.031 Mejoras: Posee cierre con alambrada de cinco hilos y postes de madera desde el vértice suroeste hasta el vértice noroeste (vertiente agua del cepillo) prolongando dicho cierre al Oeste hasta una tranquera que da a un camino con dirección al norte. Desde la primera tranquera (vértice suroeste) y con dirección al noroeste en aproximadamente 14 km. se encuentra el primero de dos puestos denominado EL PERAL compuesto de dos viviendas una de 276 m2 cubiertos antigua de murallas de material cocido, de tres dormitorios, cocina, baño galería, carpintería madera, pisos baldosa, desocupada, otra de 53 m2 cubiertos murallas de ladrillo, dos dormitorios, cocina y baño, corrales de piedra y vertiente. Hacia el norte a unos 3 kms. Conforme constancias en Expte.: El segundo puesto denominado EL MELOCOTON compuesto de dos viviendas, principal sin techos ni carpintería, a 100 mts. al norte casa precaria de 50 m2 cubiertos aproximados, piletas, corral y vertiente tapada. Sobre el límite norte distante a unos 3 kms. una segunda tranquera con salida a camino con dirección al norte. Exhibición día 19 de agosto del 2022 de 9 a 13 horas contactarse con 5 días de antelación con el martillero interviniente para realizar recorrido por el inmueble y poseer vehículo 4x4. Una vez realizada la apertura de sobres en presencia del Secretario, sindicatura, martillero y oferentes, las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas de \$ 25.000 en 25.000 con intervención martillero y en presencia del secretario, hasta adjudicar el bien. No se admite la compra en comisión ni cesión de derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap.I C.P.C.C.T.) Comprador abonará acto subasta 10% seña (se tomara la dejada en concepto de garantía más la diferencia que surja del mejoramiento de oferta) y 3% comisión martillero. El 4,5% de Impuesto Fiscal y 1,5% por impuesto a las transferencias serán abonados por comprador donde corresponda y adjuntar comprobantes de pago con el saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación (art. 287 ley 9001 del CPCC y T. Mza.) Los importes de quienes no resulten ganadores serán reintegrados en su totalidad por el Tribunal. Se Hace constar que en el 4° Juzgado de Gestión Asociada de Mendoza se encuentra radicada una causa Autos Cuij-13-06742448-9 (012054-410485) caratulados Pedemonte Inmobiliaria S.A. c/ Brú Julio Esteban y Arroyo Carlos Eduardo p/ Acción Reales. Serán a cargo comprador los gastos que demande su inscripción, ante el Registro público y Archivo judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley. (Certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibición, embargos, etc.) (Art. 271 inc.J CPCCT) Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falta o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy cruz, Tel. 02613001481.

C.A.D. N°: 25434 Importe: \$ 6480
03-05-09-11-16/08/2022 (5 Pub.)

EDICTO SILVIA ANDREA LEGRAND, Enajenadora, matrícula 2664, legal Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza, orden: PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, autos N° 1253754, caratulados "OFICIO LEY 22172 JUZGADO NACIONAL 1° INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 18 SEC. N° 36 CAPITAL FEDERAL, EN J: 12402/2018: "IATILO S.A. S/QUIEBRA P/DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO (REALIZAR SUBASTA)", rematará BAJO SOBRE, AGOSTO 09 DE DOS MIL VEINTIDÓS, NUEVE Y TREINTA HORAS, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza: UNA MAQUINA MOLINO CANASTA, MARCA CUSTOM MILLING & CONSULTING, MODELO BATDH MILLS

SERIAL N° CMC- 256021, 3 PHASE, 50 HERTZ, 380 VOLTS, 43.5 FULL LOAD AMPS, DATE 11/2013 (máquina que fabrica tinta) NUEVA a estrenar y que se encuentra depositada en ACCESO SUR 8500, LATERAL ESTE, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA (VictorAltieri y Cía S.A.). Con la base ordenada en Oficio Ley de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 1.125.000,00), siendo los incrementos entre las posturas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), al mejor postor y en el estado en que se encuentra, debiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 08 DE AGOSTO DE 2022 a las 13 horas. En ausencia de sobres con ofertas se procederá a subastar a viva voz, sobre la base estimada por la enajenadora (conforme estado de uso y conservación y valor probable de realización en el mercado); no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT. GRAVAMENES: Según informe del Registro de Créditos Prendarios Maipú, Mendoza, sobre la maquina individualizada NO pesa gravamen alguno. Adquirente depositará con dinero en efectivo 10% seña, 10% comisión, 4,5% impuesto fiscal, todos abonados en el acto del remate, saldo aprobada la subasta. Se hace constar que no se aceptará cuestión alguna por faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente y que el traslado del presente bien mueble será a cargo del adquirente en subasta. FOTOGRAFIAS constantes en autos. El comprador en subasta deberá poseer al momento de la compra su D.N.I. físico. Exhibición: OCHO DE AGOSTO DE 2022 DE 10 A 11 HS. En el domicilio de Acceso Sur 8500, Lateral Este, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Informes Juzgado o Martillera 2616798071. legrandsilvia@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 25441 Importe: \$ 1584
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat. 1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada Mendoza autos 251921 Carat."ORTIZ OSVALDO JULIO y AGUILERA ANA ELVIRA por Sucesión rematará día 18 Agosto 2022 a las 9,00 hs. en Playa de Estacionamiento ubicada de Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad 100% inmueble propiedad de ORTIZ OSVALDO JULIO ubicado en calle La Consulta 660 II Barrio Metalúrgico Augusto Timoteo Vandor Presidente Sarmiento Godoy Cruz Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor . BASE DE VENTA CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 4.900.000) pudiéndose mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) consta de una superficie de 214,90 mts2. s/t y s/p, cuyos límites y medidas perimetrales se pueden verificar en el título agregado en estos autos , al igual que las deudas y gravámenes, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. INSCRIPCIONES y DEUDAS: Registro Público Matrícula 08800/5 de Folio Real a nombre ORTIZ OSVALDO JULIO casado con AGUILERA ANA ELVIRA Nomenclatura Catastral: 050504002300000900004 . Padrón Territorial 05/20736 .Informe 21/07/22 de ATM \$ 2080,60 correspondiente 3era, 4ta.y 5ta cuota con vto. 29/07, 30/09 y 30/11/2022 Padrón Municipal 31340 sin deuda al 21/07/22 , AYSAM Cuenta 056-0070987-000-3 \$2.045,19 al 21/07/22 Nomenclatura Catastral 050504002300000900004 Dirección Provincial de Catastro Plano 05-55958 Superficie Total según Título y Plano 214,90 m2 Superficie Cubierta 122 m2.-Registro de la Propiedad y Archivo Judicial Mendoza Matrícula 08800/5.- Dirección Provincial Vialidad informa Inmueble exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados. Principales Mejoras: La vivienda de construcción sismo resistente. Posee cochera cubierta, cocina, comedor, living-comedor, tres dormitorios, baño instalado, amplio patio al fondo con churrasquera existe una estructura hierro reticulado soporte de parral, también cuenta con otra cochera descubierta con portón de dos hojas en rejas metálicas al igual que las aberturas del frente del inmueble .- Posee todos los servicios de Energía Eléctrica, Gas Natural, Agua Corriente y Cloaca.-La calle La Consulta esta hormigonada en buen estado con cordón y cuneta de hormigón, vereda con baldosas calcáreas al igual que los accesos , Portón cochera metálico de cuatro hojas, pisos en la vivienda calcáreos con paredes enlucidas pintadas al látex y cerámicos en todo el baño. Carpintería con marcos y puertas de madera con algunas aberturas metálicas.-Instalación Eléctrica embutida, techos en losetas y vigetas con terminación en yeso, techos reparados con vestigios de haber sufrido goteras.-Living Comedor y dormitorios con placares de madera. Patio con todos los muros cerrados con paredes de ladrillos y columnas, pisos calcáreos. La vivienda es ocupada por Maria Sonia Ortiz (heredera). Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Exhibición día

11/08/2022 de 10 a 12 hs GRAVAMENES: No registra ningún embargo, Adquirente a cargo de: la tramitación y acompañar certificado catastral aprobado, debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, Adquirente abonará en efectivo 10% seña, 3% comisión (art. 283 del CPCC y T) y 4,5% impuesto fiscal (art. 287 del CPCC y T.). Saldo Aprobación. Informes: Juzgado o Martillero en Mitre 565 1er Piso Of. 36 Tel: 2612177300

Boleto N°: ATM_6448070 Importe: \$ 4080
28/07 01-03-05-09/08/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la Empresa PRC SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL en adelante PRC S.A.U. conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 474 de fecha 11 de junio 2022 y normativas legales ajustadas a las políticas de compras, contrataciones y transferencias de bienes de PRC S.A.U como lo establece en su artículo 23. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 24 de Agosto 2022 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. 2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos en la Mina de PRC SAU sito en Paraje Cañadón Amarillo, Distrito Río Barrancas, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza el día 23 DE AGOSTO 2022 en el horario de 10.00 horas a 16.00 horas. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes, serán por orden de llegada y sólo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y seguridad y protocolos establecidos que posee PRC S.A.U. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a PRC S.A.U y Martillera actuante.

3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a PRC S.A.U que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de PRC S.A.U. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de POTASIO RIO COLORADO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL Banco HSBC CUIT N° 30-64159355-5 Cuenta Corriente ARS, Cuenta 3000569313 CBU N° 1500054100030005693132. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa

del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago previstas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y PRC S.A.U se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por PRC S.A.U, la Martillera y el comprador en Subasta. No realizado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. El comprador que no aporte los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de PRC S.A.U a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por PRC S.A.U. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización y coordinación de PRC S.A.U una vez comprobada la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 16,00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por PRC S.A.U. Para el caso de bienes registrable se tomarán el plazo desde el momento en que esté terminada la transferencia de dominio. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, y/o coordinación de la visita al lugar de exhibición de los bienes, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552- 1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1 - MARCA: Toyota, TIPO: Pick Up, MODELO: Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI COMBUSTIBLE: Diese, DOMINIO: LGV747, AÑO: 2012, COLOR: Blanco, KILOMETRAJE: 412.300 km aproximadamente, CARROCERÍA: Bien -con detalles propios del uso-, PINTURA: Con rayones, PARAGOLPES DELANTERO: Raspado, PARAGOLPES TRASERO: Raspado, PARABRISAS: Bien, FAROS DELANTEROS: Opacos, FAROS TRASEROS: Opacos, INTERIOR: Regular, TAPIZADOS: Manchados , TABLERO: Regular , MOTOR: Arranca, BATERÍA: Si, tiene, CAJA DE VELOCIDADES: Tiene, manual, TRANSMISIÓN: Tiene, TREN DELANTERO: Tiene, TREN TRASERO: Tiene , NEUMÁTICOS: Regular, AIRE ACONDICIONADO: Si, tiene, DIRECCIÓN HID/ELÉCT/ASIST: Si, tiene,

CIERRE CENTRALIZADO: Si, tiene, LLAVE: Si, 1 juego, ESTEREO: Si, tiene, NEUMÁTICO DE AUXILIO: Si, tiene, CRIQUET: Si, tiene, LLAVE DE RUEDA: Si, tiene, Nº MOTOR: 1KD-5623589, Nº CHASIS: 8AJFZ22G9C5019500, RADICACIÓN: Malargüe, OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., - Control de seguridad por cierre centralizado., - Jaula antivuelco en mal estado., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.-BASE \$ 1.650.000.-

LOTE Nº2. Activo: Rodillo Vibratorio Tándem Wacker Neuson RD12, Estado: Usado - Funciona., Detalle: - Ancho de tambor: 900 mm aproximadamente., - Peso Operativo: 1,2 Toneladas aproximadamente., - Motor: Honda GX630, OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA. BASE \$ 450.000.-

LOTE Nº3 .Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 100 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, 100 rollos de membrana., Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA. BASE \$ 1.240.000.-

LOTE Nº4. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 85 rollos., Estado: Sin uso., Detalle: 85 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.BASE \$ 1.050.000.-

LOTE Nº5. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.-BASE \$ 620.000.-

LOTE Nº6. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 620.000.-

LOTE Nº7. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 620.000.-

LOTE Nº8. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de

membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 620.000.-

LOTE Nº9. Activo: Rollos de Geotextil y Geomembrana , Cantidad: 27 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, 25 rollos de Geotextil:, - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., Dos rollos de Geomembrana Marca: SIGSA., Producto de polietileno de alta densidad (HDPE), - Ancho: 7 metros aproximadamente., - Longitud: 310 metros aproximadamente., - Espesor: 1000 micrones., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA .BASE \$ 374.000.-

LOTE Nº10. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 310.000.-

LOTE Nº11. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 310.000.-

LOTE Nº12. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 310.000.-

S/Cargo

26-27-28-29/07 01-02-03-04-05-08/08/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Río Allaire Juez, hace saber que en autos Nº41.644 caratulados: "BUCHELO ABEL FERNANDO S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 11 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a ABEL FERNANDO BUCHELO, con D.N.I. Nº 27.473.818. Síndico designado en autos, Contador CARLOS EDUARDO CARVAJAL, con domicilio de atención en calle Bombal Nº 215, San Rafael, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 17,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Domicilio electrónico cecarvajal@gmail.com. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los

pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaime-Juez

C.A.D. N°: 25448 Importe: \$ 2400
05-08-09-10-11/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.571 caratulados "QUIROGA PAMELA LILIAN ERICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. PAMELA LILIAN ERICA QUIROGA D.N.I. N° 30.974.039, C.U.I.L. N° 27-30974039-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Paunero N° 605 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. MARIA DE LAS NIEVES BLANCO con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: mariadelasnievesblanco@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25447 Importe: \$ 3000
05-08-09-10-11/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.182, caratulados: "CONTRERAS MARIA ANA CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA ANA CARMEN CONTRERAS, con D.N.I. N°17.989.416. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con

domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel. 0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25439 Importe: \$ 2640
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 98 de los autos CUIJ N° 13-06872773-6 caratulados: "QUINTERO LUCAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUINTERO LUCAS EZEQUIEL con D.N.I. N° 37.965.049; C.U.I.L. N° 20-37965049-0. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YANZON, DANIEL ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com Domicilio: Acceso Este, Lateral Sur N° 1.279, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16A 20 horas. TEL.3968373/026155515664 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25443 Importe: \$ 2760
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los autos CUIJ N° 13-06862130-9 caratulados: "QUEVEDO CIRILA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I.

Declarar la QUIEBRA de QUEVEDO CIRILA con D.N.I. N° 6.483.245; C.U.I.L. N° 27-06483245-5. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com Domicilio: Salta N° 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL.4252565/0261156683745 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25444 Importe: \$ 2760
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06869190-1((011903-1021617)) caratulados ECHEGARAY CLAUDIA SABRINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 30/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ECHEGARAY, CLAUDIA SABRINA, DNI 29.309.107, CUIL 27-29309107-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/05/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 9/9/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/11/2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. -

Boleto N°: ATM_6460386 Importe: \$ 1320
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.565 caratulados "URRUTIA MAXIMILIANO MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 30 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MAXIMILIANO MANUEL URRUTIA D.N.I. N° 35.563.886, C.U.I.L. N° 20-35563886-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Las Chacras N° 2.175, Barrio Municipal, Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS

DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dos de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. SUSANA LOMORO con domicilio en calle Independencia N° 458 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: susanalomoro@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25442 Importe: \$ 3120
03-04-05-08-09/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 y 101 de autos N°13-05089415-5 caratulados: "PORRO NESTOR RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PORRO, NÉSTOR RAÚL, DNI 14.858.480; C.U.I.L. N°20-14858480-0, con domicilio en B° Bernardo Razquin, Mzna. F, casa 9, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)..5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 27 de Julio de 2022. ..establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. Claudia Mónica Ghisaura DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25440 Importe: \$ 3840

02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06882705-6 (011902-4358806), caratulados: MIRANDA FELIX CIRO ADONAI P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber:1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MIRANDA, FELIX CIRO ADONAI, D.N.I. N°38.582.626; C.U.I.L. N° 20-38582626-6; 2) Fecha de presentación: 03/06/2022; 3) Fecha de apertura 04/07/2022; 4) En autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2022 (art.366 CPCCT); 8) Se establece el día 28/12/2022 a las 11hs. para la celebración de la audiencia de conciliación, en forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6453925 Importe: \$ 1080

02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.449, caratulados: "VIDELA JOHANA YANINAP/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a JOHANA YANINA VIDELA, D.N.I. N° 33.439.081. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25435 Importe: \$ 2520

01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.424 caratulados: "ZOPPINO DANIEL ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a DANIEL ARMANDO ZOPPINO, D.N.I. N° 28.123.428. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas

necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25437 Importe: \$ 2520
01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.458, caratulados: "LUCERO LEONARDO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a LEONARDO FABIAN LUCERO, con D.N.I. N°28.917.403. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25438 Importe: \$ 2640
01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. EXPEDIENTE N° 264038 CARATULADO "PEDERIVA MIGUEL ANGEL Y LACOSTE ZUNILDA C/PAVON GREGORIO ANTONIO P/ ACCIONES REALES": Notifica la siguiente resolución a fojas 69 el Tribunal resolvió: "...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Juncal 1990, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Paz Gallardo Juez Tribunal Gestión N° 1"

Boleto N°: ATM_6458246 Importe: \$ 960
05-09-11-16-18/08/2022 (5 Pub.)

El SR. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Segundo en Autos N° 271.005, "SANTILLAN NELIDA NORMA C/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES SOEVA MAIPU P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución, transcripta en su parte pertinente: "Mendoza, 29 de Octubre de 2021. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Terrada 869, Barrio S.O.E.V.A., San Francisco del Monte, Godoy cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital)..."

Boleto N°: ATM_6456792 Importe: \$ 1080
03-05-09-11-16/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N°41.558, caratulados "SANCHEZ GERARDO ANDRES C/ ESTABLEC METALURGICO FLORIO Y CIA SA INDUSTRIAL Y FINANCIERA p/ Prescripción Adquisitiva", notifica la iniciación de la demanda a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Río Diamante N° 233, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Padrón de rentas 68/ 02129-4 Padrón municipal 4440-1, Nomenclatura catastral N°18-01-04-0015-000003-0000-9, Inscripción de dominio anotada en Folio Real Matrícula N° 454/18 Asiento A-2, fecha 03/11/1975, por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_6420103 Importe: \$ 960
01-03-05-08-10/08/2022 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, de San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en estos Autos N° CUIJ: 13- 04896594-0((022051-200403)), caratulados: NAVARRO, JOSE CIRO C/ SUCESORES DE CORDOBA JUAN ERNESTO Y ORTEGA FLORA BELIDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs.69 en su parte pertinente dice: San Rafael, 04 de marzo de 2021. Y VISTOS:y: CONSIDERANDO: RESUELVO: "Publiquense edictos por CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble y consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT)". DATOS DEL BIEN MUEBLE: Consiste en un automotor marca Ford, modelo año 1.937, Tipo Coupe, inscripto al Dominio M0104604, ubicado en calle La Vilina N° 1700 del Distrito de Rama Caída, del Departamento de San Rafael (Mza).- TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM_6449834 Importe: \$ 1320
01-03-05-08-10/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL CUARTO, en autos N° 403.214 caratulados: "PEREZ, FABIO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-". Se NOTIFICA a terceros interesados que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle J. V. González 1095, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Tomo 55 "D" de Godoy Cruz, fs. 425, inscripción N° 8877; que a fs. 61 el Tribunal proveyó:"... CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. ... Fdo: DRA MARIA LUZ COUSSIRAT. JUEZ.-".

Boleto N°: ATM_6450547 Importe: \$ 840
01-03-05-09-11/08/2022 (5 Pub.)

DR LUCAS RIO ALLAIME, CONJUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes 555, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la iniciación del presente proceso en los Autos 40.718 "TEJADA DANIEL EDUARDO C/FIORES LEOPOLDO SEVERIANO p/ Prescripción Adquisitiva" sobre inmueble ubicado en calle Belgrano N° 261 del Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, con una superficie según Título de 300 m2 y superficie según Mensura 298.00m2. Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez Dra. Corina Beltramone Secretaria.

Boleto N°: ATM_6452014 Importe: \$ 600
01-03-05-08-10/08/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311.651, caratulados: "TAÑEZ LUIS ARSENIO C/ HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Santiago del Estero N° 5.776, Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito Jesús Nazareno, lo dispuesto por el Tribunal a fs. 8 y a fs. 3, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: a fs. 8 se RESOLVIO: "MENDOZA, 09 de mayo de 2022.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 3 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NATALIA DE GAETANO.-" y a fs 3 RESOLVIÓ: Mendoza, 02 de marzo de 2022. ... córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Santiago del Estero N°5.776, Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito Jesús Nazareno, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).-... Fdo.Dra. NATALIA DE GAETANO - CONJUEZ –"

Boleto N°: ATM_6446847 Importe: \$ 2400
28/07 01-03-05-09/08/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada nº4, en autos nº 251.359 caratulados MANFREDINI NESTOR EDGARDO Y OT. C/ RODRÍGUEZ VICENTE Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notificando a los Sres. MARCELO RODRIGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO, de ignorado domicilio la resolución que a continuación se transcribe: A fs. 13 "Mendoza, 30 de junio de 2015 Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado.- PREVIO A TODO, practíquese información sumaria respecto del domicilio real de los demandados Vicente Rodríguez y Marcelino o Marcelo Rodríguez, debiendo oficiarse las reparticiones públicas que correspondan con intervención del Ministerio Fiscal en su oportuno momento.-Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-FDO Dra. María Laura Ahumada - Secretaria. A fs. 188 "Mendoza, 29 de diciembre de 2015 Téngase por ampliada la demanda, en el sentido expresado. Notifíquese juntamente con el decreto de fs. 13. FDO Dra. Alicia Boromei - Juez. A fs 306 Mendoza, 13 de Agosto de 2019. RESUELVO:I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, a los Sres. MARCELO RODRÍGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO. II.- Ordenar se notifique a los Sres. MARCELO RODRÍGUEZ

MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en las PÁGINAS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. FDO DRA. ALICIA G.BOROMEI Juez A fs. 307 Mendoza, 04 de Noviembre de 2019 A fs. 6/10 – 186: De la demanda interpuesta y su ampliación de fs. 186, TRASLADO a los Sres. VICENTE RODRÍGUEZ MATEO y MARCELO RODRÍGUEZ MATEO, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). FDO DRA. ALICIA G.BOROMEI Juez Datos del inmueble objeto de litis: UBICACIÓN: LAPRIDA 1005, RUSSELL, MAIPÚ, MENDOZA. SUPERFICIE: S/T 4200,35M2 LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Al Norte con Antonio Barboza en 45mts; al Sur con Tejada Alberto Gordillo en 46,20mts; al Este con calle Laprida en 50 mts; al Oeste con Antonio Roberto Moyano, Juan Carlos Dicesare, Lino Jacinto Olmedo, calle Guido Spano; Pablo Lorenzo Buttini, José Domingo Torres, Domingo Constantino en 88,30 metros, calle Guido Spano (en 20 metros)

Boleto N°: ATM_6449018 Importe: \$ 3840
28/07 01-03-05-09/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – MENDOZA, AUTOS N° 270.624 CARATULADOS: “DIGITAL_CHAHER DANIEL ROGELIO C/ ARAVENA CARLOS LEONIDES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber que a fs. 1 decretó: “Mendoza, 07 de Octubre de 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Martin N° 913 y 917 de Ciudad Capital Mendoza (Unidad Número Ocho del Primer Piso, Edificio “DAVID HOGG”) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.Fdo.Casado Eduardo”

Boleto N°: ATM_6420100 Importe: \$ 960
26-28/07 01-03-05/08/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN PASO DE LOS ANDES 555 DE GENERAL ALVEAR, en los Autos N° 39.714, caratulados: “HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN C/ DANEZAC PABLO p/ Prescripción Adquisitiva”, NOTIFICA la iniciación de la demanda al demandado Pablo DANEZAC, Libreta de Enrolamiento N° 03.387.419 y a los posibles herederos del mismo, respecto a inmueble objeto de la litis, ubicado sobre calle San Martín N° 390, Distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.243,74 mts2) y según Título: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250,00 mts2) el cual se encuentra empadronado en Dirección Provincial de Catastro bajo el siguiente Número: 17/41.847-6, Nomenclatura Catastral N° 17-09-01-0033-000009-0000-5 de conformidad a dicha mensura; Padrón Municipal N° 177 sec. 50. Sin derecho de agua de regadío. No tiene pozo; Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de ésta Segunda Circunscripción Judicial (San Rafael, Mendoza) bajo la Matrícula N° 40.500/17. Límites y medidas perimetrales: De N – O Punto 4-1 en 25,00 mts., con calle Santiago del Estero; de N-E Punto 1-2 en 49,76 mts. con el Sr. Perez Juan Carlos; de S-E Punto 2-3 en 25,00 mts. con el Sr. Pacheco Arnaldo Hugo; de S-O Punto 3-4 en 49,74 mts. con Avenida San Martín, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Fdo. Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME – Juez. Publicarse en el Boletín Oficial por

CINCO (5) DÍAS, en forma alternada (Art. 209 ap. II inc. a del C.P.C.Cy T). Fdo: Dra. Corina V. Beltramone - Secretaria

Boleto N°: ATM_6424310 Importe: \$ 2280
26-28/07 01-03-05/08/2022 (5 Pub.)

Sra. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO – 1ra CIRC. Dra Fabiana Martinelli en autos : N° 272499 carátula: VINCI NANCY BEATRIZ C/ VINCI CRISTIAN MARCELO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-NOTIFICA el decreto que dice en su parte pertinente: " Mendoza, 09 de mayo del 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el automotor marca Mercedes Benz, modelo: DP-SPRINTER 415 CDI-F3665 TE V1, tipo: 22- Furgón a, dominio PAB438, chasis N°: 8AC906633GE110635, motor N° 651955W0048820 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno.

Boleto N°: ATM_6445028 Importe: \$ 840
26-28/07 01-03-05/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS N°: 28438 caratulados "GUIÑAZU OMAR C/ SCAPELLATO LUIS Y OT P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", ordena notificar la siguiente resolución: "...Tunuyán, Mendoza; 1 de febrero de 2017.-. 3. Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.) Datos del inmueble, inscripto Registro de Propiedad Raíz al n° 49000, fs. 65, Tomo 46 par, Tunuyán, ubicado en Ruta Provincial n° 89 s/n°, Distrito Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza. Límites: vértice 1 dirección sureste Domingo Sanchez Garcia en 384,03 mts; en 61,14 mts entre puntos 2 y 3 y en 162,17 mts entre puntos 3 y 4 con Andres Guiñazu; con dirección sur oeste en 97,36 mts con A Guiñazu, punto 5 al 6 dirección sureste en 139,12 mts; del punto 6 al 7 dirección sureste, en 143 mts ,10 mts del punto 7 al 8 dirección sureste en 97,90 mts ; punto 8 y 9 dirección suroeste limitando con Leopoldo Suarez en 448,99 mts, entre puntos 9 y 10 en línea recta dirección noreste con Domingo Sanchez, en 68,86 mts, luego desciende la línea entre puntos 10 y 11, dirección suroeste, en 30,40 mts con Domingo Sanchez, puntos 11 y 13 línea quebrada dirección noroeste 85,34 mts entre puntos 11 y 12 y 430,26 entre puntos 12 y 13 calle Cerro Yaretas, puntos 13 y 14 dirección noreste en 429,55 mts , en 20 mts entre puntos 14 y 15 con dirección noroeste y en 423,99 mts dirección suroeste entre puntos 15 y 16 limitando todos ellos con calle n° 9, línea quebrada puntos 16 y 18 dirección noreste limitando calle Cerro Yareta entre puntos 16 y 17 en 55,13 mts y con Ruta Provincial 89 entre puntos 17 y 18 en 194,04 mts punto 18 al punto de partida dirección noreste con ruta provincial 89 en 250 mts , entre punto 18 y 19 en 291,76 mts entre punto 19 y 1. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville Raveaux. Juez.

Boleto N°: ATM_6419966 Importe: \$ 5280
07-26-28/07 01-03-05-09-11-16-18/08/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05342527-9011851-7423, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 764-HXC p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 764-HXC, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6454000 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05341783-8011851-7368, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 660-GVN p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 660-GVN, MARCA: GILERA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6453144 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05340819-7011851-7238, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 353-IWP p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 353-IWP, MARCA: APPIA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6454047 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05395340-3011851-8477, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A049VRY p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A049VRY, MARCA: KELLER 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6454052 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 14791/2021 caratulados "VILLENA, SARA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2021. (...) Atento el estado de la causa, corresponde expedirse sobre las pruebas ofrecidas por la actora y ordenar las medidas que se estimen necesarias a los fines de resolver la acción instada, en conformidad con los arts. 18, 27, 28 y 29 del CPFyVF. En consecuencia: 1) Admítase la prueba documental e instrumental acompañada en autos. 2) Como medida de mejor proveer, por intermedio del CAI-SALUD MENTAL, practíquese pericia psicológica a la joven Sara Villena a los fines de informar la identificación de la misma con el nombre Zaira Shanell y si se encuentran alcanzados los justos motivos para la modificación del nombre que prevé la ley, y cualquier otro dato de interés para la causa, en función de los hechos relatados en la demanda. NOTIFÍQUESE con remisión electrónica del expediente digital 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE NOMBRE "Sara" que fuera solicitado por la Sra. Sara Villena, a efectos que se disponga su nombre como: "ZAIRA SHANELL VILLENA", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA (...). CÚMPLASE.".-
FDO. Dra. Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_6448609 Importe: \$ 768
05/08 05/09/2022 (2 Pub.)

(*)

Orden Tribunal de Gestión de Paz Primero, autos N° 256.908 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/

TITULAR MAVERICK DOMINIO 973-CPC P/ EJEC. LEY 7208", notifica al titular registral del dominio 973-CPC, el Sr. SOSA AUGUSTO SALVADOR con DNI 28.907.036, con domicilio en SCALONI ORTIZ 2750, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "Mendoza, 22 de marzo de 2018...Emplázase al titular del vehículo, MARCA MAVERICK DOMINIO 973-CPC, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros Municipal), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresa-mente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Marina C. Avogadro – Juez; y a fs. 26 el juzgado proveyó: Mendoza, 13 de Febrero de 2019 Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra SOSA AUGUSTO SALVADOR DNI 28.907.036, en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFIQUESE.- Fdo. JUEZ Dra. ANA JULIA PONTE Juez y a fs. 29 el Juzgado proveyó: Mendoza, 21 de Junio de 2022 Atento las constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación como se solicita, conforme art. 6 de la ley 8018.- Fdo. PROC. CECILIA C. ALDUNATE Secretario

Boleto N°: ATM_6456137 Importe: \$ 480
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 3682-M-2020, emplaza en el término de tres (03) días al adjudicatario y/o poseedor del inmueble sito en Barrio COVIRPOL M-A C-07 de Las Heras, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad Padrón Municipal N° 31984, a los efectos de retirar de la vía pública el vehículo marca FIAT MODELO 600 COLOR GRIS SIN DOMINIO, bajo apercibimiento de ser acarreado e ingresado al depósito y/o playa dispuesta por el Municipio a tales fines, aplicándose gastos de remoción, depósito y conservación, sin perjuicio de la multa que corresponda y la reparación de los daños y perjuicios ocasionados si los hubiere."

Boleto N°: 06457581 Importe: \$ 432
05-08-09/08/2022 (3 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 29079-M-2020, emplaza en el término de diez (10) días al Sr. MORENO JUAN IGNACIO, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Alvarez Condarco s/n esquina 3 de Febrero de Las Heras, Padrón Municipal N° 21975, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones correspondientes, por infracción a las ordenanzas municipales vigentes. "

Boleto N°: ATM_6457716 Importe: \$ 360
05-08-09/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. Leandro PASSERINI, titular del Juzgado de Paz Letrado LA CONSULTA, NOTIFICA a los Señores FRANCISCO MARTÍN PIZARRO, DNI N° 24.154.423, y a CRISTIAN EDUARDO GÓMEZ, DNI N° 27.662.253, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 21.472, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A C/PIZARRO FRANCISCO MARTIN Y OTS. S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: La Consulta (San Carlos, Mendoza), 12 de abril de 2022.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1)Declarar como personas de IGNORADO DOMICILIO a FRANCISCO MARTÍN PIZARRO, DNI N° 24.154.423, y a CRISTIAN EDUARDO GÓMEZ, DNI N° 27.662.253; en

consecuencia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín 1 Oficial y Diario LOS ANDES la providencia de fs.15.- 2) Cumplida que sea la publicación edictal, dar intervención a la Defensoría Oficial.- Fdo: Dr. Leandro PASSERINI - Juez. El Juzgado proveyó: LA CONSULTA 19 DE JUNIO DE 2020 EMPLAZASE a los demandados Sres FRANCISCO MARTIN PIZARRO y CRISTIAN EDUARDO GOMEZ para que en el término de TRES (3) DÍAS posteriores a su notificación comparezca al Tribunal munido de su Documento Nacional de Identidad a reconocer firma y contenido de la documentación base de la acción a exhibirse en el acto bajo apercibimiento de lo previsto por el art.233 del CPCCT (LEY 9001) NOT FDO".

Boleto N°: ATM_6458744 Importe: \$ 936
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. Rodrigo Furque , titular del Juzgado de Paz Letrado RIVADAVIA, NOTIFICA a al Sr. VENITEZ, GLADIS ZOCORRO, Documento 10.319.413, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.83.494, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VENITEZ GLADIS ZOCORRO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: Rivadavia, Mendoza, 31 de marzo de 2022 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N° 10.319.413 resulta ser persona de ignorado domicilio.-II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 8, a la accionada la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N°10.319.413, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art.72 inc.IV y ccs. del C.P.C..-III.-Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dêse intervención al Defensor Oficial.- El Juzgado proveyó: Rivadavia, Mza., 07 de mayo de 2021.- Cítase al accionado Sra. Gladis Zocorro Venitez con DNI N°10.319.413, para que dentro del TERCER DIA HABIL, de notificados, concurra al Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rivadavia en día y hora de audiencia (8:30 a 12 horas), a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tener por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas, bajo apercibimiento de Ley (art.233 del CPCCTM.) Notifíquese. -Fdo: Dr. Rodrigo Furque-Juez".

Boleto N°: ATM_6458747 Importe: \$ 1080
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra .MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ , titular del Juzgado de Paz Letrado RODEO DE LA CRUZ, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, CARLOS ALEXIS, Documento 32.664.723, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 25.733, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GONZALEZ CARLOS ALEXIS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "Mendoza, 11 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y, en consecuencia, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, téngase a GONZALEZ, Carlos Alexis D.N.I. n° 32.664.723, como persona de ignorado domicilio II.-ORDENAR se notifique edictalmente a GONZALEZ, Carlos Alexis D.N.I. n° 32.664.723, transcribiéndose la sentencia monitoria de fs.21 y vta., y el presente resolutive, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. I y II del CPCCyT).- Asimismo deberá publicarse en el Diario Los Andes, una vez (art.72 inc. III y IV del CPCCyT).- III.-FECHO ordenar la intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art.75 del CPCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.Cópiese, notifíquese, regístrese.- DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ Juez. El juzgado proveyó: RODEO DE LA CRUZ, 7 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-MANDAR SEGUIR LA EJECUCION ADELANTE, contra GONZALEZ CARLOS ALEXIS, D.N.I. n°32.664.723 hasta que el actor obtenga integro el pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.138,46), con más intereses pactados que no superen el 6%

calculados mensualmente desde la mora hasta su efectivo pago, costos, costas y demás accesorios legales.- II.-PRESUPUESTAR PROVISORIAMENTE la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.069,23), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses costos y demás accesorios legales.- III.-HACER SABER al demandado que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, HACER SABER al demandado, dentro del plazo de CINCO (5) HABILES días a partir de la notificación de la presente, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio real y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por rebelde sin más trámite (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001).- IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (arts. 35, 36 y 37 Del C.P.C.CyT. Ley 9001).- V.-REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. María José Sanchez Baca y Marisa Henríquez, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.831,15), en conjunto, mas IVA respecto de la Dra. Sanchez Baca, por la labor profesional desarrollada en autos por cada una de ellas, sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (arts. 2, 7, 13 y 19 de la ley 3641/69 mod. por dec. ley 1304/75), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.- VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001).- VII.-NOTIFIQUESE la presente sentencia en el domicilio real del demandado, la cual deberá ser íntegramente transcrita, debiendo agregarse copias del escrito de demanda y documental acompañada (arts.68 inc.1) a) y 234 inc. III del C.P.C.CyT. Ley 9.001).- COPIESE, NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. María Soledad Hernández-Juez

Boleto N°: ATM_6458748 Importe: \$ 2880
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

DR. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores ESPIN FERNANDEZ, GABRIELA ELIZABETH, Documento 33.972.997, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.39.818, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ESPIN FERNANDEZ GABRIELA ELIZABETH S/ PROCESO MONITORIO": El juzgado proveyó: Mendoza, martes, 19 de octubre del 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Gabriela Elizabeth Espin Fernández. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Gabriela Elizabeth Espin Fernández, la providencia de fs. 15 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.Notifíquese.Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez-El Juzgado proveyó: Las Heras, Mendoza, jueves, 06 de febrero del 2.020. AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:1º)Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase presente el domicilio legal electrónico en la casilla 7297 y correo electrónico en mjo-se_sb@hotmail.com .2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$43.997,52, con más los intereses legales –tasa activa- desde la fecha de mora (28/04/2018) hasta el 29/10/2017 y desde el 30/10/2017 a la fecha de su efectivo pago los intereses denominados “Libre Destino”, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 14.000,48, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber

tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminarse por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Notifíquese.Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez ".

Boleto N°: ATM_6458749 Importe: \$ 3096
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr.CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado LUJAN, NOTIFICA a los Señores OYOLA, ARIEL ANTONIO, Documento 25.782.199, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.3.808, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/OYOLA ARIEL ANTONIO S/PROCESO MONITORIO": El Juzgado a fojas 42 resolvió: Luján de Cuyo, Mendoza, 07 de Abril de 2022. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ARIEL ANTONIO OYOLA, D.N.I. N°25.782.199. 2.-ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.8 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art.72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac.20.201)DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. El Juez proveyó: LUJAN DE CUYO, 09 de septiembre de 2020.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-II.- III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra OYOLA ARIEL ANTONIO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 74/100 (\$20.376,74.-), con más la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS (\$26.623.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/07/2019), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts.35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la

sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T.(Arts.21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- VII.-VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art.74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) IX.-REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO (\$2.038.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y SEIS (\$4.076.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art.19 de la Ley 9.131) X.-NOT Fdo: Dra. Constanza Marina DOMÍNGUEZ-Juez"

Boleto N°: ATM_6458751 Importe: \$ 2592
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 13226-M-2022, emplaza en el término de diez (10) días al Sr. FEDERICO OSCAR MORAN DNI N° 25.587.959 y a la Sra. CLAUDIA DANIELA ARANCIBIA COLEMAN DNI N° 19.003.658, de ignorados domicilios, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en Barrio Mariano Moreno II M-F C-03 de Las Heras, Padrón Municipal N° 68460, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa según Código de Edificación Vigente y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad."

Boleto N°: ATM_6458130 Importe: \$ 504
05-08-09/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado TUPUNGATO, NOTIFICA al Señor GONZALEZ, ESTELA ELIZABETH, Documento 21.664.279, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.54.499, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/GONZALEZ ESTELA ELIZABETH S/COBRO DE PESOS": El Juzgado proveyó: TUPUNGATO, Mza., 24 de agosto de 2021. -AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.-II.-Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de ESTELA ELIZABETH GONZALEZ DNI N° 21.664.279, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs.10, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art.69 del C.P.C.C.T.).- III.-Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.-Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.).-NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Carina Sara - Juez. El Juzgado proveyó:TUPUNGATO, Mza., 26 de mayo de 2022.-Y VISTOS:...CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1)Ordenar seguir adelante la ejecución de sentencia iniciada por la actora, MONTEMAR CIA. FIN. SA., contra GONZALEZ ESTELA ELIZABETH, hasta que la parte demandada haga íntegro pago a la parte actora del capital reclamado de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 15/100 (\$3.475,15), con más la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 (\$12.759,00) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva; 2)Imponer provisoriamente las costas a la parte ejecutada; 3)Regular provisoriamente los honorarios de las Dra. María José Sánchez Baca y Marisa Silvina Henríquez, en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100, (\$782,00), en forma conjunta sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente; 4) Hacer saber a las partes demandadas que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados desde su notificación podrá cumplir

voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 1 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición en el Juzgado el oficio correspondiente; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art.302 inc.I CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia (art.235, inc.V CPCCT); 5)Hacer saber que la presente sentencia, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones.- Fdo: Dra. Carina Sara-Juez

Boleto N°: ATM_6458754 Importe: \$ 2160
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr.SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado SAN MARTIN, NOTIFICA al Sr MUÑOZ, FERNANDO JAVIER, D.N.I. 29.635.030, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.1.055.326, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/MENDEZ LEANDRO JAVIER Y OTS. S/PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó:Gral. San Martín, (Mza.), 23 de marzo de 2.022.-AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.-Declarar de domicilio desconocido al demandado FERNANDO JAVIER MUÑOZ, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.-PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 17 y vta. III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial NOTIFÍQUESE. DRA. SILVANA ROMERO Juez. El Juzgado proveyó:Gral. San Martín, Mendoza, 17 de febrero de 2020.- VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO: I.Agréguese y ténganse presentes las boletas de pago acompañadas. Téngase presente la documentación acompañada. Resérvese la original en caja de seguridad del Tribunal. II.Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por MONTEMAR CIA.FIN. S.A. en contra LEANDRO JAVIER MENDEZ y FERNANDO JAVIER MUÑOZ, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto la accionada haga al actor íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS UNO (\$128.901), con más los intereses legales (art.5 y 52 del decreto ley 5965/63 y art. 768 C.C. y C.N), IVA sobre intereses, gastos y costas. III- A los efectos del art.234 inc II del CPCCyT, fíjase la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. IV.Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS de notificado pueden deducir oposición a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). V.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del CPCCT). VI.-Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. 2 VII.-En caso de quedar firme este decisorio, COSTOS Y COSTAS a cargo de la demandada. (arts. 35, 36 del CPCCT).- NOTIFÍQUESE.-fdo Dra. Silvana Romero-Juez".

Boleto N°: ATM_6458131 Importe: \$ 1584
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra .Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado TUPUNGATO, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, ESTELA ELIZABETH, Documento 21.664.279, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.54.763, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/GONZALEZ ESTELA ELIZABETH S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "TUPUNGATO, Mza., 01 de noviembre de 2021.- VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta que la parte demandada ESTELA ELIZABETH GONZALEZ, haga íntegro pago a la parte actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A. de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$2.494,00), con más la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.379,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones, e IVA, si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva; 2) Hacer saber a la parte demandada que dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución,

depositando las sumas indicadas en el Pto. 2 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición en el Juzgado el oficio correspondiente; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art. 235 inc.II CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia, y de notificarle las futuras decisiones en los Estrados del Juzgado (arts.21 y 66 CPCCT); 3) 5)Regular provisoriamente los honorarios de las Dras. María José Sánchez Baca y Marisa Hernández, en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$560,00), sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente; 6)Hacer saber que la presente sentencia monitoria, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones; 7) 8) NOTIFIQUESE POR CEDULA.Dra. Carina Sara Juez

Boleto N°: ATM_6458759 Importe: \$ 1512
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 21 DE FEBRERO DE 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-12880-2021 La Municipalidad de Guaymallén, conforme a lo estipulado en Art. 152 de la Ley 9003, comunica a TOMASSIELLO ROBERTO LUIS y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 68560 que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) días para ejecutar Cierre Reglamentario del terreno baldío ubicado en calle Rio Cuarto N° 2086 B° Alto Dorrego, Distrito Dorrego-Guaymallén como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar.- Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad .Las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado Digitalmente por Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Oscar Municipalidad de Guaymallé

Boleto N°: ATM_6458148 Importe: \$ 864
05-08-09/08/2022 (3 Pub.)

(*)

DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA al SR. SOSA, LUIS OSCAR, Documento 18.178.593, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.8.651, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/SOSA LUIS OSCAR S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: Mendoza, 03 de Marzo de 2022.AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A.; y en consecuencia condenar al accionado SOSA LUIS OSCAR, DNI N° 18.178.593, al pago del capital reclamado de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 24/100 (\$2.871,24) más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.-Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA en la suma de PESOS

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 12/100 (\$287,12) y de la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$574,24), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine y 31 Ley 9131 y, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes. VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C.yT. IX.-Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.-Notifíquese la sentencia al demandado mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT. XI.-Oportunamente, remítanse los presentes autos a la 7° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art.75 Inc. III del CPCCyT. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_6458147 Importe: \$ 2520
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. ELDA ELENA SCALVINI, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA a los Señores NAVIO, ALFREDO SEBASTIAN, Documento 28.917.304, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 6.553, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/NAVIO ALFREDO SEBASTIAN Y OTS. S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. el Juzgado proveyó: Mendoza, 11 de Agosto de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: II. Declarar al demandado ALFREDO SEBASTIAN NAVIO DNI N° 28.917.304 es de domicilio ignorado.- III.-Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con el decreto de citación de fs.18.- (art.69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. El Juzgado proveyó:Mendoza, 22 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.-Tener por preparada la vía monitoria.- II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A.;y en consecuencia condenar a los accionados NAVIO ALFREDO SEBASTIAN, DNI N° 28.917.304 y CAPUZZELLO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 29.106.168 al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 34/100 (\$38.910,34), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.-Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrán Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.-Imponer las costas a los accionados (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NO CON 03/100 (\$3.891,03) y de la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 (\$7.782,06) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in

fine y 31 Ley 9131 y, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados, hasta cubrir la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes. VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C.yT. IX.-Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.-Notifíquese la sentencia al demandado NAVIO ALFREDO SEBASTIAN mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT. XI.-Oportunamente, remítanse los presentes autos a la 7° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art.75 Inc. III del CPCCyT. XII.-NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado CAPUZZELLO GUSTAVO ARIEL, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6458780 Importe: \$ 3096
05-10-15/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr.VALERIA ANTUN , titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA a los Señores CASTRO, GUILLERMO ALBERTO, Documento 32.316.148, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 10.787, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/CASTRO GUILLERMO ALBERTO S/PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: Mendoza, 06 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que CASTRO GUILLERMO ALBERTO, D.N.I. N° 32.316.148 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 7/8 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- El Juzgado proveyó: Mendoza, 13 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., y en consecuencia condenar al accionado CASTRO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA GUILLERMO ALBERTO, DNI N°32.316.148, al pago del capital reclamado de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$68.094,77), más IVA en caso de corresponder, con más la suma PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 23/100 (\$47.905,23) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.-Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 47/100 (\$6.809,47) y de la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 95/100 (\$13.618,95) - con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine, 31 y cc Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la

presente sentencia monitoria VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$116.000,00), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de 1 día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes. VIII.-IX.-IX.-NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_6458786 Importe: \$ 2520
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 26 de Julio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-9116-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. FRAGAPANE, HUGO FABIAN y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 120455, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calle San Juan S/N B° Leonangelli Fracción G Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6458638 Importe: \$ 864
05-08-09/08/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 6037/2020, caratulados: "BNA C/ CARRERAS, RICARDO ENRIQUE S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. CARRERAS RICARDO ENRIQUE D.N.I 16.616.768, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 17 mayo 2022 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Pablo Oscar Quiros". Y: "Mendoza, 11 abril 2022 Proveyendo el escrito digitalizado en el sistema de gestión judicial lex100, por el Dr. Ignacio Galiotti, titulado "Acompaño Edicto – Apercibimiento – Se libre mandamiento": No habiendo comparecido el emplazado, pese a estar notificado por Edictos que se acompañan y, vencido el plazo señalado al efecto, atento a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 15/12/2021 (v. fs. 71) teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de RICARDO ENRIQUE CARRERAS. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., librese contra el ejecutado, mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 03/100 (\$ 48.607,03) en concepto de capital, con más la de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON 51/100 (\$ 24.303,51) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal

electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificada las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretario”.

Boleto N°: ATM_6460433 Importe: \$ 792
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado a fs 45. de los autos N° 10900- caratulados “ROMEO VICENTE DARDO C/ QUIROGA RAUL OSVALDO- PEREZ CLAUDIA MARCELA Y HERRERA RICARDO DAVID P /COBRO DE ALQ” tiene el agrado de comunicar lo textualmente dictado en los presentes obrados a fs. 45: Mendoza, 08 de Junio de 2022.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA CLAUDIA MARCELA PEREZ es de ignorado domicilio.-2) ...3)....COPIESE Y NOTIFIQUESE.-a fs. 20 el tribunal proveyo: Mendoza, 26 de Agosto de 2021. VISTOS Y CONSIDERAN-DO:RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ROMEO VICENTE DARDO, y en consecuencia condenar a la accionada RAUL OSVALDO QUIROGA, CLAUDIA MARCELA PEREZ y RICARDO DAVID HERRERA al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$155.100) correspondiente a los cánones de junio (incompleto), julio, agosto, septiembre, octubre (incompleto), noviembre (incompleto) y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo y abril de 2021, con más la suma que se presupueste provisoriamente para responder a intereses pactados —sin perjuicio de su oportuna merituación al momento de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001)V.- Regular los honorarios profesionales de DANIELA MATAR BUSAJM y ELIANA ABRAHAM en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$15.510) y PESOS TREINTA Y UN MIL VEINTE (\$ 31.020) respectivamente con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT).VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 275.100), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto 1V para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C. y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio de los accionados con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. LINA ELENAPASERO Jueza fs. 34: Mendoza, 31 de Marzo de 2022 Téngase presente las boletas acompañadas.- De la nueva demanda traslado al demandado por TRES DÍAS (art. 251 del CPCCyT). NOTIFIQUESE.- Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ Secretario.

Boleto N°: ATM_6460729 Importe: \$ 2520

05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 16124/2020 caratulados: “BNA C/ MENDEZ, ARNALO NAZARET S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. MENDEZ ARNALO NAZARET, D.N.I. N° 31.613.521, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 17 de mayo 2022. Atento lo peticionado, cítese al demandado, conforme lo ordenado en autos a fin de reconocer contenido y firma de documentación original, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N).. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación debiendo transcribir la providencia que así ordena en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.- Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS- JUEZ FEDERAL”.- “Mendoza, 18 de junio 2021. Téngase presente la documentación original acompañada Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Fecho, hágase devolución a la actora de la documentación original acompañada. Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_6460559 Importe: \$ 360
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión N° 2 – Juez: Dra. Marcela Ruíz Díaz. Primera Circunscripción del Poder Judicial Mendoza, Expte. N° 268306 “VERGARA CLAUDIA VIVIANA Y VERGARA GABRIEL FABIO C/ VILLALON CLAROS AGUSTIN FEDERICO Y CLAROS GLADYS CANDELARIA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, NOTIFICA A: GLADYS CANDELARIA CLAROS DE VILLALON, D.N.I. N°13.006.223, de domicilio ignorado, las siguientes resoluciones: fs 59. “Mendoza, 21 de Junio de 2022. ID QAIXE152211: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a la Sra. GLADYS CANDELARIA CLAROS DE VILLALON, D.N.I. N°13.006.223 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C. Y T. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez” y a fs. 45: “Mendoza, 01 de Noviembre de 2021. Mendoza, 01 de Noviembre de 2021. Téngase presente la ampliación de demanda formulada en los términos del art.164 del C.P.C.C. Y T. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a los demandados Sres. VILLALON CLAROS AGUSTIN FEDERICO y CLAROS DE VILLALON GLADYS CANDELARIA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160,161 y 164 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dra. Marcela Ruiz Díaz-Juez” TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/POZYW29145>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JKKQR29145>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RDPOM29145>

Boleto N°: ATM_6460743 Importe: \$ 1296
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.211, CARATULADOS “ORELLANA TELMA VIVIANA C/ GUTIERREZ MARTIN ANTONIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFÍCA LA

INICIACIÓN DE LA DEMANDA AL DEMANDADO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTIN Y A LOS POSIBLES HEREDEROS DEL MISMO QUE CONSIDEREN DERECHO SOBRE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PUBLICA "F" ENTRE CALLE "7" Y CALLE "10" DE COLONIA ALVEAR OESTE, GENERAL ALVEAR MENDOZA; ONOTADO ANTE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA BAJO LA MATRICULA 40728/17 ASIENTO A1, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN TITULO DE 9 HA 2926.00 M2, SEGÚN MENSURADE 9 HA 1411.96 M2, NOMENCLATURA CATASTRAL 18-99-00-0100-340770-0000-9, PADRÓN DE RENTAS 18/00702-1, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCYT).FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME –JUEZ.

Boleto N°: ATM_6460659 Importe: \$ 1200
05-09-11-16-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE MENDOZA- El día 06 de abril de 2022 convocó a Asamblea general Ordinaria de asociados el día 27 de Abril de 2022 a las 17:00 hs. En la sede social sita en calle Boulogne Sur Mer 1230 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1) Motivo llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. 3) Elección de autoridades por finalización del mandato actual: Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretaria, Prosecretaria, Tesorera, Pro tesorera y Tres Miembros Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas: Dos miembros titulares y un miembro suplente. 4) Nombramiento de dos socias para revisar y firmar el acta. 5) Autorización para la presentación de la documentación a quienes correspondan.

Boleto N°: ATM_6463027 Importe: \$ 240
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE FAMILIA en autos N.º 1303/2019 caratulados: "MOYANO MARIO ARIEL C/ LEGLISES DIEGO DANIEL P/ ADOP. DE INTEG." notifica a DIEGO DANIEL LEGLISES, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 5 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: 1.- MODIFICAR los puntos I y II del resolutive del auto del día 02 de junio de 2022 (actuación portal 664526), los que quedarán redactados de la siguiente forma: "I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT, bajo responsabilidad de la parte actora, al solo efecto de notificarle al Sr. Diego Daniel Leglises DNI 29.126.858 la audiencia prevista por el art. 63 CPFVF. II.- a) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive y la fecha de audiencia que se dispone en el punto b), por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). CÚMPLASE a cargo de parte interesada. b) En consecuencia, y habiendo fracasado la audiencia fijada en el auto de fecha 17/02/2022 identificado como actuación portal 425174, FÍJASE nueva fecha de audiencia el día 03 de OCTUBRE del corriente a las 09:30 hs. para que tenga lugar la audiencia prevista por el art. 63 del CPFYVF, debiendo concurrir a este Tercer Juzgado de Familia -GE.JU.A.F-MAIPÚ, las partes en forma personal, acto seguido procederán las partes a exponer sus alegatos, y posteriormente a dictaminar el Ministerio Público Pupilar. Cúmplase, a cargo de parte interesada. NOTIFÍQUESE a la parte actora en su domicilio REAL, en virtud del patrocinio oficial PASE AL RECEPTOR a los efectos de confeccionar las cédulas de notificación. NOTIFÍQUESE al demandado rebelde, en forma edictal, tal como se ordena en el párrafo anterior. Sin perjuicio de ello, hágasele saber a las partes, que podrán darse por notificadas de la presente resolución, acompañando escrito debidamente suscripto y/o ratificado." 2.-Mantener incólume el resto de la resolución. ... Fdo. Dr. Alberto Jury Juez de Familia Gejuaf Maipú".

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 04/2020 de fecha 12 de Junio de 2020, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 5935/2020, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones de las sepulturas del Cuadro N°5 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y restos se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/PARCELA/FALLECIDO, 41647 0001 LOPEZ RAFAEL, 34250 0001 FREDES ROQUE DOMINGO, 34268 0002 MONACO FRANCISCO, 34284 0003 LUNA JUAN CARLOS, 34304 0004 CARREÑO VICTOR CARLOS, 34303 0004 LOZADA SARA, 34324 0005 MARTINEZ EDUARDO, 34356 0007 PEREZ MATILDE R, 34373 0008 PERALTA CARLOS C, 34374 0008 FERREIRA ROQUE INDALECIO, 34389 0009 FALFAN FRANCISCO D, 34390 0009 FREDES ALEJANDRO, 34401 0010 CUNEO VICTOR M, 34402 0010 AGUERO RUBEN DARIO, 34415 0011 VIERA ROSA FELISA, 34464 0014 BLONDEAU MARIA A, 34479 0015 ALTAMIRANO PASCUA EDITH, 56377 0017 BUSTOS, JUAN MANUEL, 34530 0018 AYALA ILDA CANDELARIA, 34572 0021 ARCE FELISA, 41651 0022 TARANTOLA MARIO, 34611 0024 NIEVAS VICTORINA, 34637 0026 CALLO PEDRO FAUSTINO, 34655 0027 JARA DIEGO ANTONIO, 56417 0030 REYES SALAZAR, RAQUEL NANCY, 34710 0031 SILVA PRIMO HUMBERTO, 34736 0033 PALMA MARIA SUSANA, 34783 0036 SALICIA JOSE H, 34796 0037 PARRA NARCISO, 34902 0044 MORALES BARRERA LUIS ENRIQUE, 34934 0046 CENTENO ELIAS, 41657 0047 IRRUTIA OSCAR J, 34961 0048 MALAGA MARIA MAGDALENA, 34989 0050 NIEVAS GREGORIA M, 35001 0051 PUEBLA JOSE M, 35030 0053 PONCE ANTONIO PEDRO, 35061 0055 ORTEGA ISABEL DEL CARMEN, 35075 0056 ESTIVA PEDRO J, 41659 0057 MUÑOZ MARIA V, 53311 0058 SOSA, ELSA ESTER, 35117 0059 MONTERO CLAUDIO ANTONIO, 35160 0062 DOMINGUEZ MIGUEL A, 35175 0063 PERALTA JORGE E, 35192 0064 GAMON CARMEN, 35207 0065 GUTIERREZ JULIO, 35220 0066 LEON SERAFIN, 35235 0067 UBEDA OLIVAREZ D, 35265 0069 CALDERON RODRIGUEZ M, 35280 0070 CARDOZO PABLO ALFREDO, 35310 0072 AGUERO ELOISA S, 35328 0073 PEREZ LEONOR, 35343 0074 BRACAMONTE NELI CRISTINA, 35355 0075 OLMEDO JOSE SALOMON, 35369 0076 PARADISO HORACIO P, 35381 0077 VIDELA ROBERTO ALDO, 35398 0078 PELAITAY FRANCISCO, 35411 0079 MAZZA ENRIQUETA, 35434 0081 GONZALEZ JOSE ELEUTERIO, 35449 0082 TELLO BIENBENIDA, 35461 0083 MIRABILE JUAN C, 35491 0085 MARTIN ENRIQUE V, 35506 0086 GONZALEZ FELIX JOSE, 56603 0087 GONZALEZ ROBERTO ENRIQUE, 56467 0089 MAINARDI, FRANCISCO DOMINGO, 35566 0090 PODA MARIO, 35578 0091 CAMARGO LUCIO ELEODORO, 35591 0092 TORRES DAMASO, 35606 0093 PANTALEO ANGEL L, 35621 0094 ANDINO IRMA, 41661 0095 CAMINOS YOLANDA N, 35650 0096 DE ANGELIS ROBERTO FRANCISCO, 35663 0097 BAUTISTA HUGO LUIS, 35679 0098 JIMENEZ DIAZ M, 35692 0099 PRINCIPE DELFINA, 35705 0100 BASSETTI DELIA R, 35728 0102 AVEIRO ROMELIA, 35742 0103 QUIROGA MARIO F, 35756 0104 MELITA MUÑOZ JOSE N, 35767 0105 MC KEE RONALDO R, 35778 0106 TEJADA JUAN HUMBERTO, 35788 0107 PELAITAY MARIO, 35804 0108 MARTINELLI NELDA, 35818 0109 SALDAÑA RAMON RICARDO, 35831 0110 LOPAZ ANA G, 35845 0111 AVENDAÑO JOSE LUIS, 35857 0112 GUEVARA AMANCIO ENRIQUE, 35871 0113 MOYANO VIRGINIA, 35882 0114 ABDALA ABIGAIL DEL TRANSITO, 35896 0115 VIDELA CARLOS EUGENIO, 35909 0116 GARETTI ALEJANDRO JOSE, 35922 0117 GUDelio MARTINEZ, 35951 0119 REYES CANDELARIA, 35964 0120 CEJAS GARCIA DIONICIA, 35981 0121 FERNANDEZ AMELIA, 35994 0122 ESCUDERO MARINA, 53042 0123 LEIVA ATENCIO, ANGEL RAMON, 56488 0124 OVIEDO, MATILDE, 36049 0126 CAMBAS GUILLERMO CESAR, 36094 0129 FLORES CRISTINO, 36107 0130 BRIZUELA EMILIA ELBA, 36120 0131 LUCERO HECTOR FLORENCIO, 36145 0133 VAZQUEZ RAMON, 36161 0134 QUINTERO SILVANA E, 36175 0135 CAMPOS ANA ESTER, 41592 0136 ZAPPA CELIA MARIA, 36202 0137 BAEZ MATILDE, 36214 0138 GONZALEZ OTILIA MARGARITA, 36227 0139 VILLEGAS ISABEL, 36241 0140 LUCERO MARIA EVA, 36253 0141 TORRES MAIA TEODORA, 36266 0142 CASTAÑEDA JUAN A, 36290 0144 PEREZ BRUNA, 41664 0145 DURAND PAULINA E, 36312 0146 IRUSTA HUMBERTO WASHINGTON, 36326 0147 QUIROGA RUBEN, 36337 0148 FUCILI JOSE

VICENTE, 36349 0149 BECERRA ALBERTO, 36361 0150 SAYEGH DANIEL E, 36372 0151 MONFORTE ANGELA, 36386 0152 MOYANO JULIO CESAR, 36409 0154 SEGURA GINES, 36423 0155 GALLARDO JULIAN, 36448 0157 CASTILLO CATALINA, 36461 0158 ALVARADO ELENA, 36478 0159 QUIROGA FEDERICO H, 36490 0160 HECTOR ARMANDO HERRERA, 36504 0161 ROQUER BENIGNA GENERARDA, 36517 0162 CITTON ADOLFO 56449 0163 HUANACO, ELENA, 36543 0164 LACOURT ILDA E, 36556 0165 SILVA FERNANDO DEL CARMEN, 36567 0166 CASTANY MARIA DE LA CONCEPCION, 56306 0167 GONZALEZ, MARTA LUISA, 36601 0169 GUZMAN ANTONIO MAXIMO, 36611 0170 GIMENEZ ELOISA M, 36622 0171 TOBARES ERNESTINA, 56313 0172 FLORES, JUAN, 36646 0173 SARRUFF JOSE AGUSTIN, 36661 0174 SERRA JOSE ANDRES, 36674 0175 PELAITAY ROBERTO ENRIQUE, 36688 0176 ELIZONDO DOMINGO L, 36698 0177 DIAZ MARIA CAROLINA, 36709 0178 LEGUIZAMON OLGA E, 36722 0179 GIANRRE NORMANDA T, 36734 0180 BARRIONUEVO ARCELIA, 36747 0181 PUEBLA ROBERTO I, 36759 0182 DOMINGUEZ AGUSTIN, 36771 0183 ROVER BENJAMIN, 36797 0185 FLORES MUÑOZ MIGUEL MANUEL, 36813 0186 FEDE PEDRO RAIMUNDO, 56311 0188 PONCE, JUAN J. 36882, 0191 GUEVARA BERTHA N, 36896 0192 VILLARROEL RAUL A, 36910 0193 ESPEJO ROSARIO, 41666 0194 LEDESMA CARLOS J, 36930 0195 RODRIGUEZ JUANA B, 36941 0196 IANTANA FLORENCIO, 36954 0197 BRUCEN JULIA, 36966 0198 ZARATE LUCIO EXEQUIEL, 37019 0202 GONZALEZ VICENTE ADOLFO, 37031 0203 NIEVA EMA P, 37056 0205 JOFRE, LUIS ALFREDO, 37066 0206 BLANCO TRINIDAD, 37081 0207 JURADO DELIA E, 37131 0211 LOPEZ PALET ROBERTO B, 37144 0212 TORREES ANDRES, 37160 0213 MORALES JULIA R, 37176 0214 GARNERO ELENA I, 52660 0215 BRUNO, IGNACIA MARGARITA ROSA, 37200 0216 CARSON, AMANDA FRESIA, 37227 0218 LUCERO LIBORIO, 37240 0219 MORENO RAMONA DEL T, 37251 0220 ROMERO NARCISA, 37264 0221 MOYA MARIA RUT, 37281 0222 NARVAEZ PEDRO MARIO, 37292 0223 GARAY JUAN ANTONIO, 37303 0224 GODOY JORGE D, 37330 0226 AGUILERA FRANCISCO JOSE, 37349 0227 REYNA JUAN JOSE, 37363 0228 BAIGORRIA SANTOS, 37374 0229 YUSEF MILIA, 37386 0230 VARAS JUANA DEL R, 37397 0231 BRITOS GERONIMO G, 37407 0232 BORDALLO GABRIEL, 37419 0233 GONZALEZ ROGELIO D, 37429 0234 FARIAS ENRIQUE ADOLFO, 37440 0235 URRUTIA, JORGE MANUEL, 37468 0237 YUBEL LORENZO R, 37480 0238 ALFONSO GERONIMO, 37506 0240 VALENZUELA F ALFONSO, 37529 0242 LATORRES EDGARDO FRANCISCO, 37550 0244 DOMINGUEZ CARMEN JOSEFA, 37596 0248 KALAMIAN ARAK MAYO, 37611 0249 MAZZA JOSE, 37635 0251 FERNANDEZ INES, 37644 0252 BUSTOS ROSA ELBA, 37652 0253 HERNANDEZ FAUSTINO HECTOR, 37663 0254 GIMENEZ JUAN T, 37675 0255 VAZQUEZ MARIA MATILDE, 37689 0256 RIVAS FERMIN I, 37701 0257 MAMENDEZ PEDRO, 37711 0258 BARRERA JUAN J, 37720 0259 ARENA ENRIQUE, 37728 0260 CASTRO JUAREZ BLANCO LIDIA, 37740 0261 GUILLERMO LINKE, 37750 0262 GOMEZ LUIS EXEQUIEL, 37782 0265 GONZALEZ RAMON, 56332 0266 AVILA, LEA ROSARIO, 37806 0267 ESCUDERO, ADELINA, 37839 0270 ASUS ERNESTO ALEJANDRO, 37847 0271 SALCEDO CARLOS A, 37856 0272 BASAN MARTINA, 37866 0273 DELGADO JULIO, 37887 0275 NUÑEZ, JESUS EDUARDO, 37894 0276 LOPEZ CARLOS JESUS, 37918 0278 CASTRO ROSALIA, 56426 0283 CELEDON, MARTA CELINA, 37979 0284 SALINAS JOSE ANTONIO, 37993 0286 SANABRIA HUGO VICTOR, 38002 0287 RODRIGUEZ CLEMENTE RAMON, 38010 0288 FIGUEROA MARIA MARTA, 38019 0289 SOTO JUAN ANTONIO, 38028 0290 FALIAZ HECTOR D, 38039 0291 LOPEZ MERCEDES MIRIAN, 38062 0293 MUÑOZ ARGENTINA, 41593 0297 VILCHEZ CECILIA, 54006 0298 RAMIREZ, MAXIMA, 38127 0299 VIOLA JOSE, 38137 0300 TORREGROSA BEATRIZ, 55313 0301 ACOSTA, HIPOLITO FEDERICO, 38158 0302 ALFONSO TOMAS VICTOR, 56333 0303 CURELL, JOSE ANTONIO, 38183 0305 TORREJON MANUEL, 38203 0307 ECHEVARRIETA ORTIZ JORGE M., 38210 0308 GOMEZ HIPOLITO, 38222 0309 LEDESMA YOLANDA JOSEFINA, 38233 0310 BARRIONUEVO PASCUA ELENA, 52709 0313 LOPEZ CABRERA, EUGENIO HORACIO, 38264 0314 MOYANO MARTA ROSA, 38283 0316 QUINTERO EUSEBIO JOSE, 38301 0318 BRITOS ISIDRO JUAN, 38332 0321 CAPOLUONGO DELIS J, 38353 0323 PUSZTAY JOSE, 38362 0324 PORRES JOSE PATROCINIO, 38374 0325 GIAIMO ROSA, 38382 0326 GARRO JOSE MARTIN, 38392 0327 EDUARDO DANIEL CAMACHO, 38405 0328 CORZO RICARDO, 38416 0329 VALDIVIA GABRIEL F, 38438 0331 GUTIERREZ JULIO TEODORO, 38469 0334 CHACA ROSALIA RAMONA, 38477 0335 CORSO JAVIER PABLO, 38488 0336 SORIA JULIA JUANA, 38505 0338 LOBOS JULIO JUAN, 38528 0340 ORELLANA NOVIA OLIMPIA, 38536 0341 PONCE OLGA GLADY, 38557 0343 FUNEZ JESUS HUMBERTO. Artículo 2º: P Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares

y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18) Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_6449819 Importe: \$ 6336
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, autos N° 410.913 "BERTONE DANIEL ALEJANDRO - MIRANDA JOSE PABLO C/ CALDERON GRACIELA ELIZABETH P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS." notifica a la Sra. GRACIELA ELIZABETH CALDERÓN, D.N.I. N° 20.336.515 de ignorado domicilio, el proveído de fs. 2 (ID: XGVNW111643 – ID: LENES111643) "Mendoza, 19 de Noviembre de 2021. Téngase presente la instrumental acompañada y lo manifestado en cuanto por derecho corresponda.- Atento lo peticionado en el cuerpo de demanda, cítese a los demandados para el DIA TRES (3) DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS OCHO CUARENTA Y CINCO HORAS (8:45 hs.) a fin de que comparezca al Tribunal a reconocer firma y contenido del convenio de honorarios que se les exhibirá, bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del CPCCYT), munido de documento de identidad, en calle Avenida España N° 480, Quinto Piso, Ala Sur, CIUDAD, MENDOZA. A fs. 8 el Tribunal proveyó "Mendoza, 25 de Marzo de 2022. VISTOS: ...y; CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Graciela Elizabeth Calderón, D.N.I. N° 20.336.515 como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y en la página Web del Poder Judicial de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. A fs. 10 el Tribunal proveyó "Mendoza, 11 de Abril de 2022. Atento lo peticionado y constancias de la causa, conforme lo ordenado a fs. 2, hágase saber que los citados a reconocer firma y contenido de la instrumental que se les exhibirá, deberán comparecer en día y hora hábil de audiencias (lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs) a la sede del tribunal y dentro del tercer día posterior al vencimiento del término acordado para comparecer a derecho conforme citación mediante publicación edictal.- NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_6448238 Importe: \$ 1584
02-05-10/08/2022 (3 Pub.)

María Paula Ferrara, Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos CUIJ: 13- 06788628-8 (14693/2021/4FLH), caratulados "ESPINDOLA TUMPANILLO, BAUTISA C/ AGUIRRE, ADRIAN AGUSTIN P/ GUARDA" NOTIFICA: "Mendoza, 6 de Diciembre de 2021 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de GUARDA., córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese...Firmado: Dra. PAULA FERRARA Juez de Familia." Asimismo, notifica: "Mendoza, 16 de Junio de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Adrián Agustín Aguirre, DNI 33.988.156 y en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, de fecha 06/06/21, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado...CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE...Firmado: Dra. María Paula

Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. Las Heras.

Boleto N°: ATM_6454581 Importe: \$ 1224
02-05-10/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de MORALES FABIAN GUADALUPE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5295553. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6460166 Importe: \$ 240
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVARADO GRACIELA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222082

S/Cargo
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-001346/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000321 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIAL EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (FJL754)"; Notifica a INDIMET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59848802-5, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2156 de fecha 01 de Agosto de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2156 EXPEDIENTE N°: 2022-001346/F1-GC Godoy Cruz, 01 de Agosto del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-001346/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000321 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIAL EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (FJL754); y, CONSIDERANDO: Que, el día 06/05/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A1100000321, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertora reglamentariamente colocada en la calle SAN VICENTE S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor MERCEDES BENZ - LS-1634 - 2006, con DOMINIO N° FJL754 se encuentra a nombre de INDIMET S.R.L., C.U.I.L. N° 30-59848802-5; con domicilio en calle: AVDA. AVELLANEDA Y CORONEL PEREZ S/N, COD. POSTAL N°8340, ZAPALA, NEUQUEN; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a INDIMET S.R.L., C.U.I.L. N° 30-59848802-5, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a INDIMET S.R.L., C.U.I.L. N° 30-59848802-5; por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a INDIMET S.R.L., C.U.I.L. N° 30-59848802-5; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: 06457575 Importe: \$ 2016

04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

Juez de la Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a la Sra. DEBORA DANISA RUTH PEÑA, D.N.I. N° 27.496.632, de IGNORADO DOMICILIO, las resoluciones y providencias dictadas en los autos N° 162.660 caratulados "VIZCAINO ENCINA, JONATHAN DAVID C/ MENDOZA BLUE SKY OESTE SAS Y OTS. P/ DESPIDO", las que transcritas en sus fechas y partes pertinentes dicen: A fs. 118 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S, GALLEGO MARIA ISABEL, FUICA PEDRO CEFERINO, HIGH SECURITY S.A, PEÑA DEBORA DENISA RUTH, ALCARAZ DIEGO FERNANDO, y GLOSS COMPANY S.A. por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE (Res. Interna 03/2021). NOTIFIQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WRSVK212214> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CBKS212216> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento DCKVK131815 // DJPZI131815. Firmado: DRA. KATHERINA HOMOLA. Secretario. A fojas 193 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 14 de Junio de 2022.- Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sra. DEBORA DANISA RUTH PEÑA, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 118, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE.- Juez de Cámara.-

S/Cargo

04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, sito en la calle Avenida España 480, 5 piso, ala sur, de Ciudad, en autos N° 410.703 CUIJ 13-06762016-4 caratulados "DIGITAL_PEREZ. AGUSTINA FLORENCIA C/ VELA TORREZ, ISRAEL MAURICIO P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", se notifique a Vela, Israel Mauricio persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs. 13: "Mendoza 14 de junio de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. VELA, Israel Mauricio DNI N° 95.887.202. III.- Ordenar se notifique a Vela, Israel Mauricio, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE". Y a fs. 2 proveyó: "Mendoza, 29 de Octubre de 2021. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE fdo ERICA ANDREA DEBLASI. JUEZ

Boleto N°: ATM_6446824 Importe: \$ 1080

28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal Gestion Asociada de Paz Primera de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en

los autos N EXPTE. N° 7427 "MARIFER S.A. C/ VEGA MARIO GREGORIO Y VEGA MARIO MANUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO": QUE se ha DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Mendoza, 05 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:I.- Modificar el punto I del resolutivo de fs. 44, el que quedará redactado del siguiente modo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. MARIO MANUEL VEGA, DNI N° 35.928.207 resulta ser de ignorado domicilio" 2.- Mantener incólume el resto de la resolución aludida. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Mendoza, 01 de Diciembre de 2020 De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6447807 Importe: \$ 720
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos N 259502 caratulados MARIFER S.A. C/ CARRASCO CARMEN CRISTINA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" NOTIFICA A Sras. Carmen Cristina Carrasco D.N.I. nro. 23.612.066 y Verónica María Carrasco D.N.I. Nro. 40.003.988 DE IGNORADO DE DOMICILIO QUE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza, 20 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sras. Carmen Cristina Carrasco y Verónica María Carrasco. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sras. Carmen Cristina Carrasco D.N.I. nro. 23.612.066 y Verónica María Carrasco D.N.I. Nro. 40.003.988. Asimismo a fs 18 Tribunal dicto la siguiente resolución: Mendoza, 14 de Julio de 2020 De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 74, 75 y 206 DEL C.P.C.C. y T). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6446845 Importe: \$ 864
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos del DR DUCH HUGO SALVADOR ROQUE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE.

Boleto N°: ATM_6454772 Importe: \$ 240
03-04-05-08-09/08/2022 (5 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS N 259202 MARIFER S.A. C/ LEVEQUE PABLO SEBASTIAN P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO EL JUZGADO HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza, 12 de mayo de 2022 AUTOS Y VISTOS: RESULTA RESUELVO I.- Hacer lugar a la demanda instada por MARIFER S.A. contra PABLO SEBASTIAN LEVEQUE Y EDITH ZURITA, en consecuencia, condenar a éstos a abonar a la parte actora en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 156.321) con más los intereses compensatorios y punitivos pactados que serán computados desde el momento en que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida, por ser de ley III. Regular honorarios profesionales a los Dres GUILLERMO FAVRE Y CECILIA FAVRE en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 46.896,30) en forma conjunta, calculados sobre el capital nominal sin perjuicio de los complementarios (art. 2 y 31 de la ley arancelaria) COPIESE Y NOTIFIQUESE DRA NORMA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ.

Boleto N°: ATM_6446846 Importe: \$ 864

28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 259.368 caratulados "PROVINCIA ART SA C/ CORVALAN MARTIN P/ REPETICIÓN DE PAGO", notifica al Sr. MARTIN CORVALAN, DNI N° 34.324.397, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 13 de Mayo de 2019... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T.). Téngase presente la citación en garantía efectuada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución, y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (Art.46 inc. 1 y 5 del C.P.C.C.yT.).-...NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Fdo. DR. FERNANDO GAMES. JUEZ SUBROGANTE." También, a fs. 58 el juzgado proveyó: Mendoza, 16 de Diciembre de 2019. Téngase por ampliada la demanda en contra de la Sra. MARÍA DEL CARMEN IGLESIAS. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 33. Fdo: DRA. ROXANA ALAMO -Juez y A fs. 201125 se proveyó: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2020.- Téngase por ampliada la demanda.- Notifíquese junto con los decretos de fecha 13-05 19 y decreto de fecha 16-12-19. Asimismo se hace saber que a fs. 220523el Tribunal proveyó: "Mendoza, 23 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado CORVALAN MARTIN, DNI 34.324.397 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado CORVALAN MARTIN, DNI 34.324.397 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno..."

Boleto N°: ATM_6446853 Importe: \$ 1656

28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

Juez del GEJUAS DE PAZ LUJAN DE CUYO, primera circunscripción, AUTOS N° 6.764, caratulados "ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. C/ HERRERA CARMEN P/ CAMBIARIA" a fojas 26 resolvió: "Luján de Cuyo, Mendoza, 01 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada CARMEN HERRERA, DNI N°30.672.470. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.12 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en el Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez.- FS12: "Luján de Cuyo, 07 de Mayo de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER presente el contrato de mutuo acompañado. Agréguese. Por cumplido el previo de fs. 11.- II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra HERRERA CARMEN hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000.-) con más la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales desde la fecha de mora 21/03/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración

previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. 1Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Mauricio ABIHAGGLE en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700) y del Dr. Pablo GARCIA SARMIENTO en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$13.400), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T) IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc, designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DE-MANDADO CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez”

Boleto N°: ATM_6446852 Importe: \$ 3600
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

Juez integrante de la GEJUAF Nro. 2 GUAYMALLEN, Dr. Carlos Emilio Neirotti, en autos N° 3806/2021 (13-06786509-4) caratulados: “MAGRI, NOELIA SOLEDAD P/ INFORMACIÓN SUMARIA” conforme lo dispuesto por el art 69 del C.P.C.C.T., NOTIFICA al Sr. MAXIMILIANO MARTIN GENOVESE, DNI 28.774.393, de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal: “Mendoza, 08 de Abril de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de GENOVESE BRIOUDE MAXIMILIANO MARTIN, D.N.I. N.º: 28.774.393, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti. Juez de Familia y Violencia Familiar”. Con fecha 05/05/2022 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 5 de Mayo de 2022. Previo a todo: notifíquese el auto que antecede en debida forma. Pase al Receptor. Hágase saber al demandado el inicio de este proceso –y el objeto del mismo mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial. A tal fin, acompañe la profesional el edicto confeccionado en formato editable. Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. Dra. Verónica Carrión. Secretaria (ad hoc). GE.JU.A.F 1”. Y con fecha 16/06/2022 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 16 de Junio de 2022. ...IMPRÍMASE a los presentes un breve trámite bilateral. En consecuencia de la información sumaria solicitada: córrase traslado al demandado por el término de tres días (art. 65 del C.P.C.C y T) NOTIFÍQUESE EN FORMA EDICTAL, atento la declaración de ignorado domicilio.... Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti. Juez de Familia y Violencia Familiar.”

Boleto N°: ATM_6448517 Importe: \$ 1224
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada nº4, en autos nº 251.359 caratulados MANFREDINI NESTOR

EDGARDO Y OT. C/ RODRÍGUEZ VICENTE Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notificando a los Sres. MARCELO RODRIGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO, de ignorado domicilio la resolución que a continuación se transcribe: A fs. 13 "Mendoza, 30 de junio de 2015 Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado.- PREVIO A TODO, practíquese información sumaria respecto del domicilio real de los demandados Vicente Rodríguez y Marcelino o Marcelo Rodríguez, debiendo oficiarse las reparticiones públicas que correspondan con intervención del Ministerio Fiscal en su oportuno momento.-Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-FDO Dra. María Laura Ahumada - Secretaria. A fs. 188 "Mendoza, 29 de diciembre de 2015 Téngase por ampliada la demanda, en el sentido expresado. Notifíquese juntamente con el decreto de fs. 13. FDO Dra. Alicia Boromei - Juez. A fs 306 Mendoza, 13 de Agosto de 2019. RESUELVO:I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, a los Sres. MARCELO RODRÍGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO. II.- Ordenar se notifique a los Sres. MARCELO RODRÍGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en las PÁGINAS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. FDO DRA. ALICIA G.BOROMEI Juez A fs. 307 Mendoza, 04 de Noviembre de 2019 A fs. 6/10 – 186: De la demanda interpuesta y su ampliación de fs. 186, TRASLADO a los Sres. VICENTE RODRÍGUEZ MATEO y MARCELO RODRÍGUEZ MATEO, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). FDO DRA. ALICIA G.BOROMEI Juez Datos del inmueble objeto de litis: UBICACIÓN: LAPRIDA 1005, RUSSELL, MAIPÚ, MENDOZA. SUPERFICIE: S/T 4200,35M2 LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Al Norte con Antonio Barboza en 45mts; al Sur con Tejada Alberto Gordillo en 46,20mts; al Este con calle Laprida en 50 mts; al Oeste con Antonio Roberto Moyano, Juan Carlos Dicesare, Lino Jacinto Olmedo, calle Guido Spano; Pablo Lorenzo Buttini, José Domingo Torres, Domingo Constantino en 88,30 metros, calle Guido Spano (en 20 metros)

Boleto N°: ATM_6448656 Importe: \$ 2304
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de DIAZ HECTOR ARMANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5733707. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6457451 Importe: \$ 240
03-04-05-08-09/08/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 de Julio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-8460-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a NAUTILLOS S.A y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 101.656, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la paralización de la obra ejecutada sin control municipal en el domicilio en B° Nautillos Mzna H - Lote 13 Distrito El Sauce – Guaymallén, que se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DÍAS para dar cumplimiento a la presentación de los planos de relevamiento. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art.160 de la Ley 9003. LG./C.H.M. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6454009 Importe: \$ 648
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a. CUELLO MARCELA ALEJANDRA DNI, 22.412.249, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
01-03-05-08-10/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MERCEDES LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222051

Boleto N°: ATM_6441908 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZEBALLOS BETTY RAQUEL DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222060

Boleto N°: ATM_6447829 Importe: \$ 240
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ RODRIGUEZ OMAR DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222061

Boleto N°: ATM_6447178 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ BETINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222063

Boleto N°: ATM_6448577 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO NORMA JULIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222065

Boleto N°: ATM_6448646 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA EUFEMIA TRINIDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222066

Boleto N°: ATM_6448687 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO MARIO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222068

Boleto N°: ATM_6449814 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARIS ALFREDO JOAQUIN Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222069

Boleto N°: ATM_6449908 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAINE CARMEN BEATRIZ Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222064

Boleto N°: ATM_6450558 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN ISIDRO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222062

Boleto N°: ATM_6450599 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de la DR. ORTIZ MALDONADO ALFREDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE

Boleto N°: ATM_6454057 Importe: \$ 240
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR QUAGLIA, ALFREDO GUSTAVO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE

Boleto N°: ATM_6453174 Importe: \$ 240
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de LUCERO, LINO ANDRES. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5171028. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6450864 Importe: \$ 240
01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA EXCMA CAMARA DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Autos N° 10.413, caratulados: "CAPARROS, JUAN MAURICIO c/ CARMONA, DARIO Y Ots. p/ DESPIDO", Y CONFORME LO ORDENADO EL 14/04/2016, A FS 192, (...) EMPLAZASE a los Sres. RENATO SEBASTIAN CRISTIAN TRABALLONI, ELIDE ESTHER RUTH TRABALLONI Y FRANCO GERARDO MARTIN TRABALLONI en sus respectivos domicilios, por el termino de DIEZ DIAS, a comparecer en autos estar a derecho, constituir domicilio legal y acreditar el carácter de tales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 23 del C.P.C. (...)

S/Cargo
26-28/07 01-03-05/08/2022 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - PODER JUDICIAL MENDOZA - EXPTE CUIJ: 13-05566565-0 (010405-161756) - PAEZ MARCELO ANDRES C/ NAVAR SA Y OTROS P/ DESPIDO - Cita y notifica al Sr. LEONARDO JESÚS NARVAEZ, DNI N° 32.627.170, persona de ignorado domicilio el siguiente proveído, que a fs. 37 dice: Mendoza, 24 de Junio de 2022.

AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener al codemandado, LEONARDO JESÚS NARVAEZ, DNI N° 32.627.170, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 16 y 31, conjuntamente con el presente auto, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial (arts. 69 y 72 del CPCCyT, y, arts. 21, 36 y 108 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA EMILIA FUNES - Juez de Cámara - A fojas 16 el Tribunal proveyó: Mendoza, 13 de Mayo de 2021. ... De la demanda articulada (ID: UMZDZ141556 y VLELE141556), sus ampliaciones y aclaraciones (ID: XLMIE18145, QOVPE192244 y KZHHQ41028), córrase TRASLADO a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, debiendo fijar domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (Art. 26 y 45 del C.P.L., 21 y 74 del C.P.C.). De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2.019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. MARÍA EMILIA FUNES, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III C.P.L. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda, la documentación, ampliación y aclaraciones acompañadas se encuentran disponibles para ser visualizados por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha del dictado de la presente resolución, a través del siguiente enlace: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=609d448fcd91100c75fc15b> NOTIFÍQUESE.- Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario; Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario. A fs. 31 el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Abril de 2022. ... Hágase saber a la parte demandada que el escrito de la demanda, sus ampliaciones, aclaraciones y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados a través de los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RQKLS26142> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PCZVY26142> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LOMOO26142> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JHTQM26142> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YPKGL26142> Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc - Secretario

S/Cargo

01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADAN° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GALDIANO FELIX LORENZO, DNI M 6.813.503, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando losm elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) dias CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 125.378 "RIVOIRO LUISA CATALINA; GALDIANO LORENZO MAXIMILIANO Y GALDIANO FELIX LORENZO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6450414 Importe: \$ 144

05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.349 caratulados "Giaroli Ángel Humberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Humberto Giaroli (DNI M 07.647.604), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6453085 Importe: \$ 168
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.499 caratulados "Matar Jorge Elías p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Elías Matar (DNI 10.658.039), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6454580 Importe: \$ 144
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.788 caratulados: "ALVAREZ REGINA Y MATURANO ANGEL FLORENCIO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Regina ÁLVAREZ y Ángel Florencio MATURANO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6458792 Importe: \$ 96
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.563 caratulados: PEREZ MARCELO FABIAN P/ SUCESIÓN". CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. MARCELO FABIAN PEREZ (D.N.I. N° 24.055.570), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6458169 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.072 caratulados "BUSTOS OCTAVIO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de OCTAVIO BUSTOS y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6460332 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313081 caratulados "ORTIZ ROLANDO JOSE P/ SUCESIÓN ", cita y emplaza a herederos y acreedores de ROLANDO JOSÉ ORTIZ, DNI N° M 8.325.981 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_6460476 Importe: \$ 120

05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GRACIELA MARÍA TOMBA, con D.N.I. N° 11.264.267, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272853 "TOMBA GRACIELA MARIA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6457453 Importe: \$ 120

05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON RAUL CABRERA, con D.N.I. N° 13.192.611, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.968.

Boleto N°: ATM_6457467 Importe: \$ 120

05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.929 "NAVARRO MARÍA DE LAS NIEVES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. María de las Nieves Navarro, Céd. Ext. N°: 268.574, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6460585 Importe: \$ 96

05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2830 "CALDERÓN CLAUDIO ALEJANDRO P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIO ALEJANDRO CALDERÓN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6462906 Importe: \$ 72

05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARCELA RUIZ. DIAZ en autos N° 274.449 "MONTAÑA MARIO ENRIQUE P/ SUCESIÓN Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MONTAÑA MARIO ENRIQUE, DNI N° 8.150.026 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. Espana N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6457554 Importe: \$ 144

05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 274.409 “FIORIO, DANIEL NOLBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FIORIO, DANIEL NOLBERTO, DNI N° 10.509.246 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_6457557 Importe: \$ 288
05-08/08/2022 (2 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS MARIO ALBERTO SANCHEZ GARRO, con D.N.I. N° 27.647.120., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.615 “ SANCHEZ GARRO LUIS MARIO ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Fdo. Dra ALICIA BOROMEI Juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6458806 Importe: \$ 144
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. JOSEFINA CATALAN, con L.C.: 8322155, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.624 “CATALAN JOSEFINA P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez-- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6458186 Importe: \$ 144
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313129, DOMINGUEZ ALEJANDRO Y AVILA DOMINGA DEL CARMEN POR SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ALEJANDRO DOMINGUEZ, DNI N.º 3259295 y DOMINGA DEL CARMEN AVILA, DNI N.º 6376700, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ- JUEZ

Boleto N°: ATM_6458188 Importe: \$ 144
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VIGARI ESTEBAN ELIO, LE 6.885.373, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.920 “VIGARI ESTEBAN ELIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6458868 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANGELA CREMASCHI, con D.N.I. N° 8357223, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-00174783-9 ((012004-107654)). CREMASCHI, ANGELA S/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_6458206 Importe: \$ 144
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes OJEDA ANGEL PASCUAL, D.N.I N° 3.329.213 y LUJAN ANTONINA, D.N.I. N° 1.249.994, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273102.

Boleto N°: ATM_6458897 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312391 caratulados "PONTONI CARLOS ALBERTO Y MARTIN JUANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PONTONI, D.N.I. N° 3315325 y JUANA MARTIN, D.N.I. N° 08347340 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ

Boleto N°: ATM_6460189 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CATANIA HUGO ROBERTO, DNI 11.827.750, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 272.670, caratulado "CATANIA HUGO ROBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6460247 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GASSIBE GUILLERMO FERES con D.N.I. N° 8154610 .., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Expediente N° 312857 "GASSIBE GUILLERMO FERES P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6458676 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE DANIEL ANIBAL con D.N.I. N°12.117.619 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273193 "JORGE DANIEL ANIBAL P/SUCESION".

Boleto N°: ATM_6460267 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.080 caratulados: "LARREGOLA JOSEFA AGAPITA y BARATA JULIAN MANUEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS. ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SRES. JOSEFA AGAPITA LARREGOLA (D.N.I. N° 8.579.465) y JULIAN MANUEL BARATA (D.N.I. N° 2.098.573) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6458706 Importe: \$ 144
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VELEZ ROSA SABINA, D.N.I N° 03.057.282, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273034.

Boleto N°: ATM_6460403 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412603 "GARCIA ALBERTO Y OJEDA ESTHER ADELINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Alberto GARCIA DNI 6.911.769 y Esther Adelina OJEDA DNI 8.582.714 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6460421 Importe: \$ 96
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274557 "FERNANDEZ DAVID ERNESTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FERNANDEZ DAVID ERNESTO DNI 14.311.056 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_6460566 Importe: \$ 144
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274531 “SOSA FANNY BLANCA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SOSA FANNY BLANCA, D.N.I. N° 4.409.758 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6460769 Importe: \$ 144
05/08/2022 (1 Pub.)

La Sra. Jueza de SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Expte. N° 265229 caratulados GIL NICOMEDES DE LOS DOLORES P/ SUCESSION. NOTIFICA a los a los sucesores de la causante GIL NICOMEDES DE LOS DOLORES la siguiente resolución: Mendoza, 27 de Octubre de 2021...Emplazase a los sucesores de la causante, Sras. MARIA LEONOR GIL, CLARA IRMA GIL, ANADA JULIANA GIL y LEONOR DEL ROSARIO FUNES, para que en el plazo DE TREINTA DÍAS inicie el juicio sucesorio de Nicomedes de los Dolores Gil, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante (art. 325 ap. II del C.P.C.C.Y.T.)....PUBLIQUESE EDICTOS Por TRES VECES ALTERNADAS EN UN MES, conforme al art. 72 ap. IV del C.P.C.C.Y.T. DRA: MARCELA RUIZ DIAZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6424697 Importe: \$ 576
26/07 01-05/08/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 1500 Ha propiedad de FEDERALIA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS, ubicados con salida a Carril Vizcacheras a través de Servidumbre de Transito, Los Huarpes, Villa Rivadavia, Mendoza. Punto de encuentro: calle Florida S/N°, esquina calle Manen S/N°, costado suroeste, Los Huarpes, Villa Rivadavia, Mendoza. EX-2022-05158323-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: Agosto 16. Hora: 11 Hs.

Boleto N°: ATM_6454079 Importe: \$ 216
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 260410,08m2 - Rectificación Plano 17/54274. Propietarios: Larry Steven Clouse y Terrie Sue Clouse. Ubicación: Ruta Provincial 160 esq. Calle Aniki (N-E), Goudge, San Rafael. Agosto 13. Hora 11.30. Expediente 2022-05044832-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6458807 Importe: \$ 144
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 617,53m² (PME) de LAURA ELENA LABAL en Bandera de los Andes N°3157, Villa Nueva, Guaymallen. Expediente: EX-2022-05289238- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 15 hora 9.45.

Boleto N°: ATM_6458854 Importe: \$ 144
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 185,75 m² de Alfredo Horacio Garro, en Figueroa Alcorta 1137, Centro, Godoy Cruz. Agosto 15 Hora: 15:30 EX-2022-05288005

Boleto N°: ATM_6458898 Importe: \$ 72
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 751,46 m² de Alfredo Horacio Garro, Alfredo Garro, José Antonio Polimeni y Mariana Virginia Garro en Colon n° 1120, Centro, Godoy Cruz. Agosto 15, Hora: 16:00 EX-2022-05287833

Boleto N°: ATM_6458902 Importe: \$ 144
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensora EDIT ENTRE RIOS, mediará aproximadamente 19305.22 m², para Gestión Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de ENCARNACION ARAUJO DE HENRIQUEZ, pretendida por WASHINGTON FRANKLIN ARAUJO. Ubicada en calle Lamadrid S/N°, 1240 m al Sur de cruce con Vías del Ferrocarril Belgrano, costado Oeste, La Bajada, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Emilia Rodriguez y Roberto Armando Dalvit, Sur: Eduardo Sancho, Salvador Jofre Lucero, Francisco Angeleri, Este: Calle Lamadrid, Oeste: Juan Sancho Alou. Expediente N° EX-2022-05292085-GDEMZA-DGCAT_ATM. 13 de Julio Hora 8.00

Boleto N°: ATM_6458157 Importe: \$ 360
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensora EDIT ENTRE RIOS, mediará aproximadamente 8.990,28 m², para Gestión Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de JULIA ROSSI VIUDA DE DURÍ, pretendida por VICTOR HUGO MORALES. Ubicada en calle DE LA ESTACION S/N°, 565 m al Este de calle Garibaldi, costado Norte, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Rafael Pizarro, Sur: Calle de la Estación, Este: Humberto Rivera, Oeste: Viviana Beatriz Palomo, Colector de desagües de por medio. Expediente N° EX-2022-05292256- GDEMZA-DGCAT_ATM. 13 de Julio Hora 8.30

Boleto N°: ATM_6458795 Importe: \$ 360
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensor Erica Escudero mediará 874862,40 m² Propiedad: PIAGGI, MARIA TERESA Ubicada: Ruta Provincial 89 s/n°, a 20.14 km por esta en dirección oeste desde intersección con Ruta Provincial 86, costado sur (Coordenadas 33° 9'59.79"S; 69°16'35.38"O), La Carrera, Tupungato. Agosto 12 Hora 10. EX-2021-03490787-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447224 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Pablo Miguel Egea, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 2639590 m². Propiedad de LA CASA DEL BERMEJO S.A. ubicada en servidumbre de paso por ruta Provincial n° 94, 4300 m al este de Ruta provincial n° 89; Por esta 9500 m al sur costado oeste. EE -43614 – 2022. Agosto 10 hora 12:00.

Boleto N°: ATM_6447407 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Pablo M. Egea mediará aproximadamente 3ha 6627.70 m². Propiedad de FILIPPO LAZZARA, ubicada en Carril Chimba Norte s/n°, costado Este a 350m al Sur de Ruta Nacional N° 7 Acceso Este, Palmira, San Martín. EX-2022-05166844- GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 12 HORA 12:00

Boleto N°: ATM_6449982 Importe: \$ 216

03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará 136,69 m2 para Mensura en Propiedad Horizontal. Propiedad de Zarate Silvia Patricia. Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa a 25.30m salida a calle Chile N°4596, Citación de Linderos. Villa Nueva, Guaymallén. Expediente 2022-04858377-GDEMZA. Agosto 10, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_6453236 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 5ha 6.330,93 m2 (PME) (Título I) de FACUNDO VACAS y 1ha 9130.02m2 (PME) (Título II) de PEDRO FELIPE VACAS, ubicados en Calle N° 1 y N° 8 S/N°, San Roque, Maipú. Punto de Encuentro: esquina Sureste Calle N° 1 y N° 8, B° AMUPOL, San Roque, Maipú. Agosto 10. Hora 9. Expediente: EE-44358-2022.

Boleto N°: ATM_6457071 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 236 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias de SOCIEDAD SANTA LUCILA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretende ARTURO RUBEN ORTIZ. Valdivia 714, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Rubén Tobal y Héctor Burgoa Sur: Clara Mulatero Este: Nicolás Suarez y Blanca del Valle Euliarte Oeste Calle Valdivia. Agosto 10, Hora 17:00. EX-2022-05148822-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6457115 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mensurará 203m2 de HUGO JOSE BRUERA en Godoy Cruz N°6540, B° SCHEJOLA COLUSSI, Mz. 2 Lote 12, Buena Nueva, Guaymallén. Expediente: EX-2022-05263670- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10 hora 9.

Boleto N°: ATM_6457125 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Natalia Riveros, Ingeniera Agrimensora, mensurará Título 1: 226,18 m2 y Título 2: 484,93 m2; propiedades de ENRIQUE ALEJANDRO SANCHEZ y ESTER SUSANA GASCON de SANCHEZ. Ubicadas en Calle 33 Orientales N° 330 y en Calle 33 Orientales N° 358, Centro, Godoy Cruz, Mendoza; respectivamente. Expediente EX-2022-05132609-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10, Hora 9.20.

Boleto N°: ATM_6456156 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará 182495.75 m2, propiedad ELISABETH GRACIELA VITELLI. Carril Montecaseros, 500 m al norte de Carril Norte, costado Oeste, Ciudad, San Martín. Agosto 10, hora 12:00. EX-2022-04209312-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6456163 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 812,42 m2, propiedad de ELSA GLADYS DEMO, ubicada en Calle Larrea N° 2139, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Agosto 10, Hora 14:30. Expediente EX-2022-05216504-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6456169 Importe: \$ 144

03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Martín Palazzo, mensurará 396.55 m2, de LUIS ARMANDO CASTRO y OTRA, ubicada en Juan José Paso 66, Ciudad, Maipú. Agosto 10, hora 11.00. EX-2021-01967685-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6456170 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará para Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias 238 m2, propiedad ROBERTO NADAL GELABERT PRETENDIDA VANESA CAROLINA ARIAS. Límite Norte Gabriela Verónica y Franco Jesús Marasco y Norma Carina Palacios, Sur calle Laguna de Guanacache N° 7624, Rodeo de La Cruz, Guaymallen, Este y Oeste Roberto Nadal Gelabert. EX-2022-04994813-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6456172 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 515,74 m2 (Aproximadamente), propiedad de EVARISTO COSTANTINO GONZALEZ, pretendida por Viviana Veronica Fernandez Y Maximiliano Antonio Erbetta, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Eliseo Ortiz 126,70 metros al oeste de Calle 25 de Mayo Costado Norte, Las Catitas, Santa Rosa, Agosto: 12, Hora: 18. Expediente N° EX-2022-00317626- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Calle Eliseo Ortiz. Este y Oeste: Evaristo Costantino González.

Boleto N°: ATM_6449142 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 102,33 m2, Límites: Norte: Calle Maestra Cancio, Sur: Bodegas y Viñedos Dumit S.A., Este: José Antonio Dumit, Oeste: Antonio Ernesto Marino, Propiedad de ROSA DURAN, (Pretendida por MARIO ALBERTO CHICON Y SANDRA FABIANA SCABONE obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita Calle Maestra Cancio N° 230. Palmira, San Martín. Agosto 10. Hora 18:00. Expediente N° EX-2022-04804997-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6456175 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 419,39 m2 aproximadamente parte mayor extensión, Límites: Norte: Calle San Juan, Sur: Celestino Crespo, Este: Martín Rojo y Francisco Reta, Oeste: Juan Ignacio Aguilar, Propiedad de FRANCISCO HUMBERTO RETA, (Pretendida por SANTA TERESA RETA obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita Calle San Juan N° 443. La Dormida, Santa Rosa. Agosto 10. Hora 13:00. Expediente N° EX-2022-02629985-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6456178 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes, mensurará aproximadamente 2269.27 m2. Título de: NACCARATO JUAN. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por OSVALDO NACCARATO. Ubicada en calle Mathus Hoyos N° 428, Bermejo, Guaymallen. Límites, Norte: parte del título de Juan Naccarato; Sur: calle Mathus Hoyos; Este: Fernández Andrés Calvo; Oeste: Fernando Pedro Marasco y Dora Concepción Marasco. EX-2022-03141564-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_6456182 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes, mensurará aproximadamente 580.76 m2. Título de: FERNANDEZ ANDRES CALVO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por OSVALDO NACCARATO. Ubicada en calle Mathus Hoyos N° 444, Bermejo, Guaymallen. Límites, Norte: Marcos Lucio Lucero; Sur: calle Mathus Hoyos; Este: Marcos Lucio Lucero; Oeste: Juan Naccarato. EX-2022-05162619-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_6457215 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará 383.40 m2, propiedad JOSE ANTONIO CASADO y LEONOR ELVIRA MUÑOZ de CASADO, calle Mariano Moreno N° 215, esquina Sur Este, calle Viamonte, Ciudad, San Martín. Agosto 10, Hora 18:00. EX-2022-05019505-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6457217 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, mensurará: 10,0959 Ha. Según título, propietario: LUCONI GUILLERMO TEODORO; ubicación: CALLE ANDRES PALMA Y CALLE CANAL LA LLAVE (ESQUINA SUR -OESTE), Dto. CUADRO NACIONAL; SAN RAFAEL (MZA) Expte.: 2022- 05112647 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10.- Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6457237 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, mensurará: 991,91 m2. SEGÚN TÍTULO, propietario: FANTAUZZI, Carlos; ubicación: CALLE ANDRES CASTILLO S/N°, Dto. LAS PAREDES; SAN RAFAEL (MZA). Expte.: N° 2022- 05150073 -GDEMZA-DGCAT_ATM._ Agosto 10- Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6457727 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 775 m² de CARLOS ERNESTO ORDUÑA Y ELBA IRIS ECHEGARAY de ORDUÑA, Calle CRISTOBAL COLON 258 – Ciudad - General Alvear. EX-2022-05035154-DGCAT_ATM. Agosto 10 - Hora 10.

Boleto N°: ATM_6457436 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 4654.13 m2, propiedad ANA INES MILA. Tres Acequias, costado Norte, 86 m al Sur de Calle Juan de Dios. Medrano, Junín. Agosto: 10 Hora 10. Expediente 2022-05252996-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6457446 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez Agrimensor mensurará 125.97 m2 propiedad de MARIO SANTOS RUARTE Y SEGUNDA GEORGIA MERCADO, Calle Tupac Amaru esquina Chaco s/n Rodeo de la Cruz Guaymallén. Expediente 2022-05076969 -GDEMZA-DGCAT-ATM Agosto: 10 Hora: 10,00 .

Boleto N°: ATM_6457454 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 450 m2, propiedad de: GARCIA JUAN ANTONIO. Ubicada en Juan José Paso n° 211, Ciudad, San Rafael, Mza Expte. EX- 2022-05183269-GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto Hora 9.

Boleto N°: ATM_6457577 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 296.00m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: GARCIA DARIO FERNANDO. Límites: Norte: Av. Bernardino Rivadavia. Sur y Este: El Titular. Oeste: Calle Julio Argentino Roca. Ubicada en Av. Bernardino Rivadavia s/n° intersección Calle Julio Argentino Roca esquina Sureste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-05135827-GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto Hora 9.30

Boleto N°: ATM_6457589 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 516.00m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: ELGUETA LUIS EZEQUIEL. Límites: Norte: Av. Bernardino Rivadavia. Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Av. Bernardino Rivadavia s/n° a 33.00m al Este de intersección Calle Julio Argentino Roca, costado Sur, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-05136325-GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto Hora 9.40

Boleto N°: ATM_6457598 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 466.00m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: DIAZ MARCELO DANIEL. Límites: Norte: Av. Bernardino Rivadavia. Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Av. Bernardino Rivadavia s/n° a 57.00m al Este de intersección Calle Julio Argentino Roca, costado Sur, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-05183226-GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto Hora 9.50

Boleto N°: ATM_6457963 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 40 Hectáreas (Título 1) y aproximadamente 22 Hectáreas (Título 2) para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 ambos títulos propiedad de SANTIAGO BOGGERO, pretendida por Ricardo Camacho ubicado en Calle del Centro a 250 metros al este de Calle Boggero, Costado Norte, Villa Nueva, La Paz. Límites. Norte: Calle General Geronimo Espejo; Sur: Calle del Centro; Este: Armando Luis Sotana; Oeste: Santiago Boguero. Agosto: 10. Hora: 17. Expediente: EE-40597-2022

Boleto N°: ATM_6454062 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 340.00m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: PONCE PABLO JAVIER Y CANALES MARIEL BRIGIDA. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Julio Argentino Roca, Ubicada en Calle Julio Argentino Roca s/n° 95.00m al Sur de intersección Calle Av. Bernardino Rivadavia, costado Este, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-05287763-GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto Hora 10

Boleto N°: ATM_6457609 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mensurará 201 m2 aproximadamente, propiedad GILBERTO ÁNGEL TEJADA, HERNÁN JESÚS AROS, EVA SILVIA CORTES ARANCIBIA, JOSÉ ANTONIO CABRERA, LUIS GUILLERMO CORTEZ, LUIS MARCOS CUADRA, ÁNGEL DÍAZ, COSMEN FLORENCIO DOMÍNGUEZ, TITO FRANCISCO DOMÍNGUEZ, FLORIDOR CECILIO FERRER TRIPAINAO, MIGUEL DEL CARMEN FLORES, GUSTAVO FIDEL ANTONIO GARAY, MANUEL SERGIO GUZMÁN VENEGAS, FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RAMÓN LANDAETA, IVÁN NIVALDO LAZO LEIVA, JUAN AGUSTÍN LÓPEZ, JORGE LUCERO, JOSÉ RAMÓN GUAJARDO, ERNESTO NAVARRETE SOTO, JOSÉ MARIO PÁEZ, PEDRO LUIS PÁEZ MILLONES, ANTONIO PARRA, ELSA RAMONA VENERANDA ORTÍZ, SEGUNDO MARTÍN QUINTEROS, SANTIAGO OSCAR ROMERO, LEONILDA FAUSTINA ROMERO DE PACE, MARÍA URBELINA SÁNCHEZ, DORA HERMINIA SOSA, MANUEL ANTONIO SUASO MUÑOZ, SOLANO ANTONIO VERGARA VALDEZ, MARÍA HORTENCIA TERRERO DE SADOIA, TERESA DEL CARMEN VIDELA DE QUESADA, RAÚL ANTONIO VILLAR, JOSÉ ALBERTO BERGONZI y ANA FILOMENA MENDOZA CÓRDOBA, pretendida por EVA SILVIA CORTÉS ARANCIBIA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto.5756/58. Límites: Norte: los propietarios, Sur: los propietarios, Este: calle Ciudad de Viedma, Oeste: los propietarios; calle Ciudad de Viedma N° 1886, Villa del Parque, Godoy Cruz. Agosto 10, hora 17:00. EX-2022-04326504-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6457122 Importe: \$ 792
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6782,03 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de ALEJANDRO PASQUALOTTO, JOSE FABRICIANO BUSTOS y LUIS SUAREZ, pretendida por FABIAN ALBERTO MALLORGA, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Calle Antártida Argentina s/n°, 190 m al norte de calle pucara, vereda este, Las compuertas, Luján de cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Antonio Barcelona, Alejandro Krahulik Paz, Marcelo Fabián Moreno, Gracia Barcelona, María Del Carmen Videla, Alicia Miriam Fornes, Patricia Mónica Rosales, Zulma Estela Valdez, Laura Elena Valdez, María Teresa Zabala Y Gloria Susana Sesar; Sur: Arnaldo Yonzo, Carlos Allani, Domingo Rodríguez H, Marcelo Andrés palacios, Gabriela Fernanda Ruiz, Jorge Eduardo González, Rafael Derio, Arnaldo Yonzo, Saúl Edgardo Ahumada; Este: Monfestino S.A., Malaes SAS, Viviana Petasny; Oeste: Calle Antártida Argentina, Alejandro Pasqualotto, José Fabriciano Bustos y Luis Suarez. Expediente 2022-03987128-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10, hora 10.30.

Boleto N°: ATM_6457147 Importe: \$ 648
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 821.58 m2 para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de LUIS VICTOR MORISI y ANGELA FRANCISCA VASQUEZ, pretendida por AIDA ADELMA CHIRINO, ubicada en calle Miguez s/n a 126.22 m de Calle de la calle Unión y a 73.73 m de la calle Orfila, Hora 8.30, Agosto 10, Ciudad, Junín. Límites: Norte, Vanina Rita Díaz y Martin Gonzalo Díaz, Liliana Sandra Rivera y Walter Díaz; Sur, Luis Víctor Morisi y Ángela Francisca Vásquez; Este, Calle Miguez; Oeste, Luis Víctor Morisi y Ángela Francisca Vásquez. Expediente EX-2022-04584242-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6456165 Importe: \$ 432
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mensurará 6.600 ha. aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de IGNACIO GONZÁLEZ SAN ROMÁN, JACINTO GONZÁLEZ SAN ROMÁN, SOL NACIENTE S.A., MARÍA ISABEL LENCINA, MARÍA DANIELA PÉREZ Y EDUARDO MAXIMILIANO PÉREZ; pretendida por DANIEL HUMBERTO LUCERO. Fundo enclavado ubicado; de

intersección calle Valli y Talavera a 10km al Este por Talavera ingresando al Norte por huella de hecho a 3.5 km, San Miguel, Lavalle, Mendoza. Límites: Norte: Aberastain Adolfo Remigio; Sur: Sofia de Marienhoff Este: Con los Propietarios Oeste: Benigno Solanilla. Punto de encuentro intersección calle Valli y Talavera. Agosto 10, Hora 11:00. Expediente EX-2022-05019353-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6456171 Importe: \$ 432
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2 ha. 2.065,62 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad MARÍA ANGÉLICA ASUNCIÓN GONZALEZ MORENO de SCHWEIZER, pretendida por HERMINIA ALICIA CORNEJO, Ubicados en Ruta Provincial N° 61 S/N°, Barrio Portal de Lago, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: María Angélica Asunción González Moreno de Schweizer y Calle Pública N° 2, Sur: María Angélica Asunción González Moreno de Schweizer, Este: María Angélica Asunción González Moreno de Schweizer y Calle Pública N° 4, Oeste: María Angélica Asunción González Moreno de Schweizer y Ruta Provincial N° 61. EX-2022-05191915-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6456179 Importe: \$ 432
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2 ha. 3360.65 m2, para obtención título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MEDOZA (Art. N° 236 inc. A, Código Civil Comercial de la Nación), pretendida por JUAN BAUTISTA RETAMALES. Ubicada calle San Martín s/n° a 415.50 m al este de calle Di Cesare y a 1264.46 m al oeste de calle Argentina, Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyan. Límites: N: calle San Martín en 83.18 m. S: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 58.20 m, y 33.24m. E: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 52.77 m, 144.50 m, y 265.11 m. O: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 451.71 m. Agosto 13, Hora 11:00. Expediente N° EX-2020-04435999-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6456181 Importe: \$ 720
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 991,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de LUIS PEDRO y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO, en posesión de ELSA MABEL CHIRINO, Calle Cereceto s/N° a unos 145 m al este de Calle Villegas, costado Sur, Las Chimbas, San Martín, Agosto 13, hora 09:30. Límites: Norte: Calle Cereceto s/N°, Sur, Este y Oeste: Luis Pedro y Marta Elvira Clemente Monteavaro. Expediente EE-42801-2022.

Boleto N°: ATM_6457219 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 1000,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de LUIS PEDRO y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO, en posesión de SEGUNDO CORIA, Calle Cereceto s/N° a unos 115 m al este de Calle Villegas, costado Sur, Las Chimbas, San Martín, Agosto 13, hora 09:15. Límites: Norte: Calle Cereceto s/N°, Sur, Este y Oeste: Luis Pedro y Marta Elvira Clemente Monteavaro. Expediente EE-42796-2022.

Boleto N°: ATM_6457220 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 1200,00 m² parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de LUIS PEDRO y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO, en posesión de LUCIANO LUIS ANTONIAZZI, Calle Cereceto s/N° a unos 105 m al este de Calle Villegas, costado Sur, Las Chimbas, San Martín, Agosto 13, hora 09:00. Límites: Norte: Calle Cereceto s/N°, Sur, Este y Oeste: Luis Pedro y Marta Elvira Clemente Monteavaro. Expediente EE-42783-2022.

Boleto N°: ATM_6457221 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 7.900,00 m², que es parte de la propiedad de Mansilla Martínez José María, pretendida en dos polígonos, el primero (A) de 5.900,00 m² por Ortuño María Lourdes y el segundo (B) de 2.000,00 m² por Soto Yanina Valeria. Nomenclatura Catastral 17-99-00-3000-620590-0000-9, ubicada con frente a Calle Mansilla esq SO con La Primavera, Rama Caida, San Rafael, Mendoza. Límites: Noroeste Canal Correas; Sur Binimelis María y Continanzo Silvina; Este Calle Mansilla y Molina Susana. Agosto 10 Hora 17 Expte. 2022-005139091 GDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6457235 Importe: \$ 432
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3190 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Pretendida por: VAZQUEZ GLADYS DEL CARMEN. Límites: Norte: Callejón Junta Reguladora o Callejón Flores. Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Callejón Junta Reguladora o Callejón Flores n° 297, a 274.00m al Oeste de intersección Av. Rawson, costado Sur, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-05140834-GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto HORA 8.30

Boleto N°: ATM_6457920 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3142 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Pretendida por: VAZQUEZ GLADYS DEL CARMEN, VAZQUEZ NELSON JAVIER y VAZQUEZ OSCAR FABIAN. Límites: Norte: Callejón Junta Reguladora o Callejón Flores. Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Callejón Junta Reguladora o Callejón Flores n° 295, a 250.00m al Oeste de intersección Av. Rawson, costado Sur, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-05140633-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de agosto Hora 8.40

Boleto N°: ATM_6457931 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 220.00 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL. Pretendida por: ANZORENA RICARDO. Límites: Norte: El Titular (hoy Calle Capdeville), Sur y Oeste: El Titular, Este: EL Titular (hoy Calle Olaguer Feliú). Ubicada en Calle Olaguer Feliú n° 2008 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-05287823 -GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto, Hora 10.30

Boleto N°: ATM_6457610 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

LEY 11867 En cumplimiento de lo establecido en Resolución de Directorio 08/22 contenido en Expediente

electrónico 2021-8595801. El Sr. Ricardo Ballester, DNI 12.457.613, con domicilio en Barrio Martín Fierro Mzna C casa n°6, Tupungato. -Anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra Jesica Luciana Ballester, con DNI 32752224, destinado al rubro Quiniela, ubicado en calle Belgrano N° 653, Tupungato, Mza. Caratulados CAMBIO DE TITULARIDAD AGENCIA OFICIAL N°069. –Reclamos Ley mismo domicilio.

Boleto N°: ATM_6455766 Importe: \$ 600
03-04-05-08-09/08/2022 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11867, se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio del establecimiento "SUBWAY" con domicilio Perito Moreno N° 160 – departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, destinado a Servicios de "FAST FOOD" de propiedad de la sociedad WESTFOOD S.A. CUIT 30-71517935-7 con domicilio legal y fiscal en calle Perito Moreno N° 86 – departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Se transfiere a favor MELISA VICTORIA GORDIN, con DNI 36.355.775 y domicilio real en calle Asunción N° 1226, distrito Barrio Parque, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal de 10:30 hs a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_6450472 Importe: \$ 960
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Ley N° 19550 Y LEY N° 8523. COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE JURISDICCION de **FRANCISCA SRL**.- Se comunica que en Reunión de Socios del 21 de abril de 2022 en su punto 2 se ha decidido el cambio de jurisdicción de la Sociedad "Francisca SRL"; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Mendoza, siendo el nuevo Domicilio Social en calle Montecaseros 2363 de San Rafael, Provincia de Mendoza a partir del 15 de Mayo de 2022.-

Boleto N°: ATM_6391196 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

BRUNO BROWN S.A. En fecha 28 de junio de 2022 se aprobó el acta de directorio el cual se decide cambiar su domicilio social, legal y fiscal a calle Terrada número 7.489, Barrio Alto Terrada, Lote D-7, Luján de Cuyo.

Boleto N°: ATM_6448530 Importe: \$ 48
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

TENSIOACTIVOS MDZ S.A. Designación de autoridades: por acta de Asamblea General Ordinaria N° 51. de fecha 4 de enero de 2021, se resuelve por unanimidad designar como Presidente a la Sra. Miroslava Sandra Buvinic D.N.I 17.118.638 y nombrar como director suplente al Sr. Bruno Matias Escalona Scheurer D.N.I 31.282.645, ambos presentes aceptan la designación, fijando domicilio especial en Pedro Molina 475, 2 piso, oficina 6, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6454769 Importe: \$ 96
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

WHITE MINING ARGENTINA S.A. De conformidad con el art. 60 L.S.C. comunica que la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 27 de julio de 2022, eligió y distribuyó los cargos del Directorio de la

Sociedad, lo cual fue resuelto por unanimidad. La composición del Directorio por mandatos por tres (3) ejercicios desde el 11/03/2022 hasta el 10/03/2025 es la siguiente: Presidente Germán Gustavo Iúdica DNI 22.154.404 y Director Suplente Enrique Martín Mateo DNI 22.686.787

Boleto N°: ATM_6462699 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FINCA LA PROVIDENCIA COLOMER S.A. - En cumplimiento del artículo 60 Ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10/05/2020 la sociedad procedió a la designación de nuevas autoridades para integrar el Directorio por un nuevo mandato, el que quedó conformado de la siguiente manera: el señor Juan María Steverlynck, documento nacional de identidad número 16.557.292, como Director Titular y Presidente de la sociedad y el señor Matías Carlos Monasterio, documento nacional de identidad número 22.000.129, como Director Suplente. El Director Titular y el Director Suplente han manifestado no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad ni inhabilitación ni prohibición de las previstas en el artículo 264 Ley 19.550, ni resultar ser personas políticamente expuestas conforme resolución 3436/14. El Director Titular y el Director Suplente constituyen domicilio especial en cumplimiento del artículo 256 Ley 19.550 en calle Barcala N° 158, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6453041 Importe: \$ 216
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Viñedos La Consulta SRL. Se hace saber de conformidad al artículo 10 de ley 19.550, que mediante asamblea de socios de fecha 08.04.2019 se procedió a renovar autoridades, habiendo sido designado como Gerente único de la sociedad el Sr. Carlos Ignacio Conalbi, DNI 18.080.932, por el término de cinco ejercicios económicos a finalizar el último el 31.12.2023.

Boleto N°: ATM_6458952 Importe: \$ 96
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DOBLEGE S.A. En los términos del artículo 60 de la Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 14/04/2021 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente, Hernando Giraudo DNI 25.766.140; Director Suplente, María Laura García DNI 29.540.665. Todos poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en Juan Pi N°26, piso 2, oficina 301, San Rafael, Mendoza. El tiempo de mandato finalizará el 13/04/2024.

Boleto N°: ATM_6457207 Importe: \$ 120
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

GERMINANDO S.A. – Por Acta de Asamblea del 14 de Julio de 2022 renovó sus autoridades por un nuevo mandato quedando constituido el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y presidente: Señora Graciela Margarita Morales, DNI: 20.747.727 y Director Suplente: Señor José Alberto Alvarez, DNI 17.698.875 su mandato tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_6460616 Importe: \$ 96
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION UBUNTU S.A.S. Lopez German Andres en carácter de autorizado según

contrato social de UBUNTU S.A.S. procede a dar tratamiento a las observaciones efectuadas por asesoría legal dictamen N° IF-2021-01811423-GDEMZA-DPJ#MGTYJ de fecha 29 de Marzo de 2021, en tal sentido y respecto a la observación, la que consiste y en que se advierte: 1. "De la nota de presentación, que posee el carácter de declaración jurada, no surge quien es la persona que la suscribe, deberá aclarar firma" respecto a este punto se resuelve presentar nuevamente el formulario de presentación con lo solicitado. 2. "En artículo Séptimo del Estatuto "Administración", deberá preverse la designación de administrador suplente atento carecer o prescindirse de Sindicatura. En autos se ha designado, pero no se ha previsto en el estatuto su designación." respecto de la misma se resuelve modificar el artículo en cuestión el cual quedara redactado de la siguiente manera: Art. 7: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 1. "Deberá publicarse modo de suscripción e integración de las acciones por parte de los socios (art. 37, Ley 27.349)." respecto a este punto se resuelve publicar nuevamente y en correcta forma. 2. UBUNTU S.A.S. 3. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: a) Señor Perez Luis Angel DNI 29.377.477 CUIT 20-29377477-4, nacido el 17 de Febrero de 1.982, soltero, domiciliado en Valentin Bianchi 500, mzna 12, lote 6, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, y la Señora Sanchez Betiana, DNI 27.388.269 CUIT 27-27388269-9, Argentina, nacida el 2 de Agosto de 1979, soltera, domiciliada en Valentin Bianchi 500, mzna 12, lote 6, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 22 de Febrero de 2021 3) Denominación: UBUNTU S.A.S. 4) Domicilio Social: Valentin Bianchi 500, mzna 12, lote 6, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Servicios, b) Comerciales. 6) Plazo de duración: 99 años 7) Monto de capital social: pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en setecientas acciones (700) de pesos un mil (\$ 1000) cada una de valor nominal, conforme detalle: Sra. Sanchez Betiana suscribe 630 (seiscientos treinta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y PEREZ LUIS ANGEL, suscribe la cantidad de 70 (setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; e integran en efectivo el 25 % en misma proporción de tenencia. 8) órgano de Administración: Administrador titular Señora Sanchez Betiana DNI 27.388.269 y Administrador suplente Señor Perez Luis Angel DNI 29.377.477; 9) La Sociedad prescinde de Sindicatura 10) La representación y firma legal de la sociedad esta a cargo del Administrador o quien lo reemplace en caso de vacancia 11) La fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6458775 Importe: \$ 1152
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

EL CRISTORANTE S.A. (Renovación autoridades). En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550,

comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2020 fueron designados los miembros del Directorio. Presidente y Director Titular: Sr. Ramiro Miguel Ibaceta, con D.N.I. N°: 26.219.316, y Director Suplente: Sr. Rodrigo Damián Ibaceta, con D.N.I. N°: 23.571.609, por vencimiento de plazo estatutario. La duración en el mandato de los nombrados será por tres ejercicios, según lo dispone el estatuto.

Boleto N°: ATM_6458198 Importe: \$ 240
05-08/08/2022 (2 Pub.)

(*)

BP Servicios y Mantenimientos SAS: con el objeto de obtener la conformación en la designación de sus Administradores, se comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de Agosto de 2022, según consta en acta de asamblea N° 1 y, convocada por Acta de Directorio N° 1 de fecha 15 de Julio de 2022, se decidió la aceptación de la renuncia de la Administradora suplente Sra. Preserutti Ana Laura y se realizó la designación del Sr. Bazan Javier Eduardo en su reemplazo, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Administrador Titular: Oyarce Eduardo Martin con DNI: 26.298.486 y como Administrador Suplente a Bazan Javier Eduardo con DNI: 24.382.411. En la misma Acta se decidió el cambio de sede social, siendo desde el día del acta: Barrio Granja Lomas de Chacras Calle Dardo Perez 4139 Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6458636 Importe: \$ 216
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

PETROL TRANS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y Acta de Asamblea de Fecha 06 de Mayo de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, debido a la renuncia de Félix Gabriel OLIVERA DNI N° 22.075.716 como Presidente y Faustino Plasido OLIVERA D.N.I. N° 6.874.508 como Director Suplente. Quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Faustino Plasido OLIVERA D.N.I. N° 6.874.508 y Director Suplente: José Maximiliano DI LERNIA, D.N.I. N° 23.849.729. Vigencia: por el término de 3 ejercicios. Así mismo comunica que mediante acta de directorio de fecha 06 de mayo de 2022 resolvió por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle Avenida Guevara N° 488 - Luján de Cuyo – Mendoza.

Boleto N°: ATM_6460445 Importe: \$ 192
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ROSEG SAS por ACTA DE SUBSANACION de fecha 18 de julio de 2022, se procede a corregir el art 4 del estatuto social y el punto II de Disposiciones Transitorias en sus cláusulas 2 y 4 de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO Capital: donde se expresa que el capital social es de \$ 80.000, representado en 80 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una, debió decirse que el capital social es de \$ 100.000, que será representado en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Al igual que en el punto II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: donde expresa que El/los socios/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LIA SOLEDAD RODRIGUEZ PRETTI, suscribe 80 acciones ordinarias nominativas no endosables deberá decir, suscribe cien (100) acciones nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cuarenta por ciento (40%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de las boletas de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Y el punto 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: El Beneficiario final de la sociedad es la presidenta de la misma Sra. LIA SOLEDAD RODRIGUEZ PRETTI, debió decir, es Sra. LIA SOLEDAD RODRIGUEZ PRETTI DNI: 30.557.088, CUIT/CUIL: 27-30557088-0, adjuntando declaración jurada conforme Res.

1700/2022. El resto del estatuto y el resto de las partes del acta constitutiva de fecha 17 de mayo de 2022 publicada en edicto de fecha 23/05/2022 queda sin modificaciones.

Boleto N°: ATM_6460501 Importe: \$ 456
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Por REUNION DE SOCIOS del 20 de Julio del 2016, en la sede social de **CARPAS LOS CORREDORES S.R.L.** con los socios que representan el 100 % del capital social, se aprobó la adecuación, actualización y modificación de la cifra de capital social, aprobándose de manera unánime, respetando la misma proporción de las participaciones y tenencia sociales, de cada socio; el texto del artículo correspondiente queda redactado ARTÍCULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE PESOS CIEN MIL (\$100.000) DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10.000) CUOTAS SOCIALES DE PESOS DIEZ CADA UNA (\$10-C/U). Distribuidas de la siguiente forma: A.- SOCIO ROLANDO ALBERTO CANNIZZO, DNI N° 8.141.203, LE CORRESPONDE NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA CUOTAS SOCIALES (9.890) EQUIVALENTE AL 98,90% DEL CAPITAL SOCIAL B.- SOCIA NORMA CATALINA RAMONA VALENTE, DNI N° 6.628.339, LE CORRESPONDE CIENTO DIEZ CUOTAS SOCIALES (110) EQUIVALENTE AL 1.1 % DEL CAPITAL SOCIAL.

Boleto N°: ATM_6460539 Importe: \$ 216
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCTAR S.A. comunica que por asamblea unánime de fecha 25 de septiembre de 2.019, en la sede social se decidió conforme orden del dial los siguientes puntos Designación de directores por vencimiento de mandato de los actuales por unanimidad se decidió para integrar el nuevo directorio como director titular y presidente: al Sr. ADRIÁN GUSTAVO PUPKIN, D.N.I. 20.619.504, n° de CUIT 20-20619504-6, como director suplente: al señor PEDRO MIGUEL SABBADINI, DNI N° 27.853.115, CUIT n° 20-27853115-6, por el periodo de tres (3) ejercicios sociales. Cambio de domicilio fiscal y de la sede social se decidió por unanimidad modificar el domicilio fiscal y de la sede social de Constructar S.A fijándolo en Ruta 173, Km 35, Valle Grande, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6460556 Importe: \$ 168
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

VERISURE ARGENTINA MONITOREO DE ALARMAS S.A. comunica que con fecha 07/06/22 resolvió la inscripción de sucursal en la Provincia de Mendoza, designando como representante legal de la misma a Raúl Sias Rodríguez, DNI 21.763.409 con domicilio real en calle Araoz 2369, 4° B, CABA, Buenos Aires; y con fecha 23/06/22 estableció domicilio legal de la sucursal y domicilio especial del representante legal en calle Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza. Datos de inscripción: VERISURE ARGENTINA MONITOREO DE ALARMAS S.A., inscripta ante la Inspección General De Justicia (Buenos Aires), con fecha 21/12/2018, bajo el N°24.704 del Libro N°92 de Sociedades por Acciones, con domicilio social en Av. E Madero 900, Piso 16, CABA.

Boleto N°: ATM_6460580 Importe: \$ 168
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

BEJURA SAS comunica que por REUNIÓN DE SOCIOS EXTRAORDINARIA, de fecha 3 de agosto de 2022, pasada ante acta N° 5, se resolvió: 1°) La aceptación por unanimidad de la renuncia a su cargo por parte del Administrador Titular, Sr. RAUL HECTOR ORTIZ, DNI N° 16.568.024. 2°) El nombramiento por unanimidad como Administradora Titular a ADRIANA MARCELA PRIETO, DNI N° 17.439.043, con domicilio especial en la sede social. Quedando la administración de la sociedad de la siguiente manera:

Administradora Titular: PRIETO Adriana Marcela. Administradora Suplente ORTIZ PRIETO Andrea Bernabella. La representación legal de la sociedad será ejercida por la administradora titular designada por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_6460855 Importe: \$ 168
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"IMÁGENES RADIOLÓGICAS S.A." informa que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2018, se resolvió el aumento del capital de la sociedad y la consecuente reforma del Artículo Quinto de los estatutos, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.082.400), representado por DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS (2.082.400) acciones de Pesos UNO (\$1) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (T.O. 1984) y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_6463051 Importe: \$ 192
05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. AVISO DE RESCATE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES PRIVADAS SERIE I. Rescate de Obligaciones Negociables Simples Privadas y Escriturales en Dólares Estadounidenses Serie I ("ONSP Serie I") Clase A por Valor Nominal U\$S 100.000 (Dólares Estadounidenses cien mil), con garantía común. MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (la "Sociedad") COMUNICA a los Tenedores de las Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie I ("ONSP Serie I") que ha resuelto ejercer el derecho de rescate respecto del Título N° 5, Serie I Clase A, representativo de diez (10) ONSP, para su total cancelación, conforme a lo establecido en el inciso (xiii) de los Términos y Condiciones aprobados por el Directorio de la Sociedad en fecha 13 de junio de 2022. En tal sentido, los fondos correspondientes al Precio de Rescate serán acreditados en la cuenta abierta por los Tenedores titulares de dicho Título en la Compañía, considerándose rescatadas mediante la sola acreditación de los fondos. A los efectos del presente rescate, el "Precio de Rescate" será equivalente al saldo de capital pendiente de amortización de las ONSP Serie I Clase A, más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la Fecha de Rescate

Boleto N°: ATM_6463095 Importe: \$ 288
05/08/2022 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 10 de AGOSTO de 2022, a las 11.00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud de los Pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 77617 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LOS REGANTES DEL RÍO DIAMANTE, AL LIC. RUIZ, GUSTAVO ANDRÉS, D.N.I. N° 22.412.116.-

Expte. 77618 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LOS REGANTES DEL RÍO MENDOZA, AL ING. GENNARI , ALEJANDRO JUAN, D.N.I. N° 14.197.057.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Sieli Angie Noelia en expediente administrativo N° 98-M-2014-60204-E-0-6, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY NAC N 24374 REGULARIZACION DOMINIAL. Solicitante HUALAMPA HERMINIA JURADO dni 18.899.352. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Gomensoro 2898, General Belgrano, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-76463-5; Padrón Municipal N° 50659, nomenclatura catastral 04-05-04-0077-000031-0000-4.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble A-2 de la Matricula 13.397, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
05-18-23-31/08 05/09/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 9530/22-Resolución N.º 782/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EMBELLECIMIENTO DE CALLE BELTRÁN”

Presupuesto oficial: \$12.439.250,00

Apertura: 24/08/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 23 de Agosto de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo
05-08/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 10481/22-Resolución N.º 270/22

“COMPRA DE TANQUE DE RESERVA P/DISTRITO LAGUNAS DEL ROSARIO”

Presupuesto oficial: \$1.006.236,00

Apertura: 24/08/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 23 de Agosto de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo
05-08/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesse a Licitación Pública para el día 24 de agosto de 2022 a las 10.00 horas, para adquirir materiales y mano de obra para construcción de Plazas Departamentales en B° La Posta II y B° UNEXPO, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°7317/2022.

Presupuesto Oficial \$ 14.117.317,28.

Valor del Pliego \$ 10.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 141.173,17.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas.

S/Cargo
05-08/08/2022 (2 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3005/2022

Expte. N° 13920

Llámesse a Contratación Directa 3005/2022 – Expte. 13920, para el día 9 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., para “PROVISION DE ELEMENTOS PARA REACONCONDICIONAR PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PERTENECIENTE A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
05-08/08/2022 (2 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina CDR Las Heras

Contratación Directa: 2/2022 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 11/08/2022 a las 11:00hs. Presupuesto oficial: \$6.831.450,00

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1203

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Relleno y Nivelación sector norte, manzana vial- Parque Urbano Luján.

Expediente Licitatorio N° 8595-2022

Presupuesto oficial: \$ 16.224.662,00

Apertura de Sobres: 24/08/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

05-08/08/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Licitación Pública

Expte: EX-2022-01322908- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0058-LPU22

Apertura: 18 de agosto de 2022

Hora: 16:00 hs.

Adquisición de productos de audio en general (parlante, micrófono, amplificador, etc) para el Hospital H. Notti

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y DEL SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN"

- N° de Expediente: EX-2022-05365421- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
 - N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0018-LPU22
 - Día de apertura: 26/08/2022
 - Hora de apertura: 12:00 horas
-

S/Cargo
05/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 189/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA Bº AMUPE II", entre calle lateral Perito Moreno y lateral Urquiza Sur, distrito Coquimbito, Maipú.

Expte.: 19803/2022

Fecha de Apertura: 23/08/2022

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 5.600,00

Presupuesto Oficial: \$ 5.686.447,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
04-05/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 188/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "RED DE AGUA BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO", ubicado en calle Espejo S/N, distrito Rodeo del Medio, Maipú.

Expte.: 11186/2022

Fecha de Apertura: 23/08/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 3.700,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.712.035,59

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
04-05/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1201

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para reacondicionamiento de marco y tapa de boca de registro.

Expediente Licitatorio Nº 8543-2022 Presupuesto oficial: \$ 3.712.280,00

Apertura de Sobres: 22/08/22 a las 10:00 hs Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo

505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

04-05/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 192/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN CUNETAS, DESAGÜES, CRUZA CALLES, ALCANTARILLAS Y RAMPAS PEATONALES EN B° ARENAS RAFFO", distrito Rodeo del Medio, Maipú

Expte.: 17840/2022

Fecha de Apertura: 24/08/2022

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 19.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 19.338.796,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

04-05/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 193/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA B° SAN MIGUEL", distrito Rodeo del Medio, Maipú.

Expte.: 15896/2022

Fecha de Apertura: 23/08/2022

Hora: 12:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 7.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 7.303.640,0

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

04-05/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/2022

EXPEDIENTE N° 288897/2022

APERTURA: 22/08/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO ANGÉLICA CIVIT DE SUAREZ LA CONSULTA"

VALOR DEL PLIEGO: \$30.000,00
P.B.O: \$30.000.000,00

S/Cargo
04-05/08/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial Edición N° 31401, publicado el 30 de Junio 2021, en sección. Edicto de CONVOCATORIA: **Cooperativa Aeroparque**, ACTA N°412, por error involuntario en donde dice: “Se reúne el Consejo de Administración y Sindico Titular Sr. Juan Carlos Parra con la presencia del Sr. Darío Cordero en su carácter de Presidente, las Sras., María Fernanda Villalba, Nidia Rasso, y los Sres. Miguel Verrechia, Jorge Navarrete y Francisco Marcelo...” Debió decir: “Se reúne el Consejo de Administración con la presencia del Sr. Darío Cordero en su carácter de Presidente, las Sras., María Fernanda Villalba, Nidia Rasso, y los Sres. Jorge Navarrete y Francisco Marcelo...”

Boleto N°: ATM_6460525 Importe: \$ 144
05/08/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$14372
Entrada día 04/08/2022	\$0
Total	\$14372



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31675 FECHA 05/08/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 122 pagina/s.